

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT- 56 Versión: 02 Páginas 1 de 11 Fecha: 22/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD CONVENIOS	

Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No. B685	
Solicitante:	Nombre: MILLER FAJARDO LOZANO
	Cargo: Gerente de Proyectos.
	Dependencia: Gerencia de Proyectos.
Recursos presupuestales provenientes de:	Funcionamiento: ____ *Inversión: X
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA
	Cargo: Subdirectora de Promoción de la Participación.
	Dependencia: Subdirección de Promoción de la Participación.

1. OBJETO

Aunar esfuerzos con la Junta de Acción Comunal MONTEBELLO de la localidad de SAN CRISTOBAL con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico, producto de la adición del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras:

a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. (..). e. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital. (..) h. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud”.

Por su parte el artículo 209 de la Constitución Política dispone que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).”.

De igual manera el acuerdo No 006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC mediante el cual modifica el artículo 15 del Acuerdo 002 de 2007, estableciendo como

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT- 56 Versión: 02 Páginas 2 de 11 Fecha: 22/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD CONVENIOS	

funciones de la Subdirección de Promoción de la Participación las siguientes:

a. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones de ejecución de proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público del Distrito Capital. b. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones de participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con las normas legales vigentes. c. Desarrollar acciones encaminadas al diseño y establecimiento de la Política Pública de Participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y las normas legales vigentes. d. Establecer e implementar programas y proyectos encaminados al fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana y la organización social en el Distrito Capital, de acuerdo con las normas legales vigentes. e. Ejecutar obras de interés comunitario, de acuerdo con las necesidades de la comunidad y los lineamientos institucionales en la materia. f. Desarrollar acciones de asesoría y acompañamiento permanente a la ciudadanía y a las organizaciones sociales en temas de su competencia. g. Liderar y coordinar los procesos electorales que se den en el marco de las competencias asignadas a la entidad. h. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia. i. Representar a la Dirección General en los asuntos delegados de acuerdo con las estipulaciones legales sobre la materia. j. Liderar procesos de coordinación interinstitucional para los asuntos que estén bajo la competencia de la dependencia. k. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. l. Formular y ejecutar el plan operativo anual de la dependencia en concordancia con los objetivos misionales de la entidad m. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto.

Por su parte el acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Gerencia de Proyectos entre otras:

(a).Ejecutar proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público. (b). Formular e implementar mecanismos institucionales que permitan la identificación de necesidades de las organizaciones sociales para la formulación de proyectos. (c). Promover la formulación de proyectos comunitarios por parte de las organizaciones sociales. (d). Fomentar prácticas sostenibles, sobre la administración de salones comunales y otros espacios de uso público. (e).Ejecutar consultorías necesarias para la ejecución de proyectos comunitarios. (f). Promover alianzas estratégicas entre las organizaciones sociales para la formulación conjunta de proyectos de beneficio colectivo. (g). Ejercer la supervisión e interventoría de los proyectos que estén a cargo de la gerencia. (h). Consolidar y mantener actualizado un inventario de proyectos comunitarios presentados en la entidad y orientarlos hacia su gestión. (i). Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio.

El Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en su tercer propósito " Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.", busca Aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdo de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado. Este propósito implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género. Para alcanzar este propósito se plantean estrategias que construyen y permiten la implementación, de manera creativa, de acuerdos formales e informales orientados a gestionar la

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT- 56 Versión: 02 Páginas 3 de 11 Fecha: 22/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD CONVENIOS	

irregularidad y a transformar las circunstancias que generan desconfianza entre las personas y las instituciones, a potenciar la capacidad de la ciudadanía para ejercer su agencia en la construcción de su propio desarrollo y el de su entorno, a fomentar el cambio cultural, la convivencia, la justicia formal y de proximidad y a disminuir la violencia de género y el machismo, la impunidad, el todo vale, los atajos y la ilegalidad; lo cual incluye resolver de manera creativa y de la mano de la comunidad los problemas cotidianos y las fronteras difusas entre irregularidad y legalidad, mejorar el acceso a la justicia, fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social, mejorar las condiciones y la percepción ciudadana de inseguridad física en la ciudad y aumentar las condiciones de seguridad, prevención y protección a la vida, libertad e integridad personal de grupos poblacionales de especial protección constitucional.

Gracias al reconocimiento de la diversidad cultural existente en Colombia a partir de las movilizaciones sociales y comunales que germinaron en la Constitución de 1991, la población de la ciudad de Bogotá se acrecentó y por ende la demanda de espacios de participación; aunado a ello, el desplazamiento forzoso, la migración y el crecimiento natural de la ciudad de Bogotá D.C. surgen nuevos actores en el panorama distrital que pretenden ser parte de las decisiones comunes. En aras de lograr integrar y dar respuestas asertivas a los intereses sociales, se hace necesario la formulación de Políticas Públicas que permita orientar la toma de decisiones por parte de los diferentes actores que conforman la estructura del Estado. De esta forma y en desarrollo de lo expuesto en el Plan de Desarrollo Distrital - Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, se ha identificado la baja capacidad de incidencia y acompañamiento de instancias, organizaciones y expresiones de participación ciudadana en procesos de acción colectiva y su visibilización en la construcción de tejido social y juvenil; sin duda acercar al ciudadano del común al actuar y hacer parte de la administración de los bienes comunes, apunta a la construcción de acuerdos de convivencia y legitimidad orientados a la resolución de conflictos, así como la vinculación e inclusión considerando su enfoque poblacional y diferencial de procesos de expresión, participación y desarrollo comunal en los territorios; y en cumplimiento del Estatuto de ciudadanía juvenil reformado por la Ley 1885/2018 art. 41, que determina la implementación de la "estrategia de elección, formación y fortalecimiento del Consejo Distrital de Juventud", todo en virtud en reconocer, reforzar y empoderar al ciudadano para la garantía de sus derechos

En ese orden de ideas, se estructuró el proyecto de inversión 7796 "Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá" que tiene como objetivo general promover la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales, fortaleciendo las capacidades que promuevan la participación ciudadana que dentro de sus metas dispone realizar obras con saldo pedagógico para el cuidado de incidencia ciudadana.

El Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, y en particular la Gerencia de Proyectos, a través del proyecto de inversión enunciado pretende promover el derecho a la participación a través de la concertación en la priorización, selección y construcción de obras de trabajo colectivo, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida; el cuidado de los territorios, sus comunidades y el fortalecimiento del tejido social en cumplimiento con la misionalidad de la entidad con esta de la metodología contribuyendo así mejoramiento de espacios públicos enmarcados en la planificación y selección participativa por parte de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, fomentando en ellas la promoción de la participación, el sentido de pertenencia, la apropiación responsable e interés por desarrollar obras innovadoras y sostenibles sobre espacios públicos, con importancia para el cuidado y recuperación de la vida, las comunidades, sus territorios y el fortalecimiento de procesos. En este sentido, el IDPAC propone el desarrollo de la metodología de "Obras con Saldo Pedagógico"

Acorde con lo anterior, se llevó a cabo la **Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico** producto de la adición al

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT- 56 Versión: 02 Páginas 4 de 11 Fecha: 22/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD CONVENIOS	

convenio interadministrativo No. 1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Hábitat, el cual busca optimizar y fortalecer las relaciones que se establecen en las comunidades usando como medio el mantenimiento, adecuación, rehabilitación y embellecimiento de los espacios públicos de los barrios del Distrito Capital, constituyendo una principal herramienta para la presentación de propuestas donde se realizan intervenciones menores en el espacio público. Esta convocatoria promueve una pedagogía de participación de la comunidad con el propósito de generar apropiación responsable del territorio desde la construcción colectiva del tejido social.

Dentro de la vigencia 2023, únicamente radicaron propuestas las Juntas de Acción Comunal del Distrito Capital que se encontraban al día administrativamente y cuya personería jurídica y/o representante legal no tienen sanciones en firme y de conformidad con los demás requisitos que se encuentran en el documento metodológico.

Las propuestas de Obras con Saldo Pedagógico que presentaron directamente las Juntas de Acción Comunal o en alianza con una organización social o comunitaria, en el marco de la convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico fueron únicamente:

Obras Menores de Infraestructura:

Comprenden el mantenimiento, rehabilitación, embellecimiento y reverdecimiento del espacio público en zonas recreativas, deportivas, barriales y mobiliario urbano que contribuyan a mejorar la seguridad, la movilidad y el medio ambiente; entre otras que sean viables técnica y financieramente, tales como:

- Rehabilitación de andenes, alamedas y senderos peatonales.
- Rehabilitación de juegos infantiles y escenarios deportivos.
- Mantenimiento y/o remplazo de máquinas biosaludables.
- Rehabilitación de escenarios culturales y plazoletas.
- Fortalecimiento de huertas existentes e implementación de jardines.
- Muralismo y enlucimiento de fachadas.
- Embellecimiento del espacio público en general.

Siendo así, que por medio de esta convocatoria se hizo un llamado a las Juntas de Acción Comunal del Distrito para que presentaran sus propuestas de Obras con Saldo Pedagógico en los tiempos y criterios determinados; lo cual, arrojó como resultado de esta convocatoria la elección de SESENTA (60) propuestas de Obras con Saldo Pedagógico ganadoras, con las cuales se requiere suscribir los sesenta (60) convenios solidarios.

La Ley Estatutaria 1757 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en Materia de Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática, en su artículo 89 dicta las funciones de las administraciones departamentales, municipales y distritales para la promoción de la participación ciudadana y artículo 98 que establece los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana se deben invertir entre otros aspectos como predica en sus literales “(...) e). Apoyo a iniciativas enfocadas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital (...)”, literal “(...) g). el “Apoyo a las organizaciones comunitarias y sociales para que ejerzan su derecho a la participación en el marco del Artículo 103 constitucional” mediante el cual se consagra “(...) El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el 5 objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT- 56 Versión: 02 Páginas 5 de 11 Fecha: 22/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD CONVENIOS	

de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan (...). En consecuencia, la metodología de participación ciudadana planteada rescata las experiencias de los modelos de participación que han sido implementados por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y que le han permitido el desarrollo de su quehacer, el reconocimiento de los territorios, sus organizaciones y la construcción de obras que han arrojado como saldo, la pedagogía y la movilización ciudadana.

De otra parte, el Decreto 448 de 2007 por el cual se crea el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, en su artículo 2 lo define como un mecanismo de articulación entre la administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias y redes, asociaciones, alianzas- temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital de Bogotá. Así mismo, en su artículo 10 literal e establece como autoridad de participación al Instituto que como entidad adscrita al Sector Gobierno y en coordinación con la Comisión Intersectorial de Participación implementará el Sistema Distrital de Participación Ciudadana.

Por otra parte, la Ley 1551 de 2012, “por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, en su artículo 6º subrogó el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, el cual establece las funciones de los municipios en Colombia, aplicable también al Distrito Capital de Bogotá.

El numeral 16 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 dispone: “En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo”.

Así mismo, los párrafos 3 y 4 del artículo 6 de la norma enunciada establecen: “Entiéndase por Convenios Solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades”. “Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes”.

Igualmente el decreto 142 del 2023 establece en su artículo 2.2.15.1.1. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 2166 de 2021 y /o demás normas que las remplacen o sustituya.

Que el artículo 2.2.15.1.2 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 2166 de 2021 indica que solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrán exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada.

Estos convenios solidarios solo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Órganos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT- 56 Versión: 02 Páginas 6 de 11 Fecha: 22/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD CONVENIOS	

Como producto de la adición al Convenio Interadministrativo 1004-2022 suscrito entre IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat se aunarán esfuerzos para la ejecución de cuarenta y cinco (45) obras con Saldo Pedagógico con dichos recursos, de las sesenta (60) propuestas ganadoras como producto de la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico, buscando optimizar y fortalecer las relaciones que se establecen en las comunidades usando como medio el mantenimiento, adecuación, rehabilitación y embellecimiento de los espacios públicos de los barrios del Distrito Capital. Como resultado se espera promover la participación ciudadana, fortalecer los liderazgos y la construcción del tejido social desde el ejercicio propio de la ciudadanía.

En atención a lo anterior, la Gerencia de Proyectos requiere aunar esfuerzos con la Junta de MONTEBELLO de la localidad de SAN CRISTOBAL para ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico mediante la suscripción del convenio solidario según lo establecido en el objeto del presente documento, como resultado de la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico producto de la adición al convenio interadministrativo No. 1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat.

3. ENTREGABLES / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Junta de Acción Comunal deberá entregar lo siguiente:

- Programación de ejecución de la obra con (cronogramas y jornadas de trabajo colectivo).
- Plan de trabajo.
- Selección del talento humano debidamente aprobado por el interventor.
- Acta de avance de ejecución de obra del 50% y 100% suscrita por el presidente de la Junta de Acción Comunal y el interventor donde se evidencien las actividades adelantadas.
- Certificación e informe de avance de ejecución y cumplimiento de obligaciones y objeto contractual, con visto bueno del interventor.
- Acta de recibido a satisfacción de la obra suscrita entre el presidente de la Junta de Acción Comunal y el interventor donde se evidencien las obras realizadas y entregadas.

Las demás condiciones exigidas se encuentran relacionadas en el anexo técnico convenio Solidario.

4. APORTES DE LAS PARTES

Los aportes de las partes se desarrollan de la siguiente manera:

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC aportará la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** a la **Junta de Acción Comunal MONTEBELLO de la localidad de SAN CRISTOBAL**, para que esta ejecute la Obra con Saldo Pedagógico, la cual fue ganadora de la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico para la vigencia 2023.

Por lo que el IDPAC, generará un proceso de acompañamiento integral por parte del equipo interdisciplinario de la Gerencia de Proyectos (técnico, social, ambiental y financiero) para garantizar la correcta ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico seleccionadas; de esta manera se fomentará la autorregulación, regulación mutua y el diálogo entre

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT- 56 Versión: 02 Páginas 7 de 11 Fecha: 22/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD CONVENIOS	

las comunidades y las Instituciones Distritales. Con lo anterior, se garantizará un proceso de control y vigilancia en aras de fomentar la transparencia de todo el proceso.

El acompañamiento integral que se realizará incluye las siguientes acciones:

- a) Acompañamiento en el territorio durante la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
- b) Supervisión a los avances de las actividades de cada propuesta de acuerdo con el formato de cronograma de Obra.
- c) Acompañamiento en las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento en el avance de ejecución de las actividades contempladas en las propuestas.
- d) Soporte en los procesos financieros para la ejecución de la obra.
- e) Acompañamiento en el proceso social que desarrollarán las Juntas de Acción Comunal para promover la participación incidente de las comunidades beneficiadas por la intervención en las actividades de obra que dieran lugar a ello.

Por su parte la Junta de Acción Comunal MONTEBELLO de la localidad de **SAN CRISTOBAL** ejecutara la Obra con Saldo Pedagógico para la Recuperación y embellecimiento de espacios con problemática de acumulación de residuos a través de muralismo, mejoramiento de andén, muro verde existente y rehabilitación cámaras de seguridad en la Carrera 1C Este con Calle 46 Sur, Carrera 1 C Este con Calle 47 Sur, Calle 47 Sur con Carrera 3; conforme a la distribución de presupuesto establecida de la obra con saldo pedagógico relacionada en la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico, de la siguiente manera:

- **Elementos para actividades que generen saldo pedagógico (5%-10%):** Se deberá destinar entre el 5% y el 10% del valor total de la propuesta para la compra de elementos, materiales, alimentos y alquileres necesarios para la realización de actividades sociales, deportivas, culturales y artísticas que generen saldo pedagógico. Dichas actividades deberán promover la participación ciudadana y podrán realizarse de manera presencial.
- **Ingresos Ocasionales (10%-20%):** Se deberá destinar entre el 10% y el 20% del valor total de la propuesta para el pago del talento humano que se vincule de manera ocasional tanto a la ejecución de la obra, como a las actividades que generen saldo pedagógico. Este talento humano deberá tener en lo posible incidencia en el territorio donde se ejecutará la iniciativa. Las cuentas de cobro para el pago de talento humano, no generarán ningún tipo de vínculo laboral con el IDPAC.
- **Elementos para la obra con saldo pedagógico:** De acuerdo con los porcentajes establecidos en los puntos anteriores, el presupuesto restante deberá destinarse para la compra de elementos, materiales y alquileres necesarios para la ejecución de la obra según la necesidad y características de la propuesta
- **Aporte comunitario:** Las Juntas de Acción Comunal podrán contribuir a la iniciativa de manera voluntaria a través de aportes y actividades comunitarias. Estos aportes como estrategia de activación, apropiación, valoración y sostenibilidad de las propuestas podrán hacerse en materiales, elementos y mano de obra; sin que esto altere los tiempos de ejecución y el presupuesto de la propuesta.

5. DESEMBOLSO

  	GESTIÓN CONTRACTUAL FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD CONVENIOS	Código: IDPAC-GC-FT- 56 Versión: 02 Páginas 8 de 11 Fecha: 22/06/2021
---	---	--

Los desembolsos de los aportes del presente convenio solidario se realizarán por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC a la Junta de Acción Comunal; previa autorización por parte de la Interventoría, de la siguiente manera

- **Primer desembolso: Correspondiente al 50% del valor total de la propuesta: el cual deberá cumplir previamente con la presentación de los siguientes documentos:**

Para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Cronograma de la obra con saldo pedagógico.
- 2) Plan de Trabajo que contenga: actividades de obra, actividades de saldo pedagógico, actividades ambientales y la selección del talento humano que participará durante la ejecución de la obra.
- 3) Presupuesto del proyecto.
- 4) RUT
- 5) Cuenta de cobro
- 6) Certificación aportes a la seguridad social
- 7) Certificación bancaria no mayor a seis meses
- 8) Informe y Certificado de supervisión (IDPAC-GC-FT-52)

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría.

- **Segundo desembolso: Correspondiente al 40% del valor total de la propuesta. Para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:**

- 1) Cuenta de cobro
- 2) Certificación aportes a la seguridad social
- 3) Informe y Certificado de supervisión (IDPAC-GC-FT-52) Soporte – registro fotográfico.
- 4) Acta de modificación y de avance de ejecución de obra del 50% suscrita por el Presidente de la Junta Acción Comunal y el supervisor donde se evidencien las actividades adelantadas.

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría.

Nota 1. La Junta de Acción Comunal podrá pagar dentro de los dos primeros desembolsos hasta el 50% del valor total de los ingresos ocasionales de la propuesta y el porcentaje restante de los ingresos ocasionales se cancelará en el tercer desembolso, previa aprobación por parte de la interventoría.

- **Tercer desembolso - Entrega: correspondiente al 10% del valor total de la propuesta.**

Este valor se cancelará contra la respectiva acta de entrega suscrita por el interventor, el asociado, representantes de la comunidad y la Entidad.

Adicionalmente, para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT- 56 Versión: 02 Páginas 9 de 11 Fecha: 22/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD CONVENIOS	

1) Informe y Certificado de supervisión – Formato (IDPAC-GC-FT-52) – Soporte – registro fotográfico. 2) Acta de modificación y de avance de ejecución de obra del 100% suscrita por el presidente de la Junta Acción Comunal y el interventor donde se evidencien las actividades adelantadas. (Debidamente soportada y aprobada por interventoría) 3. Certificación aportes a la seguridad social. 4. Proyección de cuentas de cobro del talento humano de la Obra con Saldo Pedagógico. 5. Acta de recibo final a satisfacción de la Obra con Saldo Pedagógico firmada por el presidente de la Junta Acción Comunal y el interventor 6. Anexar póliza actualizada con fecha del acta de recibo final a satisfacción. 7. Anexar copia del registro contable de la ejecución del proyecto en el libro de tesorería de la JAC firmado por el presidente y el Tesorero o el Fiscal. 8. Presentar proyección del acta de liquidación firmada a satisfacción por parte de la interventoría y el representante legal de la JAC (esta acta deberá ser elaborada por la interventoría) Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría. Nota 1. La documentación aquí relacionada establece los criterios generales para cada desembolso, los demás requisitos de orden legal que se requieran se relacionarán en cada uno de los convenios solidarios a suscribir.

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
1. Presentar para aprobación respectiva, la póliza de cumplimiento solicitada por parte del IDPAC. 2. Suscribir el acta de inicio a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del convenio solidario. 3. Garantizar la vigencia de la póliza durante la ejecución y liquidación del contrato. 4. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo programadas para poner en práctica los temas relacionados con la ejecución del proyecto a saber: sociales, técnicos, jurídicos, financieros, administrativos y ambientales. 5. Presentar plan de trabajo, presupuesto y cronograma detallado de acciones ajustado y aprobado por el interventor del IDPAC. 6. Ejecutar el proyecto formulado, siguiendo los procedimientos dados por el IDPAC en el documento de requisitos de la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico. 7. Dar trámite y respuesta oportuna a las quejas, sugerencias y observaciones presentadas por la comunidad, en relación con la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico. 8. Facilitar al interventor de los convenios solidarios y a la Gerencia de Proyectos, el acceso a la información, documentación, quejas y sugerencias que resulten de la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico. 9. Aplicar los correctivos producto de las observaciones y sugerencias que por escrito realice el interventor de los convenios solidarios, en los términos dados por el mismo. 10. Atender las recomendaciones y sugerencias que realice la Gerencia de Proyectos del IDPAC a través de los profesionales, técnicos, ambientales, administrativos, jurídicos, financieros y sociales como parte del acompañamiento integral para una adecuada ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico. 11. Garantizar la participación incidente de la comunidad en la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico. 12. Presentar las facturas de compra de elementos requeridos para la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico, expedidas por establecimientos legalmente constituidos las cuales deberán cumplir con los requisitos formales de Ley para su validez. 13. Ejecutar las actividades sociales y de obra de acuerdo con el cronograma establecido en conjunto con la Gerencia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT- 56 Versión: 02 Páginas 10 de 11 Fecha: 22/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD CONVENIOS	

de Proyectos elaborado para tal efecto.
14. Suministrar al interventor los insumos necesarios para la elaboración de las diferentes actas que encuentren a su cargo.
15. Generar los ingresos ocasionales en cumpliendo de lo establecido por la Junta de Acción Comunal en el formato de presentación de propuesta, acorde a lo indicado en el documento de requisitos.
16. Garantizar la buena calidad de los materiales adquiridos para la ejecución de la obra cumpliendo de esta manera con los estándares de eficacia la misma.
17. Corregir a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada, o que no cumpla con las especificaciones a juicio del interventor.
18. Mantener en el sitio de trabajo con todas las medidas de orden y seguridad para evitar accidentes, tanto en relación con la obra como con terceros.
19. Reparar los daños ocasionados a terceros que surjan como consecuencia de la ejecución de la obra.
20. Velar por la conservación y seguridad de todos los materiales, herramientas y bienes del proyecto.
21. Adelantar las acciones necesarias para garantizar la oportuna divulgación, socialización y seguimiento que permitan la participación de los diferentes sectores poblacionales.
22. Realizar el informe de cumplimiento de actividades sociales y de obra en el cual debe incluirse el evento de entrega de la Obra con Saldo Pedagógico.
23. Asistir a las reuniones (virtual y/o presencial) lideradas por la gerencia de proyecto, para la socialización de parámetros ambientales; y atender las actividades en sitio, con el fin de verificar el cumplimiento ambiental (permisos, requerimientos, certificaciones y demás exigencias normativas que requieran las entidades a nivel distrital y nacional en materia ambiental) que se deriven de la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
24. Realizar la ruta de fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales del IDPAC mínimo hasta etapa de asistencia técnica la cual deberá darse por culminada para hacer la entrega de la Obra con Saldo Pedagógico.

7. TIPO DE CONVENIO
Convenio Solidario.

8. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO DEL COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE DEL COMPONENTE DEL GASTO	NUMERO DE CDP	VALOR DEL CDP
O232020200991119	Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá.	O232020200991119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	715	\$15.000.000

9. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
3 - Realizar 290 obras con saldo pedagógico para el cuidado de incidencia ciudadana

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT- 56 Versión: 02 Páginas 11 de 11 Fecha: 22/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD CONVENIOS	

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso no podrá exceder el **30 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

11. SUPERVISIÓN:

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente convenio solidario contratando una interventoría técnica, legal, contable, social y ambiental para las Obra con Saldo Pedagógico de acuerdo con la ley y de conformidad con las normas internas expedidas para el efecto por el IDPAC; esta interventoría que tendrá como supervisor al **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 219 -02 DE LA GERENCIA DE PROYECTOS DEL IDPAC**.

12. ANEXOS:

01-CR Carta de radicación de documentos para la elaboración del contrato.
09- AT Anexo técnico como soporte de la ficha de necesidad.
05-CEPAA Solicitud Certificado Existencia en PAA
06-SDP Solicitud de disponibilidad presupuestal
07-CDP Certificado de disponibilidad presupuestal.
08. SCT solicitud de creación de terceros (IDPAC-GF-FT-25)
Documentos de la Junta de Acción Comunal y Representante Legal

13. CONSTANCIA GENERAL

En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Es por ello que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido.

14. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA DEL SOLICITANTE	
FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO	

  	GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 1 de 15 Fecha: 29/01/2021
---	---	--

DOCUMENTACIÓN PREVIA CONVENIO SOLIDARIO

1. OBJETO

Aunar esfuerzos con la Junta de acción Comunal **MONTEBELLO de la localidad de SAN CRISTOBAL** con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico, producto de la adición del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras:

a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. (...) e. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital. (...) h. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud”.

Por su parte el artículo 209 de la Constitución Política dispone que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”.

De igual manera el acuerdo No 006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC mediante el cual modifica el artículo 15 del Acuerdo 002 de 2007, estableciendo como funciones de la Subdirección de Promoción de la Participación las siguientes:

a. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones de ejecución de proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público del Distrito Capital. b. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones de participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con las normas legales vigentes. c. Desarrollar acciones encaminadas al diseño y establecimiento de la Política Pública de Participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y las normas legales vigentes. d. Establecer e implementar programas y proyectos encaminados al fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana y la organización social en el Distrito Capital, de acuerdo con las normas legales vigentes. e. Ejecutar obras de interés comunitario, de acuerdo con las necesidades de la comunidad y los lineamientos institucionales en la materia. f.

 IDPAC 	GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 2 de 15 Fecha: 29/01/2021
--	--	---

Desarrollar acciones de asesoría y acompañamiento permanente a la ciudadanía y a las organizaciones sociales en temas de su competencia. g. Liderar y coordinar los procesos electorales que se den en el marco de las competencias asignadas a la entidad. h. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia. i. Representar a la Dirección General en los asuntos delegados de acuerdo con las estipulaciones legales sobre la materia. j. Liderar procesos de coordinación interinstitucional para los asuntos que estén bajo la competencia de la dependencia. k. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. l. Formular y ejecutar el plan operativo anual de la dependencia en concordancia con los objetivos misionales de la entidad m. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto.

Por su parte el acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Gerencia de Proyectos entre otras:

(a). Ejecutar proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público. (b). Formular e implementar mecanismos institucionales que permitan la identificación de necesidades de las organizaciones sociales para la formulación de proyectos. (c). Promover la formulación de proyectos comunitarios por parte de las organizaciones sociales. (d). Fomentar prácticas sostenibles, sobre la administración de salones comunales y otros espacios de uso público. (e). Ejecutar consultorías necesarias para la ejecución de proyectos comunitarios. (f). Promover alianzas estratégicas entre las organizaciones sociales para la formulación conjunta de proyectos de beneficio colectivo. (g). Ejercer la supervisión e interventoría de los proyectos que estén a cargo de la gerencia. (h). Consolidar y mantener actualizado un inventario de proyectos comunitarios presentados en la entidad y orientarlos hacia su gestión. (i). Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio.

El Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en su tercer propósito " Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.", busca Aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdo de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado. Este propósito implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género. Para alcanzar este propósito se plantean estrategias que construyen y permiten la implementación, de manera creativa, de acuerdos formales e informales orientados a gestionar la irregularidad y a transformar las circunstancias que generan desconfianza entre las personas y las instituciones, a potenciar la capacidad de la ciudadanía para ejercer su agencia en la construcción de su propio desarrollo y el de su entorno, a fomentar el cambio cultural, la convivencia, la justicia formal y de proximidad y a disminuir la violencia de género y el machismo, la impunidad, el todo vale, los atajos y la ilegalidad; lo cual incluye resolver de manera creativa y de la mano de la comunidad los problemas cotidianos y las fronteras difusas entre irregularidad y legalidad, mejorar el acceso a la justicia, fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social, mejorar las condiciones y la percepción ciudadana de inseguridad física en la ciudad y aumentar las condiciones de seguridad, prevención y protección a la vida, libertad e integridad personal de grupos poblacionales de especial protección constitucional.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 3 de 15 Fecha: 29/01/2021
---	---	--

Gracias al reconocimiento de la diversidad cultural existente en Colombia a partir de las movilizaciones sociales y comunales que germinaron en la Constitución de 1991, la población de la ciudad de Bogotá se acrecentó y por ende la demanda de espacios de participación; aunado a ello, el desplazamiento forzoso, la migración y el crecimiento natural de la ciudad de Bogotá D.C. surgen nuevos actores en el panorama distrital que pretenden ser parte de las decisiones comunes. En aras de lograr integrar y dar respuestas asertivas a los intereses sociales, se hace necesario la formulación de Políticas Públicas que permita orientar la toma de decisiones por parte de los diferentes actores que conforman la estructura del Estado. De esta forma y en desarrollo de lo expuesto en el Plan de Desarrollo Distrital - Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, se ha identificado la baja capacidad de incidencia y acompañamiento de instancias, organizaciones y expresiones de participación ciudadana en procesos de acción colectiva y su visibilización en la construcción de tejido social y juvenil; sin duda acercar al ciudadano del común al actuar y hacer parte de la administración de los bienes comunes, apunta a la construcción de acuerdos de convivencia y legitimidad orientados a la resolución de conflictos, así como la vinculación e inclusión considerando su enfoque poblacional y diferencial de procesos de expresión, participación y desarrollo comunal en los territorios; y en cumplimiento del Estatuto de ciudadanía juvenil reformado por la Ley 1885/2018 art. 41, que determina la implementación de la "estrategia de elección, formación y fortalecimiento del Consejo Distrital de Juventud", todo en virtud en reconocer, reforzar y empoderar al ciudadano para la garantía de sus derechos

En ese orden de ideas, se estructuró el proyecto de inversión 7796 "Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá" que tiene como objetivo general promover la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales, fortaleciendo las capacidades que promuevan la participación ciudadana que dentro de sus metas dispone realizar obras con saldo pedagógico para el cuidado de incidencia ciudadana.

El Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, y en particular la Gerencia de Proyectos, a través del proyecto de inversión enunciado pretende promover el derecho a la participación a través de la concertación en la priorización, selección y construcción de obras de trabajo colectivo, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida; el cuidado de los territorios, sus comunidades y el fortalecimiento del tejido social en cumplimiento con la misionalidad de la entidad con esta de la metodología contribuyendo así mejoramiento de espacios públicos enmarcados en la planificación y selección participativa por parte de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, fomentando en ellas la promoción de la participación, el sentido de pertenencia, la apropiación responsable e interés por desarrollar obras innovadoras y sostenibles sobre espacios públicos, con importancia para el cuidado y recuperación de la vida, las comunidades, sus territorios y el fortalecimiento de procesos. En este sentido, el IDPAC propone el desarrollo de la metodología de "Obras con Saldo Pedagógico"

Acorde con lo anterior, se llevó a cabo la **Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico producto de la adición al convenio interadministrativo No. 1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat**, el cual busca optimizar y fortalecer las relaciones que se establecen en las comunidades usando como medio el mantenimiento, adecuación, rehabilitación y embellecimiento de los espacios públicos de los barrios del Distrito Capital, constituyendo una principal herramienta para la presentación de propuestas donde se realizan intervenciones menores en el espacio público. Esta convocatoria promueve una pedagogía de participación de la comunidad con el propósito de generar apropiación responsable del territorio desde la construcción colectiva del tejido social.

Dentro de la vigencia 2023, únicamente radicaron propuestas las Juntas de Acción Comunal del Distrito Capital que se encontraban al día administrativamente y cuya personería jurídica y/o representante legal no tienen sanciones en firme y de conformidad con los demás requisitos que se encuentran en el documento metodológico.

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 4 de 15 Fecha: 29/01/2021
	ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	

Las propuestas de Obras con Saldo Pedagógico que presentaron directamente las Juntas de Acción Comunal o en alianza con una organización social o comunitaria, en el marco de la convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico fueron únicamente:

Obras Menores de Infraestructura:

Comprenden el mantenimiento, rehabilitación, embellecimiento y reverdecimiento del espacio público en zonas recreativas, deportivas, barriales y mobiliario urbano que contribuyan a mejorar la seguridad, la movilidad y el medio ambiente; entre otras que sean viables técnica y financieramente, tales como:

- Rehabilitación de andenes, alamedas y senderos peatonales.
- Rehabilitación de juegos infantiles y escenarios deportivos.
- Mantenimiento y/o remplazo de máquinas biosaludables.
- Rehabilitación de escenarios culturales y plazoletas.
- Fortalecimiento de huertas existentes e implementación de jardines.
- Muralismo y enlucimiento de fachadas.
- Embellecimiento del espacio público en general.

Siendo así, que por medio de esta convocatoria se hizo un llamado a las Juntas de Acción Comunal del Distrito para que presentaran sus propuestas de Obras con Saldo Pedagógico en los tiempos y criterios determinados; lo cual, arrojó como resultado de esta convocatoria la elección de SESENTA (60) propuestas de Obras con Saldo Pedagógico ganadoras, con las cuales se requiere suscribir los sesenta (60) convenios solidarios.

La Ley Estatutaria 1757 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en Materia de Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática, en su artículo 89 dicta las funciones de las administraciones departamentales, municipales y distritales para la promoción de la participación ciudadana y artículo 98 que establece los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana se deben invertir entre otros aspectos como predica en sus literales “(...) e). Apoyo a iniciativas enfocadas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital (...)”, literal “(...) g). el “Apoyo a las organizaciones comunitarias y sociales para que ejerzan su derecho a la participación en el marco del Artículo 103 constitucional” mediante el cual se consagra “(...) El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el 5 objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan (...)”. En consecuencia, la metodología de participación ciudadana planteada rescata las experiencias de los modelos de participación que han sido implementados por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y que le han permitido el desarrollo de su quehacer, el reconocimiento de los territorios, sus organizaciones y la construcción de obras que han arrojado como saldo, la pedagogía y la movilización ciudadana.

De otra parte, el Decreto 448 de 2007 por el cual se crea el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, en su artículo 2 lo define como un mecanismo de articulación entre la administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias y redes, asociaciones, alianzas- temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital de Bogotá. Así mismo, en su artículo 10 literal e estable como autoridad de participación al Instituto que como entidad adscrita al Sector Gobierno y en

 IDPAC 	GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 5 de 15 Fecha: 29/01/2021
--	--	---

coordinación con la Comisión Intersectorial de Participación implementará el Sistema Distrital de Participación Ciudadana.

Por otra parte, la Ley 1551 de 2012, “por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, en su artículo 6° subrogó el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, el cual establece las funciones de los municipios en Colombia, aplicable también al Distrito Capital de Bogotá.

El numeral 16 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 dispone: “En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo”.

Así mismo, los párrafos 3 y 4 del artículo 6 de la norma enunciada establecen: “Entiéndase por Convenios Solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades”. “Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes”.

Igualmente el decreto 142 del 2023 establece en su artículo 2.2.15.1.1. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y/o demás normas que las reemplacen o sustituya.

Que el artículo 2.2.15.1.2 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 2166 de 2021 indica que solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrán exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada.

Estos convenios solidarios solo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Órganos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad.

Como producto de la adición al Convenio Interadministrativo 1004-2022 suscrito entre IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat se aunarán esfuerzos para la ejecución de cuarenta y cinco (45) obras con Saldo Pedagógico con dichos recursos, de las sesenta (60) propuestas ganadoras como producto de la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico, buscando optimizar y fortalecer las relaciones que se establecen en las comunidades usando como medio el mantenimiento, adecuación, rehabilitación y embellecimiento de los espacios públicos de los barrios del Distrito Capital. Como resultado se espera promover la participación ciudadana, fortalecer los liderazgos y la construcción del tejido social desde el ejercicio propio de la ciudadanía.

En atención a lo anterior, la Gerencia de Proyectos requiere aunar esfuerzos con la **Junta de Acción Comunal MONTEBELLO de la localidad de SAN CRISTOBAL** para ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico mediante la suscripción del convenio solidario según lo establecido en el objeto del presente documento, como resultado de la

	GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 6 de 15 Fecha: 29/01/2021
---	---	---

convocatoria Obras con Saldo Pedagógico producto de la adición al convenio interadministrativo No. 1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat.

3. ENTREGABLES / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Junta de Acción Comunal deberá entregar lo siguiente:

- Programación de ejecución de la obra con (cronogramas y jornadas de trabajo colectivo).
- Plan de trabajo.
- Selección del talento humano debidamente aprobado por el interventor.
- Acta de avance de ejecución de obra del 50% y 100% suscrita por el presidente de la Junta de Acción Comunal y el interventor donde se evidencien las actividades adelantadas.
- Certificación e informe de avance de ejecución y cumplimiento de obligaciones y objeto contractual, con visto bueno del interventor.
- Acta de recibido a satisfacción de la obra suscrita entre el presidente de la Junta de Acción Comunal y el interventor donde se evidencien las obras realizadas y entregadas.

Las demás condiciones exigidas se encuentran relacionadas en el anexo técnico convenio Solidario.

4. APORTES DE LAS PARTES

Los aportes de las partes se desarrollan de la siguiente manera:

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC aportará la suma de **QUINCE MILLONES PESOS M/CTE M/CTE (\$15.000.0000)** a la Junta de Acción Comunal **MONTEBELLO de la localidad de SAN CRISTOBAL** para que esta ejecute la Obra con Saldo Pedagógico, la cual fue ganadora de la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico para la vigencia 2023.

Por lo que el IDPAC, generará un proceso de acompañamiento integral por parte del equipo interdisciplinario de la Gerencia de Proyectos (técnico, social, ambiental y financiero) para garantizar la correcta ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico seleccionadas; de esta manera se fomentará la autorregulación, regulación mutua y el diálogo entre las comunidades y las Instituciones Distritales. Con lo anterior, se garantizará un proceso de control y vigilancia en aras de fomentar la transparencia de todo el proceso.

El acompañamiento integral que se realizará incluye las siguientes acciones:

- Acompañamiento en el territorio durante la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
- Supervisión a los avances de las actividades de cada propuesta de acuerdo con el formato de cronograma de Obra.
- Acompañamiento en las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento en el avance de ejecución de las actividades contempladas en las propuestas.
- Soporte en los procesos financieros para la ejecución de la obra.
- Acompañamiento en el proceso social que desarrollarán las Juntas de Acción Comunal para promover la participación incidente de las comunidades beneficiadas por la intervención en las actividades de obra que dieran lugar a ello.

 IDPAC 	GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 7 de 15 Fecha: 29/01/2021
--	--	---

Por su parte la Junta de Acción Comunal **MONTEBELLO de la localidad de SAN CRISTOBAL** ejecutara la Obra con Saldo Pedagógico para mejoramiento y rehabilitación de cancha de baloncesto; conforme a la distribución de presupuesto establecida de la obra con saldo pedagógico relacionada en la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico, de la siguiente manera:

- **Elementos para actividades que generen saldo pedagógico (5%-10%):** Se deberá destinar entre el 5% y el 10% del valor total de la propuesta para la compra de elementos, materiales, alimentos y alquileres necesarios para la realización de actividades sociales, deportivas, culturales y artísticas que generen saldo pedagógico. Dichas actividades deberán promover la participación ciudadana y podrán realizarse de manera presencial.
- **Ingresos Ocasionales (10%-20%):** Se deberá destinar entre el 10% y el 20% del valor total de la propuesta para el pago del talento humano que se vincule de manera ocasional tanto a la ejecución de la obra, como a las actividades que generen saldo pedagógico. Este talento humano deberá tener en lo posible incidencia en el territorio donde se ejecutará la iniciativa. Las cuentas de cobro para el pago de talento humano, no generarán ningún tipo de vínculo laboral con el IDPAC.
- **Elementos para la obra con saldo pedagógico:** De acuerdo con los porcentajes establecidos en los puntos anteriores, el presupuesto restante deberá destinarse para la compra de elementos, materiales y alquileres necesarios para la ejecución de la obra según la necesidad y características de la propuesta
- **Aporte comunitario:** Las Juntas de Acción Comunal podrán contribuir a la iniciativa de manera voluntaria a través de aportes y actividades comunitarias. Estos aportes como estrategia de activación, apropiación, valoración y sostenibilidad de las propuestas podrán hacerse en materiales, elementos y mano de obra; sin que esto altere los tiempos de ejecución y el presupuesto de la propuesta.

5. OBLIGACIONES GENERALES

Obligaciones del Asociado – Junta de Acción Comunal

1. Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, disposiciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC y demás disposiciones pertinentes vigentes.
2. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, la Junta de Acción Comunal no podrá disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
3. Cumplir con el objeto del presente convenio, el cual no se podrá modificar, ni el tipo de obra planteado en la propuesta presentada en la convocatoria.
4. Ejecutar las actividades propias del convenio solidario, de acuerdo con el presupuesto establecido en este documento y la propuesta presentada al IDPAC.
5. Formular el Plan de trabajo detallado para la ejecución del convenio solidario, el cual debe estar en relación directa con el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades.
6. Entregar los informes técnicos y/o productos dentro de los plazos establecidos y cumpliendo los estándares de calidad definidos en el mismo.
7. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por EL IDPAC y llevar la contabilidad de los recursos del convenio de manera separada.
8. Asumir el pago de materiales, mano de obra que se requiera, alquiler de maquinaria y demás insumos que

 IDPAC 	GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 8 de 15 Fecha: 29/01/2021
--	--	---

- demande la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
9. Responder de manera exclusiva en caso de contratar mano de obra por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar. En todo caso entre éstos y el IDPAC no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.
 10. Tomar las precauciones y entregar las dotaciones de seguridad necesarias para garantizar la integridad física del personal que ejecuta la obra con saldo pedagógico.
 11. Acreditar ante la interventoría del convenio, con los respectivos soportes contables, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes de EL IDPAC, para cumplir con el objeto del convenio y reintegrarlos en caso de no ejecutarse.
 12. Reintegrar los aportes de EL IDPAC que correspondan a gastos no autorizados por el interventor del convenio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro.
 13. Tener en cuenta los lineamientos que durante el desarrollo del Convenio solidario se acuerden en los comités que se conformen dentro del mismo.
 14. Reportar al interventor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio, así como a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
 15. Constituir las garantías pactadas en el convenio.
 16. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo del convenio, tanto el ASOCIADO ENTIDAD PÚBLICA como el personal que vincule al convenio.
 17. Retirar materiales y sobrantes, así como el campamento y cerramientos tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, dejando las zonas intervenidas completamente limpias.
 18. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del convenio solidario.
 19. Responder directamente cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al asociado ocurriesen daños a terceros.
 20. Asumir por parte del asociado el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el interventor del contrato exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios, mínimo un extintor contra incendios que cumpla con las recomendaciones para tal fin y cumplirá con todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana.
 21. Garantizar durante la ejecución de la obra el uso de la señalización y demarcación requerida, antes de iniciar cualquier tipo de actividad.
 22. Mantener limpia las áreas de trabajo para lo cual retirara los escombros inmediatamente. El asociado realizará en forma permanente limpieza en las áreas intervenidas y adyacentes evitando la contaminación visual y de mal aspecto del área.
 23. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el IDPAC al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la ejecución de riesgos en sus operaciones o actividades y cumplirá con la normatividad ambiental asociada.
 24. Llevar a cabo comités de obra en los cuales se resolverán dudas, controversias y demás inquietudes que surjan durante la ejecución de la obra, éstas podrán ser llevadas a cabo con periodicidad semanal.
 25. Concurrir con EL IDPAC a la liquidación del convenio.
 26. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, conforme lo establecido en la normatividad Nacional y Distrital relacionada, si a ello hubiere lugar.

Obligaciones del IDPAC

 IDPAC 	GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 9 de 15 Fecha: 29/01/2021
--	--	---

1. Realizar el aporte en dinero para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido y autorizar los desembolsos en la oportunidad definida en el convenio.
2. Suministrar la información y documentos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
3. Aprobar el Plan Operativo del convenio o plan de trabajo, el cual debe tener relación directa con el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades.
4. Poner a disposición del convenio la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión necesarias para la ejecución del objeto del convenio y de las actividades específicas del mismo y disponer el recurso humano técnico necesario para su ejecución.
5. Verificar que los informes técnicos y/o productos del convenio sean entregados dentro de los plazos establecidos y conceptuar y aprobar los mismos, siempre que cumplan con los estándares de calidad definidos en el convenio
6. Ejercer la supervisión del convenio, para lo cual designará un interventor y/o un representante para conformar el comité técnico de seguimiento al convenio.
7. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del Convenio se acuerden en los comités que se conformen dentro del mismo.
8. Adelantar la liquidación del convenio.
9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, conforme lo establecido en la normatividad Nacional y Distrital relacionada y vigente, si a ello hubiere lugar.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

1. Presentar para aprobación respectiva, la póliza de cumplimiento solicitada por parte del IDPAC.
2. Suscribir el acta de inicio a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del convenio solidario.
3. Garantizar la vigencia de la póliza durante la ejecución y liquidación del contrato.
4. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo programadas para poner en práctica los temas relacionados con la ejecución del proyecto a saber: sociales, técnicos, jurídicos, financieros, administrativos y ambientales.
5. Presentar plan de trabajo, presupuesto y cronograma detallado de acciones ajustado y aprobado por el interventor del IDPAC.
6. Ejecutar el proyecto formulado, siguiendo los procedimientos dados por el IDPAC en el documento de requisitos de la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico.
7. Dar trámite y respuesta oportuna a las quejas, sugerencias y observaciones presentadas por la comunidad, en relación con la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
8. Facilitar al interventor de los convenios solidarios y a la Gerencia de Proyectos, el acceso a la información, documentación, quejas y sugerencias que resulten de la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
9. Aplicar los correctivos producto de las observaciones y sugerencias que por escrito realice el interventor de los convenios solidarios, en los términos dados por el mismo.
10. Atender las recomendaciones y sugerencias que realice la Gerencia de Proyectos del IDPAC a través de los profesionales, técnicos, ambientales, administrativos, jurídicos, financieros y sociales como parte del acompañamiento integral para una adecuada ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico.
11. Garantizar la participación incidente de la comunidad en la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
12. Presentar las facturas de compra de elementos requeridos para la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico, expedidas por establecimientos legalmente constituidos las cuales deberán cumplir con los requisitos formales de Ley para su validez.

 IDPAC 	GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 10 de 15 Fecha: 29/01/2021
--	--	--

13. Ejecutar las actividades sociales y de obra de acuerdo con el cronograma establecido en conjunto con la Gerencia de Proyectos elaborado para tal efecto.
14. Suministrar al interventor los insumos necesarios para la elaboración de las diferentes actas que encuentren a su cargo.
15. Generar los ingresos ocasionales en cumplimiento de lo establecido por la Junta de Acción Comunal en el formato de presentación de propuesta, acorde a lo indicado en el documento de requisitos.
16. Garantizar la buena calidad de los materiales adquiridos para la ejecución de la obra cumpliendo de esta manera con los estándares de eficacia la misma.
17. Corregir a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada, o que no cumpla con las especificaciones a juicio del interventor.
18. Mantener en el sitio de trabajo con todas las medidas de orden y seguridad para evitar accidentes, tanto en relación con la obra como con terceros.
19. Reparar los daños ocasionados a terceros que surjan como consecuencia de la ejecución de la obra.
20. Velar por la conservación y seguridad de todos los materiales, herramientas y bienes del proyecto.
21. Adelantar las acciones necesarias para garantizar la oportuna divulgación, socialización y seguimiento que permitan la participación de los diferentes sectores poblacionales.
22. Realizar el informe de cumplimiento de actividades sociales y de obra en el cual debe incluirse el evento de entrega de la Obra con Saldo Pedagógico.
23. Asistir a las reuniones (virtual y/o presencial) lideradas por la gerencia de proyecto, para la socialización de parámetros ambientales; y atender las actividades en sitio, con el fin de verificar el cumplimiento ambiental (permisos, requerimientos, certificaciones y demás exigencias normativas que requieran las entidades a nivel distrital y nacional en materia ambiental) que se deriven de la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
24. Realizar la ruta de fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales del IDPAC mínimo hasta etapa de asistencia técnica la cual deberá darse por culminada para hacer la entrega de la Obra con Saldo Pedagógico.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La celebración del convenio solidario corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, conforme a lo preceptuado en la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La Ley 1551 de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, en su artículo 6º subrogó el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, el cual establece las funciones de los municipios en Colombia, aplicable también al Distrito Capital de Bogotá.

En el numeral 16 del artículo 6º de esa ley se dispone: “16. *En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.*” (Subrayado y cursiva fuera del texto).

Igualmente, ese artículo 6º de esa ley en el párrafo 3º define legalmente los Convenios Solidarios así: “Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.”

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 11 de 15 Fecha: 29/01/2021
	ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	

También ese artículo 6° de esa ley en el párrafo 4° establece una autorización así: “Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes.”

Por lo antes expuesto, se pueden definir los Convenios Solidarios, como aquellos suscritos entre entes territoriales del departamental, municipal y distrito con las juntas de acción comunal para ejecutar directamente con ellas, el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la ley a los municipios y distritos, acorde a sus planes de desarrollo hasta por la mínima cuantía en el marco de la ley 1551 de 2021.

El Decreto Nacional 1082 de 2015, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., la obligación para la entidad contratante de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, en los siguientes términos:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.”

8. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado será hasta la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos derivados de su ejecución a que haya lugar; respaldados presupuestalmente de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 715 del 28 de junio de 2023 expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad.

El presupuesto total de la Obra con Saldo Pedagógico deberá estar conformado de la siguiente manera:

- **Elementos para actividades que generen saldo pedagógico (5%-10%):** Se deberá destinar entre el 5% y el 10% del valor total de la propuesta para la compra de elementos, materiales, alimentos y alquileres necesarios para la realización de actividades sociales, deportivas, culturales y artísticas que generen saldo pedagógico. Dichas actividades deberán promover la participación ciudadana y podrán realizarse de manera presencial.
- **Ingresos Ocasionales (10%-20%):** Se deberá destinar entre el 10% y el 20% del valor total de la propuesta para el pago del talento humano que se vincule de manera ocasional tanto a la ejecución de la obra, como a las actividades que generen saldo pedagógico. Este talento humano deberá tener en lo posible incidencia en el territorio donde se ejecutará la iniciativa. Las cuentas de cobro para el pago de talento humano, no generarán ningún tipo de vínculo laboral con el IDPAC.
- **Elementos para la obra con saldo pedagógico:** De acuerdo con los porcentajes establecidos en los puntos anteriores, el presupuesto restante deberá destinarse para la compra de elementos, materiales y alquileres necesarios para la ejecución de la obra según la necesidad y características de la propuesta

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 12 de 15 Fecha: 29/01/2021
	ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se desarrolla en documento aparte, el cual hace parte integral del presente convenio solidario. **(Anexo Análisis del Sector)**

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO DEL COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE DEL COMPONENTE DEL GASTO	NUMERO DE CDP	VALOR DEL CDP
O23011603430000007796	Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá.	O232020200991119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	715	\$15.000.000

11. META PROYECTO DE INVERSIÓN

Realizar 290 obras con saldo pedagógico para el cuidado de incidencia ciudadana.

12. TIPO DE CONVENIO

Convenio Solidario.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso no podrá exceder el **30 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

14. FORMA DE PAGO

El aporte con cargo a los recursos del **IDPAC** se desembolsará de la siguiente manera:

- **Primer desembolso: Correspondiente al 50% del valor total de la propuesta,; el cual deberá cumplir previamente con la presentación de los siguientes documentos:**

Para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Cronograma de la obra con saldo pedagógico.

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 13 de 15 Fecha: 29/01/2021
--	--	--

- 2) Plan de Trabajo que contenga: actividades de obra, actividades de saldo pedagógico, actividades ambientales y la selección del talento humano que participará durante la ejecución de la obra.
- 3) Presupuesto del proyecto.
- 4) RUT
- 5) Cuenta de cobro
- 6) Certificación aportes a la seguridad social
- 7) Certificación bancaria no mayor a seis meses
- 8) Informe y Certificado de supervisión (IDPAC-GC-FT-52)

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría.

- **Segundo desembolso: Correspondiente al 40% del valor total de la propuesta. Para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:**

- 1) Cuenta de cobro
- 2) Certificación aportes a la seguridad social
- 3) Informe y Certificado de supervisión (IDPAC-GC-FT-52) Soporte – registro fotográfico.
- 4) Acta de modificación y de avance de ejecución de obra del 50% suscrita por el Presidente de la Junta Acción Comunal y el supervisor donde se evidencien las actividades adelantadas.

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría.

Nota 1. La Junta de Acción Comunal podrá pagar dentro de los dos primeros desembolsos hasta el 50% del valor total de los ingresos ocasionales de la propuesta y el porcentaje restante de los ingresos ocasionales se cancelará en el tercer desembolso, previa aprobación por parte de la interventoría.

- **Tercer desembolso - Entrega: correspondiente al 10% del valor total de la propuesta.**

Este valor se cancelará contra la respectiva acta de entrega suscrita por el interventor, el asociado, representantes de la comunidad y la Entidad.

Adicionalmente, para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Informe y Certificado de supervisión – Formato (IDPAC-GC-FT-52) – Soporte – registro fotográfico.
- 2) Acta de modificación y de avance de ejecución de obra del 100% suscrita por el presidente de la Junta Acción Comunal y el interventor donde se evidencien las actividades adelantadas. (Debidamente soportada y aprobada por interventoría)
3. Certificación aportes a la seguridad social.
4. Proyección de cuentas de cobro del talento humano de la Obra con Saldo Pedagógico.
5. Acta de recibo final a satisfacción de la Obra con Saldo Pedagógico firmada por el presidente de la Junta Acción Comunal y el interventor
6. Anexar póliza actualizada con fecha del acta de recibo final a satisfacción.
7. Anexar copia del registro contable de la ejecución del proyecto en el libro de tesorería de la JAC firmado por el presidente y el Tesorero o el Fiscal.

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 14 de 15 Fecha: 29/01/2021
--	--	--

8. Presentar proyección del acta de liquidación firmada a satisfacción por parte de la interventoría y el representante legal de la JAC (esta acta deberá ser elaborada por la interventoría)

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría.

Nota 1. La documentación aquí relacionada establece los criterios generales para cada desembolso, los demás requisitos de orden legal que se requieran se relacionarán en cada uno de los convenios solidarios a suscribir.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario previa entrega de documentos, con lo cual deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el mismo.

El IDPAC no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el interventor del convenio.

El precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del convenio; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del convenio; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del convenio.

EL IDPAC no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

15. SUPERVISIÓN

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente convenio solidario contratando una interventoría técnica, legal, contable, social y ambiental para las Obra con Saldo Pedagógico de acuerdo con la ley y de conformidad con las normas internas expedidas para el efecto por el IDPAC; esta interventoría que tendrá como supervisor al **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 219 -02 DE LA GERENCIA DE PROYECTOS DEL IDPAC.**

16. RIESGOS

Corresponderá al asociado seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del IDPAC. Entiéndase por riesgo en materia contractual todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en el que mismo sea identificable y cuantificable.

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 15 de 15 Fecha: 29/01/2021
	ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del IDPAC; por consiguiente es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El IDPAC se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen respecto a la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

Se adjunta como Anexo – **MATRIZ DE RIESGOS**.

17. GARANTIAS Y AMPAROS MÍNIMOS

Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias que usted debe tener en cuenta según el objeto a contratar, que establece la ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MINIMO	VIGENCIA MINIMA
Cumplimiento	20% del valor del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y seis meses más.

18. FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD

- Fecha de elaboración de los estudios: 26/09/2023

ORDENADOR DEL GASTO

FIRMA	 Firmado digitalmente por PACHECO RODRIGUEZ PABLO CESAR
NOMBRE	PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
CARGO	SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Jose Edwin Mejia –contratista
Revisó: Wilson Javier Ayure O. – Contratista –Contrato 526-2023
Manuela Martínez - Contratista Gestión Contractual

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.			GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: IDPAC–GC-FT-08 Versión: 02 Páginas 1 de 2 Fecha: 06/11/2015
			MATRIZ DE RIESGOS		

Aunar esfuerzos con la Junta de Acción Comunal MONTEBELLO de la localidad de SAN CRISTOBAL con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico, producto de la adición del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Habitat.

	Nº
	Clase
	Fuente
	Etapas
	Tipo
	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)
	Consecuencia de la ocurrencia del evento
	Probabilidad
	Impacto
	Valoración del Riesgo
	Categoría
	A quien se le puede asignar?
	Tratamiento/Controles a ser implementados
Impacto después del tratamiento	
	Probabilidad
	Impacto
	Valoración del riesgo
	categoría
	Afecta la Ejecución del contrato?
	Persona responsable por implementar el tratamiento
	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
	Fecha estimada en que se complete el tratamiento
Monitoreo y revisión	
	Cómo se realiza el monitoreo?
	Periodicidad ¿Cuándo?
→	
Específico	
Externo	
Ejecución	
Económico	
Incremento en los precios del Servicio o componentes del proyecto	
Variación de los precios del mercado, encarecimiento de los productos, insumos o materiales y mano de obra a utilizar en la obra.	
3	
Posible	
4	
Medio	
6	
Riesgo alto	
Contratista	
Análisis Económico y financiero de los materiales, insumos y mano de obra a utilizar en el proceso al momento de formular la propuesta. Compra anticipada de elementos, materiales que puedan presentar variación análisis económico de cambio en el ipc y salario mínimo.	
3	
Posible	
1	
Insignificante	
3	
Riesgo bajo	
No	
Contratista	
Una vez iniciada la ejecución del contrato	
Liquidación Contrato	
Seguimiento para verificar prestación del servicio	
Constante	

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.			GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: IDPAC–GC-FT-08 Versión: 02 Páginas 2 de 2 Fecha: 06/11/2015
			MATRIZ DE RIESGOS		

Aunar esfuerzos con la Junta de Acción Comunal MONTEBELLO de la localidad de SAN CRISTOBAL con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico, producto de la adición del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Habitat.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?				
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La necesidad de la ampliación del plazo inicial del contrato.	Demora para la entrega de las obras por fuera del cronograma	3	Raro	2	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista y Entidad	Realizar una correcta planeación de los tiempos, analizando y contemplando todos los contratiempos posibles, como lo son permisos, rechazo de la comunidad, mal tiempo, entre otros.	1	Raro	1	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Una vez iniciada la ejecución del contrato, de manera mensual.	Liquidación contrato	Seguimiento para verificar prestación del servicio	Mensual

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.			GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: IDPAC–GC-FT-08 Versión: 02 Páginas 5 de 2 Fecha: 06/11/2015
			MATRIZ DE RIESGOS		

Aunar esfuerzos con la Junta de Acción Comunal MONTEBELLO de la localidad de SAN CRISTOBAL con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico, producto de la adición del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Habitat.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Aunar esfuerzos con la Junta de Acción Comunal MONTEBELLO de la localidad de SAN CRISTOBAL con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico, producto de la adición del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Habitat.

5
General
Externo
Ejecución
Operacional
Imposibilidad de la ejecución objeto del convenio por causas atribuibles a desordenes de orden público.
Retraso en la ejecución del convenio.
3
Posible
5
Catastrófico
5
Riesgo alto
Contratista y Entidad
Suspensión del convenio y elaboración de modificaciones a los plazos contractuales, con base en el desarrollo del orden público.
1
Raro
3
Moderado
4
Riesgo bajo
Si
Supervisor del contrato
Acta de inicio del contrato
Fecha de finalización del convenio
Visitas técnicas de seguimiento
Mensual

 IDPAC 	PLANEACION ESTRATÉGICA	Código: IDPAC-PE-FT-03 Versión: 10 Páginas 1 de 1 Fecha: 25/11/2021
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES	

DATOS DEL SOLICITANTE (GERENTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN)

Nombre: Lorena Castañeda	Dependencia: Subdirección de Promoción de la Participación	N° de radicado: 20235100100283
---------------------------------	---	---

SOLICITUD CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES PARA CONTRATAR

Rubro(s) a afectar: (Propósito, Programa, Proyecto de inversión)	3.3.1.16.03.43.7796	
Fondo o Fuente de Financiación	3-100-I017 VA-Convenios	
Posición Presupuestal - PosPre o Concepto del gasto	O232020200991119_Otros servicios de la administración pública n.c.p.	
Descripción general del bien o servicio a contratar	Suscribir convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico. Producto de la adición del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Habitat.	
Valor Bruto: (En números y letras)	Quince Millones De Pesos M/Cte (\$15.000.000)	
Con el objeto a contratar apoyo el cumplimiento de	Descripción Meta	Valor Meta
Meta(s) Plan de Desarrollo PDD:	329 - Implementar una (1) estrategia para promover expresiones y acciones diversas e innovadoras de participación ciudadana y social para aportar a sujetos y procesos activos en la sostenibilidad del nuevo contrato social.	Quince Millones De Pesos M/Cte (\$15.000.000)
Meta(s) Proyecto de Inversión PI:	3 - Realizar 290 obras con saldo pedagógico para el cuidado de incidencia ciudadana	Quince Millones De Pesos M/Cte (\$15.000.000)
Fecha estimada inicio proceso de selección (mes)	Julio	
Duración (en días y/o meses)	Dos (2) meses	
Concuerda la información con la Ficha Técnica de Necesidad (Observaciones)	Si	

- En los casos requeridos inserte las filas necesarias.
- Anexar Ficha Técnica de Necesidad

CÓDIGO CONTRACTUAL ASIGNADO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES N° B685

CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES No. _531 del 9/6/2023

En atención a las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación del IDPAC, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de los Proyectos de Inversión.

De conformidad con la información suministrada por el solicitante y la verificación realizada por esta Oficina se evidencia que se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos propuestos en los proyectos de inversión y el Plan Anual de de Adquisiciones Vigente.

 IDPAC 	PLANEACION ESTRATÉGICA	Código: IDPAC-PE-FT-03 Versión: 10 Páginas 2 de 1 Fecha: 25/11/2021
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES	

La presente certificación no constituye certificado de disponibilidad presupuestal ni pronunciamiento sobre la gestión contractual relacionada con la contratación que se pretende adelantar.

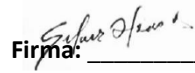
NO SE EMITE CERTIFICACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

Revisó OAP: Himelda Tapiero Ortiz – Contratista OAP

Emite: **Nombre:** Ana Silvia Olano Aponte

Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

Firma:



Firmado digitalmente por
ANA SILVIA OLANO
APONTE

Proyectó: Francisco Almanza – Abogado Gerencia de Proyectos.

 IDPAC BOGOTÁ	GESTION FINANCIERA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	Código: IDPAC-GF- FT-01 Versión: 09 Páginas 1 de 1 Fecha: 03/01/2023												
No. Consecutivo de la solicitud 0714 Fecha de Elaboración <table border="1" style="margin: 0 auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="padding: 2px 5px;">Día</th> <th style="padding: 2px 5px;">Mes</th> <th style="padding: 2px 5px;">Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">27</td> <td style="text-align: center;">JUNIO</td> <td style="text-align: center;">2023</td> </tr> </table> Fecha de No. de consecutivo <table border="1" style="margin: 0 auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="padding: 2px 5px;">Día</th> <th style="padding: 2px 5px;">Mes</th> <th style="padding: 2px 5px;">Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">27</td> <td style="text-align: center;">JUNIO</td> <td style="text-align: center;">2023</td> </tr> </table>			Día	Mes	Año	27	JUNIO	2023	Día	Mes	Año	27	JUNIO	2023
Día	Mes	Año												
27	JUNIO	2023												
Día	Mes	Año												
27	JUNIO	2023												
Quién Solicita Nombre y Apellidos: ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA Cargo: Subdirectora de Promoción de la Participación														
Ordenador del Gasto Nombres y Apellidos: PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ Cargo: Secretario General Dependencia: Secretaría General														
Dirigido a: Nombres y Apellidos: ORLANDO ALMANZA VELA Cargo: Profesional Universitario Código 219 Grado 01														
Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia														
Números: \$ 15.000.000														
Letras: Quince Millones de Pesos M/Cte														
Objeto Contractual Aunar esfuerzos con la Junta de acción Comunal MONTEBELLO de la localidad de SAN CRISTOBAL con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico, producto de la adición del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Habitat														
Apropiación Posible de Afectación Nombre del Rubro Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá Código Presupuestal O23011603430000007796 Pospre (Concepto de Gasto) Otros servicios de la administración pública n.c.p. Código Pospre O232020200991119														
Vo.Bo. Plan de Adquisiciones Funcionamiento	Firma Ordenador del Gasto	No.CDP												
JOMP Elaboró: FRANCISCO ALMANZA														

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 715

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



ORLANDO ALMANZA VELA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011603430000007796	Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá	O232020200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	3-100-I017 VA-CONVENIOS	15.000.000
			Total	15.000.000

Objeto:

Aunar esfuerzos con la Junta de acción Comunal MONTEBELLO de la localidad de SAN CRISTOBAL con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico, producto de la adición del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Habitat

Se expide a solicitud de PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 0714 de JUNIO 28 DE 2023.

Bogotá D.C. JUNIO 28 DE 2023

Documento firmado por: ORLANDO ALMANZA VELA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: OALMANZAV 28.06.2023

Elaboró: MCORDOBAC 28.06.2023

Impresión: 28.06.2023-10:12:58 OALMANZAV 0000430381 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ANEXO TECNICO CONVENIO SOLIDARIO

PROYECTO INVERSIÓN	3 - Realizar 290 obras con saldo pedagógico para el cuidado de incidencia ciudadana.
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá.
CÓDIGO PRESUPUESTAL	O23011603430000007796

OBJETO.

Aunar esfuerzos con la Junta de Acción Comunal MONTEBELLO de la localidad de SAN CRISTOBAL con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico, producto de la adición al Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Habitat.

DESEMBOLSO

Los desembolsos de los convenios solidarios que se establezcan con las Juntas de Acción Comunal se realizarán de la siguiente manera:

• **Primer desembolso:** correspondiente al 50% del valor total de la propuesta, previo cumplimiento de:

Para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Cronograma de la obra con saldo pedagógico.
- 2) Plan de Trabajo que contenga: actividades de obra, actividades de saldo pedagógico, actividades ambientales y la selección del talento humano que participará durante la ejecución de la obra.
- 3) Presupuesto del proyecto.
- 4) RUT
- 5) Cuenta de cobro
- 6) Certificación aportes a la seguridad social
- 7) Certificación bancaria no mayor a seis meses



IDPAC



8) Informe y Certificado de supervisión (IDPAC-GC-FT-52) Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría.

• **Segundo desembolso:** Correspondiente al 40% del valor total de la propuesta. Para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Cuenta de cobro
- 2) Certificación aportes a la seguridad social
- 3) Informe y Certificado de supervisión (IDPAC-GC-FT-52) Soporte – registro fotográfico.
- 4) Acta de avance de ejecución de obra del 50% y 100% suscrita por el presidente de la Junta de Acción Comunal y el interventor donde se evidencien las actividades adelantadas.

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría.

Nota 1. La Junta de Acción Comunal podrá pagar dentro de los dos primeros desembolsos hasta el 50% del valor total de los ingresos ocasionales de la propuesta y el porcentaje restante de los ingresos ocasionales se cancelará en el tercer desembolso, previa aprobación por parte de la interventoría.

• **Tercer desembolso - Entrega:** correspondiente al 10% del valor total de la propuesta.

Este valor se cancelará contra la respectiva acta de entrega suscrita por el interventor, el asociado, representantes de la comunidad y la Entidad.

Adicionalmente, para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Informe y Certificado de supervisión – Formato (IDPAC-GC-FT-52) – Soporte – registro fotográfico.
- 2) Acta de modificación y de avance de ejecución de obra del 100% suscrita por el Presidente de la Junta Acción Comunal y el interventor donde se evidencien las actividades adelantadas.
- 3) Certificación aportes a la seguridad social.
- 4) Cuentas de cobro del talento humano de la Obra con Saldo Pedagógico.
- 5) Soportes de la modificación a los elementos, materiales y servicios que no estén incluidos en la canasta de elementos suministrada por el IDPAC, previa revisión y aprobación del interventor.
- 6) Acta de recibo final a satisfacción de la Obra con Saldo Pedagógico firmada por el Presidente de la Junta Acción Comunal y el interventor; anexar póliza actualizada con fecha del acta en mención. 7) Anexar copia del registro contable de la ejecución del proyecto en el libro de tesorería de la JAC firmado por el Presidente, el Tesorero y el Fiscal o como lo indique en sus estatutos.
- 8) Presentar proyección del acta de liquidación firmada a satisfacción por parte de la interventoría y el representante legal de la JAC (esta acta deberá ser elaborada por la interventoría).

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría.

Nota 1. La documentación aquí relacionada establece los criterios generales para cada desembolso, los demás requisitos de orden legal que se requieran se relacionarán en cada uno de los convenios solidarios a suscribir.

1. Ruta de Fortalecimiento.

Una vez inicie la etapa de ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico las Juntas de Acción Comunal y las Organizaciones Sociales con las que se haya realizado una alianza, deberán iniciar la ruta de fortalecimiento liderada por la Subdirección de Asuntos Comunales y la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del IDPAC respectivamente.

2. DESPUÉS

En esta etapa se realizará la entrega a la comunidad de la Obras con Saldo Pedagógico y la liquidación del convenio solidario. Se contemplan las siguientes acciones:

2.1 Jornada participativa para la entrega de la Obra con Saldo Pedagógico

La Junta de Acción Comunal deberá realizar una jornada participativa que incluya la comunidad beneficiada, el equipo técnico y social del IDPAC, entre otros como organizaciones, instituciones, entidades aliadas o colaboradores de la Obra con Saldo Pedagógico, en donde se realice un acto protocolario para la entrega simbólica de la obra a la comunidad y se evidencie el saldo pedagógico de la misma a través de acciones lúdicas, deportivas, artísticas, ambientales y culturales. Este ejercicio permitirá a la ciudadanía en general conocer de manera clara las gestiones realizadas, sus resultados e impactos. En este sentido, la fecha y hora de las entregas protocolarias de las Obras con Saldo Pedagógico deberán ser concertadas y aprobadas con el equipo institucional del IDPAC, además deben incluir la realización de las siguientes actividades:

- Presentar los logros alcanzados a través de la Obra con Saldo Pedagógico (ejercicio de rendición de cuentas), generando un espacio de diálogo en doble vía con el fin de retroalimentar la gestión realizada por las Juntas de Acción Comunal.
- Promocionar y dinamizar la Obra con Saldo Pedagógico durante la jornada participativa a través de una o varias acciones; lúdicas, deportivas, artísticas, ambientales, culturales, entre otras.
- Generar un espacio de memoria comunitaria para resaltar las acciones que permitieron fortalecer el tejido social a través de la instalación de un aviso conmemorativo, dispuesto en un espacio público seguro y visible cercano a la Obra cumpliendo las especificaciones definidas en el documento de 19 requisitos para la presentación de propuestas de OSP. Los costos del aviso deben estar incluidos en el formato de presupuesto anexo a la convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico.

2.2 Cierre de las Obras con Saldo Pedagógico y liquidación de los Convenios Solidarios.

Finalizada la ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico, se procederá a liquidar los convenios solidarios suscritos con las Juntas de Acción Comunal para lo cual se prestará el acompañamiento necesario por parte de la Gerencia de Proyectos.

PRESUPUESTO.

Los aportes de las partes se desarrollan de la siguiente manera:

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC aportará la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** a la Junta de Acción Comunal **MONTEBELLO** de la localidad de **SAN CRISTOBAL**, para que esta ejecute la Obra con Saldo Pedagógico, la cual fue ganadora de la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico para la vigencia 2023.

Por lo que el IDPAC, generará un proceso de acompañamiento integral por parte del equipo interdisciplinario de la Gerencia de Proyectos (técnico, social, ambiental y financiero) para garantizar la correcta ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico seleccionadas; de esta manera se fomentará la autorregulación, regulación mutua y el diálogo entre las comunidades y las Instituciones Distritales. Con lo anterior, se garantizará un proceso de control y vigilancia en aras de fomentar la transparencia de todo el proceso.

El acompañamiento integral que se realizará incluye las siguientes acciones:

- a) Acompañamiento en el territorio durante la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
- b) Supervisión a los avances de las actividades de cada propuesta de acuerdo con el formato de cronograma de Obra.
- c) Acompañamiento en las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento en el avance de ejecución de las actividades contempladas en las propuestas.
- d) Soporte en los procesos financieros para la ejecución de la obra.
- e) Acompañamiento en el proceso social que desarrollarán las Juntas de Acción Comunal para promover la participación incidente de las comunidades beneficiadas por la intervención en las actividades de obra que dieran lugar a ello.

Por su parte **la Junta de Acción Comunal MONTEBELLO de la localidad de SAN CRISTOBAL** ejecutará la Obra con Saldo Pedagógico para la Recuperación de punto crítico de basura con una jardinera y elaboración de murales en la Transv 1 No 24A-15 Sur, conforme a la distribución de presupuesto establecida de la obra con saldo pedagógico relacionada en la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico de la siguiente manera:

- **Elementos para actividades que generen saldo pedagógico (5%-10%):** Se deberá destinar entre el 5% y el 10% del valor total de la propuesta para la compra de elementos, materiales, alimentos y alquileres necesarios para la realización de actividades sociales, deportivas, culturales y artísticas que generen saldo pedagógico. Dichas actividades deberán promover la participación ciudadana y podrán realizarse de manera presencial.
- **Ingresos Ocasionales (10%-20%):** Se deberá destinar entre el 10% y el 20% del valor total de la propuesta para el pago del talento humano que se vincule de manera ocasional tanto a la ejecución de la

obra, como a las actividades que generen saldo pedagógico. Este talento humano deberá tener en lo posible incidencia en el territorio donde se ejecutará la iniciativa. Las cuentas de cobro para el pago de talento humano, no generarán ningún tipo de vínculo laboral con el IDPAC.

- **Elementos para la obra con saldo pedagógico:** De acuerdo con los porcentajes establecidos en los puntos anteriores, el presupuesto restante deberá destinarse para la compra de elementos, materiales y alquileres necesarios para la ejecución de la obra según la necesidad y características de la propuesta.
- **Aporte comunitario:** Las Juntas de Acción Comunal podrán contribuir a la iniciativa de manera voluntaria a través de aportes y actividades comunitarias. Estos aportes como estrategia de activación, apropiación, valoración y sostenibilidad de las propuestas podrán hacerse en materiales, elementos y mano de obra; sin que esto altere los tiempos de ejecución y el presupuesto de la propuesta.

GASTOS FINANCIABLES

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC, únicamente aceptará con cargo al recurso económico de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico los siguientes gastos previa aprobación de la supervisión:

- Suministro de los elementos y/o materiales necesarios para la ejecución de la obra con saldo pedagógico.
- Pago de servicios como: alquileres de equipo, maquinaria, transporte de insumos, entre otros necesarios para la ejecución de la obra.
- Elementos que se encuentren en la canasta de elementos publicada por el IDPAC con la presente Convocatoria. IDPAC-PCI-OT-15 Canasta de elementos OSP o que cumplan la condición establecida en la Nota 5 del numeral 7. “Presupuesto”.
- Pago de talento humano por concepto de mano de obra, talleristas, conferencistas y honorarios entre mínimo el 10% y máximo el 20% del valor total de la propuesta.

GASTOS NO FINANCIABLES

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, no aceptará, ni aprobará con cargo al recurso económico de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico los siguientes gastos:

- Pago de servicios públicos, impuestos, deudas, o similares.
- Gastos previos a la radicación de la propuesta: diseño, gastos de fotocopias, elaboración, impresión y todos aquellos pagos en que incurran las Juntas de Acción Comunal para la inscripción de la propuesta.
- Pago de la garantía (póliza de cumplimiento) para la ejecución de la propuesta.
- Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones cualquier naturaleza por parte de las Juntas de Acción Comunal y sus miembros inscritos en la propuesta.
- Compra de bienes inmuebles y vehículos.
- Adecuación, intervención y/o restauración de cualquier tipo de bien inmueble privado.
- Adecuación, intervención y/o restauración al interior de salones comunales.

- Gastos de hotel, tiquetes aéreos y demás gastos viáticos o de desplazamiento.
- Compra o entrega de licores y sustancias psicoactivas.
- Gastos que no se relacionen con las actividades y naturaleza de la propuesta seleccionada.
- Compra de elementos tecnológicos y maquinaria.

GLOSARIO O DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Término	Definición
Co-creación	La co-creación es un ejercicio legítimo de la participación ciudadana que permite la construcción colectiva para la apropiación responsable y el cuidado del espacio público de los territorios.
Convenio Solidario	Complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.
Desarrollo sostenible	Es el tipo de desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.
Diálogo social	Se refiere al ejercicio que se origina en espacios de encuentro entre las institucionales públicas del estado y las organizaciones sociales, líderes sociales y ciudadanos no organizados; para expresar opiniones, plantear necesidades, problemáticas, así como ser consultados y concertar las soluciones que requiere la población que participa del diálogo.
Espacio público	El espacio público es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional. En este sentido, el espacio público lo constituyen las calles, las vías, los andenes, los parques, las plazas y plazoletas, las zonas verdes en general, las zonas de cesión obligatoria gratuita o cesiones urbanísticas, entre otros elementos constitutivos y complementarios que lo conforman. (Cartilla ABC del espacio público).

Innovación social	Es un enfoque creativo y práctico de las acciones que se pueden desarrollar colectivamente para construir soluciones a problemáticas sociales y/o ambientales; propuestas diferentes y articuladas intersectorialmente para enfrentar los problemas de forma colaborativa y sostenible, así como transformar y mejorar la calidad de vida de las comunidades.
Planificación participativa	La planificación participativa introduce el rol clave de los ciudadanos en sistemas de innovación abierta en la esfera pública. Es el ejercicio consciente y concertado en donde las organizaciones sociales, comunitarias, gubernamentales y/o empresariales se corresponsabilizan de lo relacionado con la administración y distribución del espacio urbano.
Reactivación económica	Se refiere al efecto esperado alrededor de los territorios en donde se ejecuten Obras con Saldo Pedagógico para el Cuidado y la Participación Ciudadana, para estimular la estabilidad económica de las comunidades a través de acciones de sostenibilidad promocionadas en los carnavales, ferias y festivales de la Participación Ciudadana, incluyendo las economías locales y enlazando los nuevos espacios con los productos y emprendimientos ubicados en el territorio.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

VALOR CONVENIO SOLIDARIO	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	CARACTERÍSTICA GENERAL DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	TIPO DE ESPACIO	DIRECCIÓN
\$15.000.000	San Cristobal	Montebello	Recuperación de punto crítico de basura con una jardinera y elaboración de murales.	Infraestructura	Parque vecinal	Transv 1 No 24A-15 Sur

NOTA: Las propuestas presentadas por las Juntas de Acción Comunal del distrito, en el marco de la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico, en el documento de requisitos en el primer desembolso, sugiere un ajuste a la presentación de la programación de ejecución de la obra y al plan de trabajo a través de la realización de mesas de trabajo entre las Organizaciones Comunes, la Interventoría y los funcionarios de la Gerencia de Proyectos del



IDPAC



IDPAC. Lo anterior puede generar variaciones en los componentes del presupuesto, el cual está conformado por elementos, servicios y generación de ingresos ocasionales, permitiendo el desarrollo de las propuestas desde una perspectiva técnica; esto no quiere decir que variará el objeto de esta. Por tal motivo la descripción de la propuesta se proyecta de acuerdo a lo que está establecido en el formato de presentación de la propuesta.

Para consultar la propuesta de esta Junta de Acción Comunal se puede ingresar por medio del siguiente Link.

https://participacionbogota-my.sharepoint.com/:f/g/personal/morjuela_participacionbogota_gov_co/EI59zQryb-IBp9Gt5ToWuc0BwBHOH8KDYMOF0gZ7zAVi1w?e=ZFiKvW

Atentamente,

MILLER FAJARDO LOZANO

Gerente de Proyectos.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC

Elaboró: Francisco Almanza – Abogado contratista

Revisó y aprobó: Miller Fajardo-Gerente de Proyectos.

	PROMOCIÓN E INNOVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE			IDPAC-PIPCI-PT-02 Versión: 04 Páginas 1 de 1 Fecha: 24/02/2023
	CANASTA DE ELEMENTOS OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO			
item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio
1	ABRAZADERAS DE 1/2" PARA MANGUERA DE 1/2" METÁLICA	1	UN	\$ 1.583
2	AMARRE PLASTICO 4.8MM , L=20 CM	1	UN	\$ 397
3	ABRAZADERA METÁLICA GALVANIZADA PARA TUBO DE 3"	1	UN	\$ 6.926
4	ACELERANTE FRAGUADO,RESISTENCIA SIKASET L	1	KG	\$ 33.643
5	ACERO FIG. DE 1/4" A 1" 60.000 LBS	1	KG	\$ 4.598
6	ACPM*	1	GL	\$ 13.596
7	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1 PULG. AGUA PRESIÓN	1	UN	\$ 3.129
8	ADAPTADOR MACHO DE 1" DE PVC	1	UN	\$ 2.709
9	ADAPTADOR MACHO PVC 3 PULG. TIPO PESADO	1	UN	\$ 37.716
10	ADAPTADOR PVCP MACHO 1/2"ROSCADO S/NORMA ICONTEC	1	UN	\$ 473
11	ADAPTADOR PRESION MACHO ROSCADO PVC ½" S/NORMA ICO	1	UN	\$ 492
12	ADHESIVO EPÓXICO DE CONCRETO FRESCO A ENDURECIDO RENDIMIENTO DE 400 - 600 G/M2 INSENSIBLE A LA HUMEDAD.	1	KG	\$ 224.748
13	ADHESIVO PARA ANCLAJES DE DOS COMPONENTES A BASE DE RESINA DE EPOXIACRILATO 300ML LIBRE DE ESTIRENO Y SOLVENTES-PARA USAR CON PISTOLA DE CALAFATEO	1	UN	\$ 166.860
14	ADOQUIN EN CONCRETO 10CM X 20CM X 6 CM	1	UN	\$ 1.747
15	AEROSOL DE 400 ML PARA GRAFITI PARA EXTERIORES BAJA Y ALTA PRESIÓN, ALTO CONTENIDO DE PIGMENTOS DE CALIDAD, GRAN COBERTURA, PINTURA MATE Y/O BRILLANTE, VARIADA GAMA DE COLORES, SECADO RÁPIDO, COBERTURA DE PROTECCIÓN A PRUEBA DE CALOR Y AMBIENTES FRÍOS, BUEN PODER DE CUBRIMIENTO, DURABILIDAD	1	UN	\$ 24.750

	DEL COLOR.			
16	AFICHES: PIEZA COMUNICATIVA QUE PERMITE REALIZAR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO, TAMAÑO MEDIO PLIEGO, PAPEL PROPALCOTE, POLICROMÍA, (30CMS X 45 CMS)	1	UN	\$ 44.486
17	AFICHES: PIEZA COMUNICATIVA QUE PERMITE REALIZAR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO, TAMAÑO MEDIO PLIEGO, PAPEL PROPALCOTE, POLICROMÍA, (50CMS X 75 CMS)	1	UN	\$ 74.243
18	AGARRADERA BALANCIN EN TUBO GAL. 3/4 "T"	1	UN	\$ 94.359
19	AGARRADERA RODADERO TUBO GAL.3/4 (JUG INF MADERA)	1	UN	\$ 109.250
20	AGENDITAS TIPO CUADERNO ARGOLLADO, PORTADA PASTA DURA PLASTIFICADA, DE 80 HOAS CUADRICULADAS, DE 15 DE LARGO X 13 DE ANCHO, CON CALENDARIO 2020 Y 2021, E IMPRESIÓN LOGO A CONVENIR.	1	UN	\$ 25.591
21	AGUA 20 LITROS (BOTELLÓN)	1	UN	\$ 87.187
22	AGUA DE CARROTANQUE	1	LT	\$ 28
23	AGUA EN BOTELLA 250 ML X 24UNIDADES	1	EMB	\$ 32.286
24	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	1	KG	\$ 25.888
25	ALAMBRE DE PUA CAL. 12½	1	ML	\$ 874
26	ALCORQUE REJILLA METALICA (PIE DE ARBOL)	1	UN	\$ 1.366.518
27	ALICATE ELECTRICISTA 9" MANGO ANTIDESLIZANTE	1	UN	\$ 66.259
28	ALMÁDANA (MASETA) 2LB CABO DE MADERA	1	UN	\$ 63.828
29	ALQUILER ALLANADORA HELICOPT. MECAN. GASOLINA SIN ASPAS	1	DD	\$ 62.383
30	ALQUILER COLOMBINA DE SEÑALIZACIÓN	1	DD	\$ 267
31	ALQUILER CONO SEÑALIZACIÓN H=0,60M	1	DD	\$ 305
32	ALQUILER DE BAÑO PORTÁTIL, ACCESO PARA COMIDAD CON ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	1	DD	\$ 592.530
33	ALQUILER DE CAMISAS 6" X 12" PARA PRUEBAS DE CONCRETOS	1	DD	\$ 1.991
34	ALQUILER DE FINISHER	1	H	\$ 237.797
35	ALQUILER DE MESA PLÁSTICA (152X71CM)	1	DD	\$ 37.196
36	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS	1	DD	\$ 9.671
37	ALQUILER DE TORRE DE ANDAMIOS CERTIFICADO BASE 1,40 M X 1,40 M, ALTURA DE PLATAFORMA METÁLICA CON PUERTA DE	1	DD	\$ 739.454

	TRABAJO 4M, BARANDA DE SEGURIDAD 1 M ALTURA, BASE RUEDA CON TORNILLO NIVELADOR Y FRENO, ACCESO INTERNO CON ESCALERA DE 2 M. 4 DIAS			
38	ALQUILER ANDAMIO CERTIFICADO H=9MTS + PLATAFORMA	1	DD	\$ 81.876
39	ALQUILER DE TRONZADORA PARA METAL	1	DD	\$ 57.877
40	ALQUILER DE TV, LED, DE 60" A 68", CON BASE Y/O SOPORTE CORRESPONDIENTE	1	DD	\$ 823.665
41	ALQUILER PLUMA GRUA - 500 KG	1	DD	\$ 163.067
42	ALQUILER BENITIN DE 1. TONELADAS (OPER+COMB)	1	DD	\$ 339.864
43	ALQUILER COMPRESOR 2 MARTILLOS 185 PCM-OPER+COMB	1	H	\$ 67.250
44	ALQUILER COMPRESOR DE AIRE 1HP + PISTOLA PARA PINTURA	1	DD	\$ 59.715
45	ALQUILER CORTADORA DE LADRILLO MOTOR ELECTRICO (SIN DISCO)	1	DD	\$ 44.359
46	ALQUILER CORTADORA PAV. CONCRETO - GASOLINA (SIN DISCO)	1	DD	\$ 60.474
47	ALQUILER EQUIPO SOLDADURA 220 AMP ELECTRICO	1	DD	\$ 58.988
48	ALQUILER ESCALERA DE TIJERA (8 PASOS)	1	DD	\$ 25.599
49	ALQUILER ESTACIÓN DE CICLISMO CON RODILLO, 2 ESTACIONES, INCLUYE OPERARIO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE.	1	DD	\$ 1.279.538
50	ALQUILER FORMALETA METALICA (TABLEROS +CHAPETAS+OTROS)-MES	1	M2/MES	\$ 66.597
51	ALQUILER DE MEZCLADORA ELÉCTRICA DE CONCRETO 1.1/2 BULTO ELÉCTRICA	1	DD	\$ 326.139
52	ALQUILER GUADAÑADORA GASOLINA (OPER+COMB) **	1	H	\$ 20.036
53	ALQUILER APISONADOR CANGURO GASOLINA (DIA)	1	DD	\$ 86.724
54	ALQUILER MINICARGADOR BOBCAT(OPER+COMB)	1	DD	\$ 665.530
55	ALQUILER MINICARGADOR BOBCAT+OPER C/COMB	1	H	\$ 131.586
56	ALQUILER PULIDORA 9" (CON DISCO DE CORTE)	1	DD	\$ 46.751
57	ALQUILER RANA A GASOLINA DE 50X75 CM	1	DD	\$ 74.828
58	ALQUILER REGLA VIBRATORIA TIPO ESCALERA GASOLINA	1	DD	\$ 41.141
59	ALQUILER VIBRADOR A GASOLINA	1	DD	\$ 89.367

60	ANGULO EN HIERRO 3/4" TIRA POR 6 METROS	1	UN	\$ 115.902
61	ANGULO 3/16" X 1 1/2"	1	ML	\$ 15.931
62	ANGULO 1/4"X2 1/2"	1	ML	\$ 109.320
63	ANGULO 1 1/4" X 1/8"	1	ML	\$ 15.692
64	ANGULO 1" X 1/8"	1	ML	\$ 17.848
65	ANGULO 2" X 1/8"	1	ML	\$ 20.801
66	ANGULO 3/16" X 2 1/2"	1	ML	\$ 28.730
67	ANGULO 1/4" X 2"	1	ML	\$ 21.327
68	ANGULO 1/8" X 3/4"	1	ML	\$ 19.696
69	ANGULO 1/8" X 1 1/2" X 1 1/2"	1	ML	\$ 26.292
70	ANGULO 1/4" X 3"	1	ML	\$ 51.482
71	ANGULO 1X1X1/8	1	ML	\$ 21.834
72	ANGULO 2" X 3/8" X 6 MTS	1	UN	\$ 703.002
73	ANTICORROSIVO GRIS A BASE DE CROMATO DE ZINC	1	GL	\$ 97.661
74	ANTICORROSIVO OXIDO DE HIERRO ROJO	1	GL	\$ 55.009
75	ANTICORROSIVO CROMATO DE ZINC VERDE	1	GL	\$ 88.004
76	ANTISOL BLANCO (CURA)	1	KG	\$ 10.141
77	ARANDELA PLANA DE 3/8" X KILO	1	KG	\$ 27.376
78	ARANDELA PLANA 1/ 6UN	1	UN	\$ 6.957
79	ARCILLA MOLDEABLE 100% NATURAL NO TOXICA X KILO	1	KG	\$ 23.061
80	ARCO MOVIL FUTBOL-5X2)TUB.EST.GALV+MALLA.IMPÑ°4	1	JG	\$ 7.070.077
81	ARCO MOVIL MICROFUTBOL (3X2)TUB.EST.GALV+MALLA.IMPÑ°4	1	JG	\$ 3.939.373
82	ARCOS PARA HOCKEY(S/ESPECIFICAC.	1	JG	\$ 4.392.818
83	ARENA DE PEÑA AMARILLA POR LONA 40 KILOS	1	UN	\$ 15.300
84	ARENA LAVADA DE PEÑA + TRANSP.	1	M3	\$ 248.634
85	ARENA LAVADA DE PEÑA (SIN TRANSPORTE)	1	M3	\$ 203.597
86	ARENA LAVADA DE RIO + TRANSPORTE	1	M3	\$ 225.007
87	ARENA LAVADA DE RIO (SIN TRANSPORTE)	1	M3	\$ 86.665
88	ARO SEPARADOR DE CICLORUTA SC-01(SUM)**	1	UN	\$ 186.104
89	AROS ULA ULA DE 50 CM	1	UN	\$ 11.830
90	ATORNILLADOR ELECTRICO	1	UN	\$ 596.994
91	AVISO EVACUACIÓN, EN ACRÍLICO, IMPRESIÓN DIGITAL TAMAÑO 200 X 100 CM,	1	UN	\$ 1.574.998
92	AVISO INFORMATIVO, EN ACRÍLICO, IMPRESIÓN DIGITAL, TAMAÑO 180 X 90	1	UN	\$ 1.321.215
93	AVISO INFORMATIVO, EN ACRÍLICO, IMPRESIÓN DIGITAL TAMAÑO 130 X 66,20CM	1	UN	\$ 707.711
94	AVISO INFORMATIVO, EN ACRÍLICO, IMPRESIÓN DIGITAL TAMAÑO 18 X28 CM,	1	UN	\$ 46.480
95	AVISO INFORMATIVO, EN ACRÍLICO, IMPRESIÓN	1	UN	\$ 56.783

	DIGITAL TAMAÑO 41 X 15 CM			
96	AVISO INFORMATIVO, EN ACRÍLICO, IMPRESIÓN DIGITAL, TAMAÑO 110 X 50 CM.	1	UN	\$ 462.026
97	AVISO INFORMATIVO, EN ACRÍLICO, IMPRESIÓN DIGITAL, TAMAÑO 130 X 50 CM.	1	UN	\$ 546.026
98	AVISO INFORMATIVO, EN ACRÍLICO, IMPRESIÓN DIGITAL, TAMAÑO 63 X 90 CM.	1	UN	\$ 476.337
99	AVISO INFORMATIVO, EN ACRÍLICO, IMPRESIÓN DIGITAL, TAMAÑO 130 X 90 CM.	1	UN	\$ 954.204
100	AZADÓN 140 CM O MÁS CABO DE MADERA	1	UN	\$ 177.305
101	BALANCÍN DE UN PUESTO	1	UN	\$ 1.741.136
102	BALDOSA FLEX-EXTERIOR SUPERFICIE LISA PISO ELABORADO CON LLANTA RECICLADA BASE EN SBR Y SUPERFICIE EN SBR TAMAÑO DE BALDOSA 0,50X0,50 ESPESOR DE 2.0 CMS	1	M2	\$ 533.588
103	BANCA ARCO CON ESPALDAR GRC 21 MP SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 2.466.566
104	BANCA ARCO SIN ESPALDAR GRC 21 MP SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 2.055.160
105	BANCA BICOLOR CONCRETO GRC 21MP L=1.8 SEGUN DISEÑO	1	UN	\$ 1.701.725
106	BANCA CILINDRICA Ø0,5M CONCRETO TEMIK UHPC SEGUNDI	1	UN	\$ 1.293.240
107	BANCA CONCRETO BRAZOS METAL GRC 21MP SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 3.412.799
108	BANCA CONCRETO BRAZOS METAL S GRC21MP SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 3.319.298
109	BANCA CONCRETO GRC 21 MP L=1,52 M SEGUN DISEÑO	1	UN	\$ 1.941.688
110	BANCA CONCRETO GRC 21 MP L=1.93 M SEGUN DISEÑO	1	UN	\$ 2.990.173
111	BANCA CONCRETO GRC 21 MP L=2,06 M SEGUN DISEÑO	1	UN	\$ 2.150.531
112	BANCA CONCRETO GRC 21 MP PIGMENTADO SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 1.681.254
113	BANCA CONCRETO GRC 21 MP PIGMENTADO SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 1.681.254
114	BANCA CONCRETO GRC 21MP 1,23X0.45M SEGUN DISEÑO	1	UN	\$ 1.486.672
115	BANCA CONCRETO GRC 21MP CIRCULAR Ø0.47MSEGUNDISEÑO	1	UN	\$ 1.561.473
116	BANCA CONCRETO GRC 21MP CIRCULAR Ø0.87MSEGUNDISEÑO	1	UN	\$ 1.567.100
117	BANCA CONCRETO GRC 21MP CIRCULAR	1	UN	\$ 3.864.378

	Ø1.22MSEGUNDISEÑO			
118	BANCA EN CONCRETO GRC 21 MP 50 X 50 SEGUN DISEÑO	1	UN	\$ 797.603
119	BANCA EN CONCRETO GRC 21MP 0.55X0.63M SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 897.613
120	BANCA EN CONCRETO L=0,93MTEMIK UHPC SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 1.689.750
121	BANCA EN CONCRETO TEMIK UHPC L= 0,6 M SEGUNDISEÑO	1	UN	\$ 1.750.345
122	BANCA ESTRUCTURA METAL MADERA PVC TA SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 2.081.153
123	BANCA ESTRUCTURA METAL MADERA PVC TB SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 1.900.319
124	BANCA INFANTIL FUSIÓN MADERA GRC 21MP SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 3.357.878
125	BANCA M-31 (SIN ESPALDAR) **	1	UN	\$ 506.777
126	BANCA MADERA INMUNIZADA M-50 **	1	UN	\$ 705.297
127	BANCA MODULAR CONTENCIÓN SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 506.777
128	BANCA MODULAR CURVA ARCO SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 1.357.827
129	BANCA MODULAR CURVA EXTERNA SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 890.320
130	BANCA MODULAR CURVA INTERIOR SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 890.320
131	BANCA PETALO CONCRETO L=1.2M TEMIK UHPC SEGUNDISEÑ	1	UN	\$ 3.127.011
132	BANCA PETALO CONCRETO L=2.0M TEMIK UHPC SEGUNDISEÑ	1	UN	\$ 4.492.130
133	BANCA RECTANGULAR CONCRETO L=1M TEMIK UHPC SEGUN/D	1	UN	\$ 1.826.419
134	BANCA RECTANGULAR CONCRETO L=2M TEMIK UHPC SEGUN/D	1	UN	\$ 1.773.854
135	BANCA SOBREPONER CONCRETO TEMIK UHPC L=045M SEGUN/	1	UN	\$ 644.138
136	BANCA TIPO M-30 (A) CON ESPALDAR METALICO	1	UN	\$ 869.563
137	BANCA TIPO M-40	1	UN	\$ 179.419
138	BANCA TRAPEZO GRC 21 MP A=2.06 M H=0.45 M P=0.45 M	1	UN	\$ 2.150.531
139	BANCA TRAPEZO.GRC 21 MP L=1.8 M H=0.45 M P= 0.45	1	UN	\$ 1.795.226
140	BANCA TRAPEZOIDAL ESPALDAR GRC 21MP SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 1.344.549
141	BANCA UHPC TRAPEZO MODULAR ESPALDAR	1	UN	\$ 1.750.345

	SEGUN DISEÑO			
142	BANDEJA PLÁSTICA DE PINTURA PARA RODILLO 9"	1	UN	\$ 57.256
143	BANDEJA SEMILLERO X 288 CAVIDADES EN POLIESTIRENO	1	UN	\$ 22.249
144	BARANDA CERRAMIENTO JUEGO INFANTIL M-80 **	1	ML	\$ 346.166
145	BARANDA CERRAMIENTO JUEGO INFANTIL M-81	1	ML	\$ 303.983
146	BARANDA CERRAMIENTO JUEGO INFANTIL M-83 (M-80A)	1	ML	\$ 369.938
147	BARANDA DISCAPACITADOS **	1	ML	\$ 341.982
148	BARANDA M-82 (PASAMØ2"+TUBO LATERØ2"+3TUBOS:1.5")	1	ML	\$ 323.713
149	BARNEX BARNIZ SEMITRANSARENTE	1	GL	\$ 116.030
150	BARRA AGRICOLA DE ACERO DE 16 PULGADAS	1	UN	\$ 146.311
151	BARRA DE GIRO TRAVEZAÑO(TUB. GALV.1"E=0.09")REPUESTO	1	UN	\$ 231.945
152	BARRA REDONDA LISA 6M X 1/2-PULG	1	UN	\$ 122.065
153	BASE GRANULAR BG-1 + TRANSP.	1	M3	\$ 133.610
154	BASE GRANULAR (RECEBO) SIN TRANSPORTE	1	M3	\$ 76.685
155	BEBIDAS GASEOSAS (3 LTS)	1	UN	\$ 13.391
156	BICICLETERO / CICLOPARQUEDERO M-100 (SUM) **	1	UN	\$ 643.289
157	BICICLETERO ACERO INOX. EN ESPIRAL (10 PUESTOS)	1	UN	\$ 1.627.691
158	BICICLETERO M-101 **	1	UN	\$ 1.036.272
159	BISAGRA CAPSULADA 1"	1	PAR	\$ 36.553
160	BISAGRA EN COBRE CABEZA PLANA 3"	1	UN	\$ 14.029
161	BISAGRA NUDO 2 1/2" EN COBRE CABEZA PLANA	1	UN	\$ 4.559
162	BISAGRA REDONDA O DE CAPSULA (1") L=14.5CM PAR	1	UN	\$ 32.606
163	BIOSALUDABLE GIRO CADERA ADULTOS/ MAYORES- DISEÑO-IDRD+TRNSP	1	UN	\$ 3.553.051
164	BIOSALUDABLE GIRO DE MANOS ADULTOS/ MAYORES-IDRD(SUM+TRANSP)	1	UN	\$ 2.869.101
165	BIOSALUDABLE MODULO BALANCÍN CINTURA /PENDULO (IMPORT)	1	UN	\$ 2.560.292
166	BIOSALUDABLE MODULO BANCA ABD. CRONCH INCL - GIMNASIO AIRE LIBR	1	UN	\$ 4.066.476
167	BIOSALUDABLE MODULO BARRA FIJA ABDOMEN AÉREO Y PARALELA-GIM AIRE	1	UN	\$ 9.262.467
168	BIOSALUDABLE MODULO BARRA FIJAS	1	UN	\$ 5.264.362

	DOMINADAS100 LBS-GIM AL AIRELI			
169	BIOSALUDABLE MODULO BARRAS PARALELAS S/DISEÑO	1	UN	\$ 2.222.917
170	BIOSALUDABLE MODULO BICICLETA RECUMBENT - GIMNASIO AL AIRE LIBR	1	UN	\$ 8.006.545
171	BIOSALUDABLE MODULO CALENTADOR PIERNA SISSY- GIMNASIO AL AIRE L	1	UN	\$ 1.862.170
172	BIOSALUDABLE MODULO CAMINADOR AEREO S/DISEÑO.	1	UN	\$ 3.412.799
173	BIOSALUDABLE MODULO DORSAL PECTORAL DOBLE (BRAZOS ALTOS)	1	UN	\$ 4.921.413
174	BIOSALUDABLE MODULO ESCALADOR - GIMNASIO AL AIRE LIBRE	1	UN	\$ 9.562.281
175	BIOSALUDABLE MODULO ESPALDA BRAZOS ALTOS S/DISEÑO.IMPORTADO	1	UN	\$ 4.617.798
176	BIOSALUDABLE MODULO FLEXIONESTRICEPS SENCIL- GIMNASIO AL AIRE LI	1	UN	\$ 2.501.751
177	BIOSALUDABLE MODULO JINETE - GIMNASIO AL AIRE LIBRE	1	UN	\$ 6.757.241
178	BIOSALUDABLE MODULO PIERNAS PRENSA HORIZ.-FLEX. S/DISEÑO	1	UN	\$ 3.825.467
179	BIOSALUDABLE MODULO REMO - GIMNASIO AL AIRE LIBRE	1	UN	\$ 8.006.545
180	BIOSALUDABLE MODULO SKY - GIMNASIO AL AIRE LIBRE	1	UN	\$ 8.006.545
181	BIOSALUDABLE MASAJEADOR DE ESPALDA	1	UN	\$ 3.620.372
182	BIOSALUDABLE BICICLETA ESTÁTICA	1	UN	\$ 3.226.309
183	BIOSALUDABLE ELIPTICA	1	UN	\$ 3.553.051
184	BIOSALUDABLE BARRAS - IDRD(SUM+TRANSP)	1	UN	\$ 2.814.765
185	BIOSALUDABLE BARRAS DE GIRO RODADERO	1	UN	\$ 333.585
186	BIOSALUDABLE - RUTAVIDA ESTAC06 BARRAFLEXIONPECHO (SUM)	1	UN	\$ 806.450
187	BIOSALUDABLE - RUTAVIDA ESTAC07 BANCA ESTIRAMIENTO (SUM)	1	UN	\$ 1.612.900
188	BIOSALUDABLE - RUTAVIDA ESTAC08 TUBOS PARA BRINCO (SUM)	1	UN	\$ 930.519
189	BIOSALUDABLE - RUTAVIDA ESTAC09 BANCA ABDOM BAJO (SUM)	1	UN	\$ 1.903.394
190	BIOSALUDABLE - RUTAVIDA ESTAC15 BARRAS PARALELAS (SUM)	1	UN	\$ 960.290
191	BIOSALUDABLE RUTAVIDA ESTAC02 GEMELOS MUSLOS (SUM)	1	UN	\$ 809.829
192	BIOSALUDABLE RUTAVIDA ESTAC03 BANCA ABDOM ALTOS (SUM)	1	UN	\$ 1.861.038

193	BIOSALUDABLE RUTAVIDA ESTAC05 BARRAFLEXIONESPALDA TIPO-I (SUM)	1	UN	\$ 1.323.406
194	BISTURÍ PLÁSTICO ESTÁNDAR 18MM	1	DZ	\$ 19.639
195	BLOCK CUADRICULADO CARTA 80 HOJAS	1	UN	\$ 8.500
196	BLOCK DE HOJAS RALLADO CARTA80 HOJAS	1	UN	\$ 8.375
197	BLOQUE #4 STA/FE 33X23X9 OBRA	1	UN	\$ 1.697
198	BLOQUE #5 STA/FE 33X23X11.5 FAB.	1	UN	\$ 1.570
199	BLOQUE CONCRETO 12X20X40 ENTEROFAB. **	1	UN	\$ 4.175
200	BLOQUE GRAMOQUIN ADOQUIN ECOLOGICO E=0.09 (43X29)	1	M2	\$ 88.837
201	BLOQUE CEMENTO CUADRADO GRIS(10X10X6CM)SUMINISTRO	1	UN	\$ 745
202	BLOQUE CEMENTO CUADRADO GRIS(20X20X6CM)SUMINISTRO	1	UN	\$ 2.758
203	BLOQUELON DE 80 X 7.7 X 22.8CM 9.8K 4 93U/M2 STFE	1	UN	\$ 9.860
204	BOLA COBRE FLOTADOR 1"-2"	1	UN	\$ 244.942
205	BOLARDO M-61 BAJO ENCONCRETO (SUMIN)	1	UN	\$ 159.223
206	BOLARDO ALTO EN ACERO M-63 (SUMINISTRO) **	1	UN	\$ 159.311
207	BOLARDO BAJO HIERRO M-62	1	UN	\$ 250.645
208	BOLARDO CIRCULAR M-60	1	UN	\$ 112.354
209	BOLSA NEGRA DE BASURA EN POLIETILENO DE (40" A 50") X 50 UNIDADES	1	EMB	\$ 52.256
210	BOLSA ROJA DE BASURA EN POLIETILENO DE X (35" A 40") X 50 UNIDADES	1	EMB	\$ 46.656
211	BOLSAS DE 100 PALOS DE PINCHO DE 25 CM DE LARGO	1	EMB	\$ 13.539
212	BOLSAS DE PEPAS MEDIANAS PARA TEJIDO O BISUTERIA DE DIFERENTES COLORES	1	UN	\$ 25.293
213	BOMBA GLOBO R-12 X 50 UNIDADES	1	EMB	\$ 33.179
214	BOMBA GLOBO R-9 X 50 UNIDADES	1	EMB	\$ 18.449
215	BOTON DE PANICO	1	UN	\$ 53.847
216	BOQUILLA PARA AEROSOLES ARTE URBANO DE DIFERENTES APERTURAS, TRAZOS	1	UN	\$ 2.827
217	BORDE SEPARADOR VERDE (A- 170)H=80,B=30L=81.2	1	UN	\$ 192.835
218	BORDILLO A-80 DIMENSIONES 35 CM*20CM *80CM PESO 82 KG	1	UN	\$ 49.009
219	BORDILLO PREFABRICADO B-30 (H=0.30M;A=0.10M:L=1.0M	1	UN	\$ 23.418
220	BORRADOR DE NATA X 24 UNIDADES P20	1	CX	\$ 15.311
221	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A	1	UN	\$ 199.514

222	BROCAS PARA MADERA O METAL, HSS, KIT SURTIDO DE 13 PIEZAS DESDE 1/16" A 1/4"	1	UN	\$ 116.849
223	BROCHA 1"	1	DZ	\$ 56.240
224	BROCHA 1/2"	1	DZ	\$ 72.755
225	BROCHAS 2"	1	UN	\$ 7.133
226	BROCHAS 3"	1	UN	\$ 9.055
227	BUJE PVC 1 PULG. A 1/2 PULG AGUA PRESIÓN LISO	1	UN	\$ 8.873
228	BUJE PVC AMARILLO SANITARIO DE 2" A 1"	1	UN	\$ 13.310
229	BULTO DE TIERRA NEGRA ABONADA POR 34 KG	1	UN	\$ 27.497
230	BUSHING PVC 1 PULG. A 1/2 PULG. ROSCA A ROSCA	1	UN	\$ 3.845
231	BUTACO HEXAGONAL CONCRET ESPECIAL D40 SEGUN DISEÑO	1	UN	\$ 916.313
232	BUTACO HEXAGONAL CONCRET ESPECIAL D50 SEGUN DISEÑO	1	UN	\$ 953.714
233	CABALLETE TRIPODE REPISA DE MADERA	1	UN	\$ 287.566
234	CABINA ACTIVA 15" USB, RADIO FM, BLUETOOTH, 2 ENTRADAS DE MICRÓFONO, ECUALIZADOR GRÁFICO, SALIDA PARA GRABACIÓN, X 1000 W	1	UN	\$ 773.674
235	CABLE ENCAUCHETADO DE EXTENSIÓN ELÉCTRICA METRO CON POLO A TIERRA CALIBRE 12	1	ML	\$ 11.754
236	CABLE UTP CAT 6A	1	ML	\$ 3.597
237	CABLE UTP CATEGORIA 6 S/N CERTIFICADO – BLINDADO	1	ML	\$ 2.049
238	CABLE COBRE AISL. HFFR # 12	1	ML	\$ 3.769
239	CABLE COBRE 12 AWG THHN	1	ML	\$ 7.364
240	CABLE ENCAUCHETADO DE 3 X 12 **	1	ML	\$ 17.807
241	CABLE ENCAUCHETADO 2 X 16 PARA ALTAVOCES	1	ML	\$ 7.704
242	CLAVIJA POLO A TIERRA 15A 125V **	1	UN	\$ 8.043
243	CABLE DE COBRE DESNUDO N°10	1	ML	\$ 9.881
244	CABLE DE COBRE DESNUDO # 2 (SUMINISTRO)	1	ML	\$ 26.680
245	CABLE COBRE DESNUDO N°4	1	ML	\$ 20.180
246	CABLE COBRE DESNUDO N°6	1	ML	\$ 14.258
247	CABLE 4 CU-BLANCO 7 HILOS	1	ML	\$ 20.309
248	CABLE 6 CU-VERDE 7 HILOS	1	ML	\$ 12.874
249	CABLE 8 CU-NEGRO 7 HILOS	1	ML	\$ 8.296
250	CABLE COAXIAL RG-6 CERTIFICADO	1	ML	\$ 1.488
251	CABLE COAXIAL RG59 AL 60%	1	ML	\$ 507
252	CABUYA PLÁSTICA 3000 METROS X 1KG	1	UN	\$ 40.023
253	CADENA GALVANIZADA COLUMPIO-3/8"(1.5-	1	UN	\$ 37.401

	2.0M)			
254	CAJA METALICA ROSETA BOMBILLO	1	UN	\$ 5.060
255	CADENA METÁLICA GALVANIZADA 3/8" PASO 38MM	1	ML	\$ 79.718
256	CAJA 5800 2X4 CAL20 GALVANIZADA	1	UN	\$ 9.163
257	CAJA DE BANDAS ELÁSTICAS REF 22 (90 MM X 2 MM) X 100 UND	1	CX	\$ 17.167
258	CAJA BREAKER 4CIRC. MONOFASICA	1	UN	\$ 45.192
259	CAJA BREAKER 6CIRC. MONOF	1	UN	\$ 54.949
260	CAMARA TIPO BALA USO EXTERIOR	1	UN	\$ 2.725.211
261	CAMILLA CON INMOVILIZADOR DE CUELLO Y ARNES	1	UN	\$ 252.609
262	CANAL U 4" X 6 MTS	1	UN	\$ 686.240
263	CANAL U 3" X 6 MTS	1	UN	\$ 517.515
264	CANAleta PLASTICA 20X20MM (2 METROS ND) FERRETERIA	1	UN	\$ 33.628
265	CANAleta PLASTICA 32X12 POR 2M	1	UN	\$ 21.096
266	CANCHA DE RUGBY("H") TUBE.Ø4Y31/2"(S/ESPECIF.TECN)	1	JG	\$ 7.030.589
267	CANDADO PARA EXTERIORES PARA CADENA METÁLICA GALVANIZADA 3/8" PASO 38MM	1	UN	\$ 87.318
268	CANDADO ANTICIZALLA 90MM (SUMINISTRO)	1	UN	\$ 199.786
269	CANDADO INTEMPERIE 50MM CUBIERTO	1	UN	\$ 104.767
270	CANDADO INTEMPERIE 60MM CUBIERTO	1	UN	\$ 119.426
271	CANDADO TIPO ALEMAN DE 40 MM	1	UN	\$ 88.121
272	CANDADO TIPO ALEMAN DE 70 MM	1	UN	\$ 137.784
273	CANeca DE PINTURA EN AGUA EXTERIORES TIPO 1	1	UN	\$ 487.797
274	CANeca M-120 MALLA METAL.(SUM)**	1	UN	\$ 504.279
275	CANeca ACERO INOXIDABLE MOBILIARIO URBANO(SUM)M-121	1	UN	\$ 785.070
276	CANeca PLÁSTICA SELLADA DE 80 LITROS	1	UN	\$ 38.497
277	CANeca DE TAPA ANCHA DE30 LT - 8 GALONES	1	UN	\$ 66.587
278	CAÑUELA PREF (A-120)EN V; H=22.5,B=30,L=0.80M **	1	UN	\$ 48.715
279	CAÑUELAPREF.A-125(0.80X0.40X0.225) INCL.TRANP+DESC	1	UN	\$ 61.001
280	CARCAMO EN CONCRETO (45X40X100) CON REJILLA PEATON	1	UN	\$ 310.234
281	CARPA CAMERINO (CON PAREDES) 4 X 4	1	UN	\$ 1.362.857
282	CARRETILLA PLÁSTICA CON RUEDA ANTI PINCHAZO	1	UN	\$ 275.468
283	CARTÓN CORRUGADO 1.2M X 100M	1	ROL	\$ 236.474
284	CARTÓN PAJA 1/8 DE PLIEGO X 25 UNIDADES	1	EMB	\$ 26.653

285	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO CON RATCHET	1	UN	\$ 34.022
286	CASILLEROS EN MELAMÍNICO DE 15MM DOBLE CARA, MÓDULOS DE 1,80X0,30X0,30	1	UN	\$ 1.032.255
287	CAUCHO GRANULADO SBR	1	KG	\$ 34.122
288	CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO 1 X 25 KG	1	UN	\$ 20.354
289	CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO 1 X 50 KG	1	UN	\$ 38.346
290	CEPILLOS EN CERDA DE ALAMBRE, 4 X 15 FILAS MANGO DE MADERA	1	DZ	\$ 177.302
291	CERRAMIENTO MODULAR CONTRAIMPACTO H=2.0M A=2.5M STC	1	ML	\$ 1.040.711
292	CERRAMIENTO MODULAR CONTRAIMPACTO H=2.4M A=2.5M STC	1	ML	\$ 1.116.977
293	CERRAMIENTO MODULAR CONTRAIMPACTO H=4.0M A=2.5M STC	1	ML	\$ 1.680.277
294	CERRAMIENTO MODULAR CONTRAIMPACTO H=4.8M A=2.5M STC	1	ML	\$ 1.851.690
295	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL.10(HUECO 2-1/4")	1	M2	\$ 25.143
296	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA.CAL.10(HUECO 2"X2")	1	M2	\$ 27.972
297	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA.CAL.12 (HUECO 2 1/2"	1	M2	\$ 19.676
298	CHAZO CON TORNILLO 1/4"	1	UN	\$ 372
299	CHAZO DE EXPANSION DE1/4" X 2 1/4"	1	UN	\$ 620
300	CHAZO EXPANSIVO 21/2"X3/8"	1	UN	\$ 1.201
301	CHAZO PLASTICO 3/8"X2"	1	UN	\$ 452
302	CHAZO PLASTICO NEGRO ESTRIADO 5/16	1	UN	\$ 370
303	CHEQUE METALICO EN BRONCE CORTINA 1"	1	UN	\$ 233.237
304	CIMBRA DE ALBAÑIL 30M	1	UN	\$ 59.720
305	CINTA FILTRO POLICARBONATO 25MM X 33 METROS LINEALES	1	UN	\$ 163.513
306	CINTA ADHESIVA 48MM X 40MT	1	UN	\$ 13.874
307	CINTA AISLANTE DE 19MM X 15M O SUPERIOR	1	UN	\$ 4.639
308	CINTA BANDIT 1/2" ACERO INOXIDABLE PARA ZUNCHO	1	ML	\$ 4.053
309	CINTA DE ENMASCARAR 1/2" X 20M	1	ROL	\$ 10.091
310	CINTA DE SEÑALIZACIÓN "PELIGRO" DE 10CM APROX X 500 METROS	1	ROL	\$ 57.319
311	CINTA DUCTO GRIS DE (48MM A 50,8 MM) X (45M A 50M)	1	ROL	\$ 28.346
312	CINTA MÉTRICA 30 METROS	1	UN	\$ 121.311
313	CODO 90 X 3 CXC SANITARIO PAVCO	1	UN	\$ 10.266
314	CODO DE PVC DE 1 1/2" SANITARIO	1	UN	\$ 3.827

315	CODO POLIETILENO 90° 16MM PARA SISTEMA DE RIEGO	1	UN	\$ 796
316	CODO PVC PRESION 1"	1	UN	\$ 2.575
317	CODO 45° PRESION ½" S/NORMA ICONTEC	1	UN	\$ 1.049
318	CODO 45°HG 1/ 2" **	1	UN	\$ 2.982
319	CODO 90° CPVC 1/2" S/NORMA ICONTEC*	1	UN	\$ 1.729
320	CODO 90° POLIPROPILENO Ø 1/2" (20MM)	1	UN	\$ 2.119
321	CODO 90° PRESION ½" PVC S/NORMA ICONTEC	1	UN	\$ 665
322	COLBON PARA MADERA CARPINCOL	1	GL	\$ 71.162
323	COLCHONETA GIMNASIA	1	UN	\$ 78.006
324	COLORES (ESTUCHE X 12 UNIDADES)	1	CX	\$ 28.915
325	COLUMPIO (SILLAS, CADENAS Y ANCLAJES)	1	UN	\$ 672.696
326	COMPAS SENCILLO	1	UN	\$ 12.862
327	COMPRESOR 2HP TANQUE 24 LT -116PSI	1	UN	\$ 788.070
328	CONCERTINA EN ACERO INOXIDABLE	1	UN	\$ 176.308
329	CONECTOR BASE TAPA POLICARBONATO X 11:80	1	UN	\$ 216.236
330	CONO PLÁSTICO DE DEMARCACIÓN, ALTURA 17CM COLOR NARANJA	1	UN	\$ 19.342
331	CONOS DE HILOS ORLON DE DIFERENTES COLORES	1	UN	\$ 7.067
332	CORAZA AMERICANA 3/4"	1	ML	\$ 10.751
333	CORAZA TIPO AMERICANA Ø 11/2"	1	ML	\$ 20.541
334	CORTAFRÍO LARGO 6" MANGO ANTIDESLIZABLE, MATERIAL ACERO CROMO-NÍQUEL	1	UN	\$ 98.914
335	COSTAL DE LONA BLANCO 50 KILOS	1	UN	\$ 1.349
336	CRAYONES CAJA X 10	1	CX	\$ 20.731
337	CRONOMETRO DIGITAL TEMPORIZADOR RELOJ CONTADOR 60 MEMORIAS	1	UN	\$ 96.709
338	CUERDA EN POLIPROPILENO DE 11 MM X 100 MTS	1	UN	\$ 271.275
339	CUERDA PARA SALTAR MIYAGI	1	UN	\$ 54.212
340	DESILIZADERO EN FIBRA DE VIDRIO 2.40M.***	1	UN	\$ 497.405
341	DESILIZADERO EN FIBRA DE VIDRIO 4MTS. **	1	UN	\$ 1.063.635
342	DESILIZADERO EN FIBRA DE VIDRIO 5MTS (INC. TRANSP)	1	UN	\$ 1.941.934
343	DESILIZADERO EN FIBRA DE VIDRIO RECORRIDO=3.00M	1	UN	\$ 639.694
344	DISCO DURO 1 TB CDRC COMETAS	1	UN	\$ 1.021.443
345	DISCO CORTALADRILLO-ASF PTA. DIAMANTE 9"	1	UN	\$ 117.780
346	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 7 X 0.055 PULGADAS REF	1	UN	\$ 11.111
347	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 7 X 1/8 REF DW 44840	1	UN	\$ 63.678

348	DISCO DE CORTE 7" (DISCOS PARA CORTAR METAL 7" X 1	1	UN	\$ 13.087
349	DISCO DE CORTE 9" DIAMANT-SEGMENT-CONC.DURO	1	UN	\$ 197.160
350	DISOLVENTE THINNER (GALÓN)	1	GL	\$ 35.501
351	DISPENSADOR BOLSAS FORMA DE HUESO ANIMALES, INCLUYE REPUESTO BIODEGRADABLE	1	UN	\$ 22.615
352	ELECTRODO E6013 - 1/8"	1	KG	\$ 45.132
353	ELECTRODO E6018 - 1/8"	1	KG	\$ 46.876
354	EMULSIÓN ASFÁLTICA X GALÓN	1	GL	\$ 44.549
355	EQUIPO FUMIGADOR MANUAL DE ESPALDA – TANQUE 20 LTS	1	UN	\$ 405.595
356	ESCALERAS 5 PASOS.	1	UN	\$ 401.418
357	ESCARAPELAS, ELABORADA EN OPALINA IMPRESA EN POLICROMÍA DE 15 CMS DE LARGO 8 CMS DE ANCHO, CON ESTUCHE Y CORDÓN	1	UN	\$ 8.695
358	ESCARCHA TUBO X DIFERENTES COLORES	1	UN	\$ 1.473
359	ESCOBA COMÚN CERDA DURA PLÁSTICA MANGO DE MADERA	1	UN	\$ 36.391
360	ESCOBA METÁLICA PARA JARDINERÍA 22 DIENTES O MÁS, CABO DE MADERA	1	UN	\$ 35.407
361	ESCUADRA PROFESIONAL PARA CONSTRUCCIÓN METÁLICA DE 90° Y 45°DE 8"	1	UN	\$ 89.583
362	ESPALDAR PARA BANCA M-31	1	UN	\$ 467.942
363	ESPÁTULA METÁLICA CON CABO PLÁSTICO DE 2"	1	DZ	\$ 242.626
364	ESTACION 10- BANCA ABDOMINALES BAJO	1	UN	\$ 3.077.917
365	ESTACION 5- BARRA FLEXION ESPALDA	1	UN	\$ 991.114
366	ESTACION AJEDREZ URBANO(EN A. INOX DISEÑO IDRD)	1	UN	\$ 6.241.494
367	ESTOPA DE ALGODÓN 1000 GRAMOS	1	KG	\$ 21.669
368	ESTRUCTURA BALONCESTO ANTIBANDALICA COMPLETA	1	JG	\$ 6.279.061
369	ESTRUCTURA MICROFUTBOL FIJA	1	JG	\$ 4.962.331
370	ESTRUCTURA MINITENIS	1	JG	\$ 1.008.502
371	ESTRUCTURA VOLEIBOL	1	JG	\$ 1.698.007
372	ESTUCO PLÁSTICO X 28KG	1	UN	\$ 210.115
373	EXTENSOR PARA ACOPLARSE A RODILLO DE PINTURA PARA 2,4M O SUPERIOR 2.4 METROS	1	UN	\$ 129.091
374	EXTINTOR A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO 10 LIBRAS TIPO ABC MULTIPROPÓSITO - CARGA Y MANTENIMIENTO	1	UN	\$ 17.138

375	EXTINTOR A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO 20 LIBRAS TIPO ABC MULTIPROPÓSITO - CARGA Y MANTENIMIENTO	1	UN	\$ 24.450
376	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO 10 LIBRAS ABC CARGADO. INCLUYE: GANCHO PARA COLGAR Y MANGUERA CON BOQUILLA.	1	UN	\$ 82.041
377	FESTÓN PLÁSTICO PARA DECORACIÓN X 10 MTS	1	EMB	\$ 23.061
378	FIBRA DE COCO MOLIDA 4,7 KG	1	UN	\$ 63.248
379	FIBRA DE COCO MOLIDA POR 30 LT	1	UN	\$ 96.168
380	FLANCHE PLÁSTICO PVC DE MIPLE LARGO PARA TANQUE DE 1"	1	UN	\$ 24.122
381	FLEJE DE 3/4" DE 25*25CM	1	UN	\$ 7.695
382	GAFAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN INDUSTRIAL MONTURA UNIVERSAL	1	UN	\$ 18.928
383	GEL ANTIBACTERIAL 500 ML	1	UN	\$ 29.859
384	GEOMEMBRANA HDPE 60 MILS LISA	1	M2	\$ 65.832
385	GEOTEXTIL NT 2000	1	M2	\$ 6.553
386	GEOTEXTIL NT 1600	1	M2	\$ 8.348
387	GEOTEXTIL NT 2000	1	M2	\$ 8.543
388	GEOTEXTIL NT 3000 **	1	M2	\$ 57.984
389	GEOTEXTIL NT 4000 **	1	M2	\$ 71.449
390	GEOTEXTIL T 1700	1	M2	\$ 11.314
391	GEOTEXTIL T2100 ** Y/O ST 200	1	M2	\$ 11.095
392	GEOTEXTIL T-2400	1	M2	\$ 38.922
393	GORRA PUBLICITARIA DE 6 PANELES CON 6 OJETES BORDADOS Y HEBILLA METÁLICA. VICERA INDEFORMABLE, LOGOS ESTAMPADO	1	UN	\$ 27.293
394	GOTERO AUTO COMPENSADO 4 L/H PARA SISTEMA DE RIEGO	1	UN	\$ 1.388
395	GRAVILLA DE 1/2" X LONA	1	UN	\$ 13.080
396	GRAVILLA DE RIO 3/4" (CON TRANSPORTE)	1	M3	\$ 244.343
397	GRAVILLA FINA DE RIO 1/2" M3 (CON TRANSPORTE)	1	M3	\$ 234.431
398	GUANTES DE CARNAZA SENCILLO (PAR)	1	UN	\$ 8.340
399	GUANTES DE HILAZA CON PUNTOS DE POLIÉSTER EN PALMA (PAR)	1	UN	\$ 13.688
400	GUANTES DE NITRILO (50 PARES)	1	CX	\$ 238.946
401	GUANTES POLIÉSTER NITRILO (PAR)	1	UN	\$ 10.530
402	HIDRORETENEDOR	1	GR	\$ 47
403	HOJAS DE COLORES BK IRIS ESCOLAR (BLOCK)	1	UN	\$ 9.235
404	IMPRESIÓN CARTILLAS DE MÁXIMO 50 PÁGINAS, 4X4 TINTAS, EN PROPALCOTE DE 115 GRAMOS Y PORTADA DE 200 GRAMOS	1	UN	\$ 52.840

405	IMPRESIÓN DE BANDERINES EN POLICROMIA EN TELA DE (14 X 22 CM) CON ASTA PLÁSTICA.	1	UN	\$ 39.204
406	IMPRESIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVAS EN PROPALCOTE 250 GRS, TAMAÑO PLIEGO (70*100 CM), POLICROMÍA, SEGÚN DISEÑO POR 100 UNIDADES	1	UN	\$ 45.815
407	IMPRESION EN PLOTTER A COLOR MEDIO PLIEGO	1	UN	\$ 41.511
408	IMPRESION EN PLOTTER BLANCO Y NEGRO MEDIO PLIEGO	1	UN	\$ 28.236
409	INMUNIZANTE PARA MADERA	1	GL	\$ 107.865
410	INSTRUMENTO MUSICAL - GUITARRA ACÚSTICA FABRICADA EN CEDRO COMÚN, CUERDAS DE NYLON, BOQUILLA ADHESIVA, CLAVIJERO SENCILLO, COLORES SURTIDOS, CON FORRO EN LONA COLGADERA TIPO MORRAL, MÉTODO DE APRENDIZAJE, COLGANTE Y PLUMA	1	UN	\$ 440.410
411	INSTRUMENTO MUSICAL - PANDERETA BASE FABRICADA EN ACRÍLICO, CUERO PIEL DE ÁNGEL, DIÁMETRO 17 CMS, CARRIL DOBLE DE JINGLES	1	UN	\$ 80.816
412	INSTRUMENTO MUSICAL - MARACA FABRICADA ENCUERO, CON AGARRADER TORNEADA, RELLENO DE SEMILLA, TAMAÑO APROXIMADO LARGO 23 CMS, DIÁMETRO 9 CMS	1	UN	\$ 59.231
413	INSTRUMENTO MUSICAL- TRIANGULO CON GOLPEADOR FABRICADO EN ALUMINIO DE 20 CMS	1	UN	\$ 133.358
414	INSTRUMENTO MUSICAL - FLAUTA DULCE SOPRANO	1	UN	\$ 59.658
415	INSTRUMENTO MUSICAL - BONGO PEREZ EN GUAYACAN, AROS TIPO CONFORT Y HERRAJES EN ALUMINIO, PARCHES EN FLOR DE PIEL, FORRO EN LONA	1	UN	\$ 482.090
416	INTERRUPTOR PEQUEÑO DE TRES PINES	1	UN	\$ 7.474
417	INTERRUPTOR CONM SENC. LUZ PIL.+TAPA	1	UN	\$ 28.065
418	INTERRUPTOR DOBLE	1	UN	\$ 18.829
419	INTERRUPTOR DOBLE CONM ABITARE LUZ PILOTO AVE	1	UN	\$ 25.935
420	INTERRUPTOR DOBLE LUZ PILOTO	1	UN	\$ 32.819
421	INTERRUPTOR SENCILLO +TAPA	1	UN	\$ 10.889

422	INTERRUPTOR SENCILLO LUZ PILOTO	1	UN	\$ 28.065
423	JABÓN EN POLVO AZUL O BLANCO X 4KG	1	UN	\$ 59.720
424	JUEGO CARRUSEL CAP: 6 NIÑOS 3-8 AÑOS	1	UN	\$ 12.571.611
425	JUEGO COLUMPIO CESTA ROTOMOLDEADO 3-12 AÑOS CAP:5NI	1	UN	\$ 29.068.810
426	JUEGO COLUMPIO MULTIPLE 3-12 AÑOS CAP: 2 NIÑOS	1	UN	\$ 12.286.958
427	JUEGO CUERDAS ESCALADA INCL NODO POLIAMIDA 2-12AÑO	1	UN	\$ 10.496.038
428	JUEGO DE 3 HERRAMIENTAS PARA JARDÍN	1	UN	\$ 37.958
429	JUEGO DE AROS BALONCESTO (SUMIN+TRANSPORTE) **	1	JG	\$ 345.226
430	JUEGO DE TARJETA PARA ARBITRAJE X3	1	EMB	\$ 29.608
431	JUEGO INFANTIL COLUMPIO MODULO M-5 (SUMIN)**	1	UN	\$ 2.637.833
432	JUEGO INFANTIL EN MADERA(PINO PATULA INMUNIZ)	1	UN	\$ 6.998.817
433	JUEGO INFANTIL MODULO M-3 (SUMIN) **	1	UN	\$ 10.202.486
434	JUEGO INFANTIL MODULO M-3A (SUMIN) **	1	UN	\$ 7.760.612
435	JUEGO MUELLE PANEL LATERAL FORMA ANIMAL CAP:2NIÑOS	1	UN	\$ 16.233.892
436	JUEGO MUELLE PANEL LATERAL FORMA LUDICA 3A12AÑOS C	1	UN	\$ 13.261.203
437	JUEGO MUELLE PANEL LATERAL FORMA TRANSPORTE CAP:2N	1	UN	\$ 16.233.892
438	JUEGO MUELLE PANEL LATERAL LUDICAS MAS 2AÑOS 2NIÑO	1	UN	\$ 12.514.034
439	JUEGO MUELLE PANEL LATERAL MEDIOS TRANSPOR 2A6CAP2	1	UN	\$ 15.125.219
440	JUGUETE ARMATODO DIDÁCTICO 120 PZS SÚPERBLOQUES	1	EMB	\$ 229.127
441	KIT DE MANCUERNAS 3 PARES JUEGO (2 MANCUERNAS DE 0.5 KG = 1 KG 2 MANCUERNAS DE 1 KG = 2 KG 2 MANCUERNAS DE 1.5 = 3 KG	1	EMB	\$ 236.566
442	LAMINA DE ACRÍLICO INCOLORO TRANSPARENTE DE 45CM X 45CM X 4 MM	1	UN	\$ 96.709
443	LAMINA GALV. CAL. 18 1 X 2 M	1	M2	\$ 69.607
444	LAMINA GALV. CAL. 20 1 X 2 M	1	UN	\$ 126.014
445	LAMINA GALV. CAL. 22 1.22 X 2.44 M.	1	UN	\$ 164.269
446	LAMINA GALV. CAL. 28 1 X 2 M.	1	M2	\$ 30.459
447	LAMINA GALVANIZADA CAL.18 (1.22X2.44M)	1	UN	\$ 249.562
448	LÁMPARA SOLAR LED 90W CON CONTROL Y SENSOR DE MOVIMIENTO	1	UN	\$ 371.094

449	LANA EN MADEJAS X COLORES 100 GRS	1	UN	\$ 22.057
450	LÁPIZ COLOR ROJO X 12 UND	1	CX	\$ 23.706
451	LÁPIZ HB X 12 UNIDADES	1	CX	\$ 10.577
452	LIJA GRANO # 180 PLIEGO	1	DZ	\$ 45.171
453	LIJA GRANO # 220 PLIEGO	1	DZ	\$ 28.406
454	LIMA TRIANGULAR 6"	1	UN	\$ 41.057
455	LIMPIADOR DE PVC 1/32 DE GALÓN	1	UN	\$ 39.020
456	LLANA DE MADERA CON MANGO DE 25CM X 16CM	1	UN	\$ 52.256
457	LLANA METÁLICA CON MANGO PLÁSTICO DE 30CM X 13CM	1	UN	\$ 59.720
458	LLAVE JARDÍN METÁLICA EN BRONCE	1	UN	\$ 14.240
459	LUMINARIA MILLENIUM DE 40W (2700-6500)K,	1	UN	\$ 1.369.844
460	LUMINARIA MILLENIUM DE 70W (2700-6500)K,	1	UN	\$ 1.738.905
461	MACHETE HOJA DE ACERO INOXIDABLE 40CM A 50CM MANGO PLÁSTICO	1	UN	\$ 78.385
462	MADERA ALISTONADA DE 4CMX4CM X3M	1	UN	\$ 16.146
463	MADERA - LISTON EN ORDINARIO (4X2CM) L=3 M- SIN CEPILLAR	1	ML	\$ 32.045
464	MADERA OSB DE 1,22 X 2,44 X 15 MM	1	UN	\$ 267.235
465	MADERA ROLLIZA EUCALIPTO CEPILLADA DE 10 A 12 CM X 2,50 METROS INMUNIZADA	1	UN	\$ 82.017
466	MADERA ROLLIZA ORDINARIA 12X2,50 MTR	1	UN	\$ 101.701
467	MADERA - PLANCHÓN DE PINO CEPILLADO E INMUNIZADO (10 CM X 2.3 CM A 2.5 CM X 2.90 A 3 MT)	1	UN	\$ 39.508
468	MADERA - PLANCHON EN PINO CEPILLADO E INMUNIZADO (18 CM X 4 CM X 2.90 A 3 MT)	1	UN	\$ 77.336
469	MADERA - PLANCHON ORDINARIO (0.17X0.04M) L=4M	1	ML	\$ 19.089
470	MADERA - TRIPLEX M PINO 18 MM 1,22 X 2,44	1	UN	\$ 317.468
471	MADERA - TRIPLEX M PINO 9 MM 1,22 X 2,44	1	UN	\$ 183.376
472	MADERA - TABLA BURRA (30X2,5CM) L=3M ORDINARIO	1	ML	\$ 11.400
473	MADERA - TABLA BURRA (25X2,5CM) L=3M- ORDINARIO	1	ML	\$ 29.252
474	MADERA - TABLA INMUNIZADA DE 20 CM X 4 CM X 2 M EUCALIPTO	1	UN	\$ 82.237
475	MAIZ PIRA	1	LB	\$ 6.368
476	MALLA 15X15CM 4.0MM (XX-084) 6X2.35M	1	UN	\$ 9.234
477	MALLA ELECTROSOLDADA 4.0 X 4.0 MM 6X2.35M M-084	1	UN	\$ 192.517
478	MALLA ELECTROSOLDADA 4.5MM X 4.5MM 6MTS X 2.35MT	1	UN	\$ 199.813

479	MALLA ELECTROSOLDADA 5MM X 5MM 6M X 2.35M M-131	1	UN	\$ 280.756
480	MALLA ELECTROSOLDADA 5.5 MM X 5.5 MM 6MTS X 2.35M-159	1	UN	\$ 345.506
481	MALLA ELECTROSOLDADA 6MM X 6MM 6M X 2.35 M-188	1	UN	\$ 370.458
482	MALLA ELECTROSOLDADA 6.5 MM X 6.5 MM 6MTS X 2.35	1	UN	\$ 366.976
483	MALLA MICROFUTBOL 3MTX2MT (NYLON Nº4)	1	JG	\$ 267.147
484	MALLA MINITENIS	1	UN	\$ 375.809
485	MALLAS TENIS DE CAMPO	1	UN	\$ 856.325
486	MANGUERA PARA RIEGO DE 1/2 NEGRA X 90 .- 100 METROS	1	ROL	\$ 149.571
487	MANIJA CAUCHO NEGRO NEOPRENO Ø2" L=15CM-BIOSALUD	1	UN	\$ 39.373
488	MANIJAS O AGARRADERAS BALANCIN	1	UN	\$ 68.658
489	MANILLAS EN GOMA, PUBLICITARIAS CON BROCHE A UNA TINTA	1	UN	\$ 3.571
490	MANTECADA 60-80 GR 8 PORC	1	EMB	\$ 24.996
491	MANZANA	1	LB	\$ 23.419
492	MARCADORES PERMANENTES X 12 UNIDADES COLORES SURTIDOS	1	CX	\$ 20.368
493	MARCADORES RESALTADORES X 4 UNIDADES	1	CX	\$ 22.410
494	MARCO DE PUERTA CAL 18 - PERFIL(TIPO ALUMINIO)	1	ML	\$ 12.309
495	MARTILLO 16 OZ DE ACERO TEMPLADO, LONGITUD 270MM APROX MANGO DE MADERA FIJADO CON CUÑA METÁLICA	1	UN	\$ 83.984
496	MASILLA EPOXICA PARA METAL (50 GR)	1	UN	\$ 11.985
497	MATA BABOSA	1	LB	\$ 32.784
498	MATERA EN BARRO COLUMNA DE 37 CM DE ALTO X 22 CM DE ANCHO	1	UN	\$ 73.797
499	MATERA EN BARRO COLUMNA DE 60CM DE ALTO X 40 CM DE ANCHO	1	UN	\$ 117.768
500	MATERA EN CERÁMICA DE 17 CM X 12CM	1	UN	\$ 73.020
501	MATERA PLÁSTICA CON DIÁMETRO SUPERIOR DE 10 CM	1	UN	\$ 21.648
502	MEGÁFONO 30 W, BATERÍA RECARGABLE DE 9 VOLTIOS 1 AMPERIO, SIRENA PORTADORA GRABACIÓN DE 15 SEGUNDOS	1	UN	\$ 262.528
503	MEMORIA USB 4 GBS CON LOGO IDPAC	1	UN	\$ 35.559
504	MESA DE RANA DE TAMAÑO MEDIO - ALTURA DE 80 A 90 CM INCLUYE - 10 FICHAS O DISCOS	1	UN	\$ 395.645

	DE 0 A 38 MM POR 7 MM DE GRUESO Y DE 60 GRAMOS DE PESO CON TABLERO ACRÍLICO DE TAMAÑO PEQUEÑO			
505	MESA PLÁSTICA CARIBE 72 X 72 CM PARA EXTERIOR, TERRAZA O JARDÍN	1	UN	\$ 156.172
506	MINERAL PARA CIMBRA	1	UN	\$ 9.638
507	MIPLES GALVANIZADOS DE 40 CM(16") DE 1/2"	1	UN	\$ 17.301
508	MIXTO DE CONSTRUCCIÓN 1/2" X LONA	1	UN	\$ 27.268
509	MIXTO DE CONSTRUCCIÓN 1/2" X VIAJE DE 6MT3	1	UN	\$ 1.892.679
510	MÓDULO TRES CANECAS TIPO BARCELONA ACERO+SOPORTE	1	UN	\$ 2.899.934
511	MOTOR DE CORRIENTE DIRECTA (DC) DE ENTRE 3 VOLTIOS UNIDAD	1	UN	\$ 16.040
512	MOTOR DE CORRIENTE DIRECTA (DC) DE ENTRE 9 VOLTIOS UNIDAD	1	UN	\$ 20.316
513	PALA CUADRADA NO. 2 CON CABO	1	UN	\$ 47.050
514	PALA PARA JARDINERÍA EN PLÁSTICO 10 CM APROX	1	UN	\$ 17.109
515	PALA REDONDA # 4 CABO DE MADERA	1	UN	\$ 93.030
516	PALADRAGA CON CABO DE MADERA, LONGITUD IGUAL O SUPERIOR 1530MM	1	UN	\$ 160.396
517	PALIN HOYADOR CABO DE MADERA	1	UN	\$ 82.337
518	PALITOS DE PALETAS X 200	1	EMB	\$ 20.233
519	PAPEL BON PLIEGO	1	DZ	\$ 16.894
520	PAPEL CARTULINA DE DISTINTOS COLORES BRISTOL, PLIEGO 216 GR/M2 O SUPERIOR X 30 UNIDADES	1	EMB	\$ 52.043
521	PAPEL CARTULINA PLIEGO140GR/M2	1	DZ	\$ 21.920
522	PAPEL CREPE PLIEGO	1	UN	\$ 13.108
523	PAPEL PERIODICO (RESMA POR 500 PLIEGOS X 50 UNIDADES	1	CX	\$ 200.511
524	PAPEL SEDA PLIEGO DIFERENTES COLORES PLIEGO	1	UN	\$ 9.964
525	PAQUETE FICHAS BIBLIOGRAFICAS TAMAÑO 10 X 15 CM, POR 50 UNIDADES, COLORES SURTIDOS	1	EMB	\$ 44.433
526	PASAMANOS ANGULADO (SUM.) **	1	UN	\$ 1.478.806
527	PATAS BANCA M-30 (UN)	1	UN	\$ 138.149
528	PATAS CANECA M-120 **	1	UN	\$ 142.334
529	PEGANTE AMARILLO DE CONTACTO A BASE DE POLICLOROPRENO 750 ML	1	UN	\$ 40.494
530	PEGANTE UNIVERSAL LIQUIDO BLANCO (225 GRS)	1	UN	\$ 21.708

531	PELOTA DE TENNIS X 3UNIDADES	1	EMB	\$ 52.396
532	PENDÓN TIPO ROLL UP. MEDIDA 100 CM X 200 CM, CON RESPECTIVO ESTUCHE	1	UN	\$ 415.676
533	PERFIL U DE REMATE POLICARBONATO 6MM X 2,10 M	1	UN	\$ 22.145
534	PERFIL H POLICARBONATO 8-10 MM ESPESOR X 5.8 MTS LARGO	1	UN	\$ 4.227
535	PERFIL ESTRUCTURAL C 16 GALV. 12X6MTS.	1	ML	\$ 20.651
536	PERFIL PHR C -120 X60 - CAL. 18 (1.2 MM.)	1	ML	\$ 52.384
537	PETOS PARA FUTBOL EN MALLA POOL ESTAMPADOS EN PECHO LOGO DE BOGOTA, ESPALDA NUMERADO DEL 2-11 (10 PETOS)	1	EMB	\$ 235.249
538	PICA DE CONSTRUCCIÓN 5LB MANGO DE MADERA	1	UN	\$ 60.951
539	PILAS AA X 2	1	UN	\$ 11.763
540	PINCEL PLANO #10	1	UN	\$ 7.057
541	PINCEL PLANO #12	1	UN	\$ 7.485
542	PINCEL PLANO #6	1	UN	\$ 6.630
543	PINCEL PLANO #8	1	UN	\$ 6.898
544	PINCEL REDONDO #10	1	UN	\$ 7.110
545	PINCEL REDONDO #12	1	UN	\$ 7.378
546	PINCEL REDONDO #6	1	UN	\$ 6.737
547	PINCEL REDONDO #8	1	UN	\$ 6.898
548	PINTURA ELECTROSTATICA*	1	M2	\$ 32.264
549	PINTURA ESMALTE	1	GL	\$ 103.657
550	PINTURA POLIURETANO GRIS/NEGRO+DISOLVENTE	1	GL	\$ 507.182
551	PINTURAS PARA ASFALTO ANTIDESLIZANTES PARA CEBRAS Y PASOS VIALES EN DIFERENTES COLORES X GALON. (SEÑALIZACION), DIFERENTES COLORES	1	GL	\$ 159.128
552	PINTURA VINILO TIPO 1 LAVABLE PARA EXTERIOR DE COLORES (GALÓN)	1	GL	\$ 144.998
553	PINTURA VINILO TIPO 1 LAVABLE PARA EXTERIOR DE COLORES CUÑETE (5 GALONES)	1	UN	\$ 604.869
554	PLACA DE RECONOCIMIENTOS ELABORADOS EN ACRÍLICO, GRABADO EN LÁSER. TAMAÑO ALTURA 15CM * ANCHO 10CM,1 CAPA - DOBLE BASE, LA BASE PUEDE SER DE LOS COLORES DE TU PREFERENCIA. ESPESOR ACRÍLICO 3MM, TOTALMENTE PERSONALIZADO	1	UN	\$ 116.448
555	PLANCHAS DE FOAMY 25 CM ANCHO X 35 CM LARGO PAQUETE X 25, DIFERENTES COLORES	1	UN	\$ 43.074

556	PLANTA BOXUS H =0.6M	1	UN	\$ 24.376
557	PLANTA CESPEDON DE PASTO KIKUYO+TRANSP **	1	M2	\$ 8.263
558	PLANTA DE AGAPANTO	1	UN	\$ 16.966
559	PLANTA HIEDRA UÑA DE GATO PARA JARDIN	1	UN	\$ 3.254
560	PLANTAS DE LIRIO AMARILLO	1	UN	\$ 16.966
561	PLANTA BELLAHELENA	1	UN	\$ 7.752
562	PLANTA CARRIZO	1	UN	\$ 38.429
563	PLANTA GARRA DE CANGURO AMARILLA	1	UN	\$ 40.353
564	PLANTA GARRA DE CANGURO ROJA	1	UN	\$ 34.167
565	PLANTA PENNISETUM**	1	UN	\$ 5.615
566	PLANTA SUCULENTA ROSA DE JERICO P10 O ALOE ANTORCHA	1	UN	\$ 37.949
567	PLÁNTULAS DE HORTALIZAS DE ACELGA 5 A 10CM UNIDAD	1	UN	\$ 11.763
568	PLÁNTULAS DE HORTALIZAS DE ALBAHACA 5 A 10CM UNIDAD	1	UN	\$ 11.763
569	PLÁNTULAS DE HORTALIZAS DE ALCACHOFAS 5 A 10CM UNIDAD	1	UN	\$ 11.763
570	PLÁNTULAS DE HORTALIZAS DE APIO 5 A 10CM UNIDAD	1	UN	\$ 11.763
571	PLÁNTULAS DE HORTALIZAS DE BROCOLI 5 A 10CM UNIDAD	1	UN	\$ 11.764
572	PLÁNTULAS DE HORTALIZAS DE COLIFLOR 5 A 10CM UNIDAD	1	UN	\$ 11.766
573	PLÁNTULAS DE HORTALIZAS DE ESPINACA 5 A 10CM UNIDAD	1	UN	\$ 11.770
574	PLÁNTULAS DE HORTALIZAS DE LECHUGA 5 A 10CM UNIDAD	1	UN	\$ 11.767
575	PLÁNTULAS DE HORTALIZAS DE PEREJIL 5 A 10CM UNIDAD	1	UN	\$ 11.767
576	PLÁNTULAS DE HORTALIZAS DE ZANAHORIA 5 A 10CM UNIDAD	1	UN	\$ 11.770
577	PLÁSTICO INVERNADERO X 6 MTS ANCHO CALIBRE 6 X 10 MTS	1	ROL	\$ 334.068
578	PLASTILINA EN BLOQUE X 500 GRS, COLORES PRIMARIOS, INCLUYE BLANCO Y NEGRO	1	UN	\$ 21.212
579	PLATINA HR 1/2 X1/8	1	ML	\$ 10.787
580	PLATINA 3/4" X 1/8" **	1	ML	\$ 18.570
581	PLATINA 3/8" X 1 1/2"	1	UN	\$ 101.100
582	PLATINA 1/8" X 1"***	1	ML	\$ 14.555
583	PLATINA 1 1/4" X 1/8" X 6.00M **	1	ML	\$ 14.072
584	PLATINA 1/2" X 3/16" X 6.00 ML	1	UN	\$ 18.934
585	PLATINA 2 X ¼" (L=6M)	1	UN	\$ 95.717

586	PLATINA (0.033X0.84M) 5/8" ACERO INOXIDABLE	1	UN	\$ 215.764
587	PLATINA 5" X 1/2" X 6 MTS	1	UN	\$ 1.261.681
588	PLATINA 1" X 5 MTS CAL. 16	1	UN	\$ 71.197
589	PLUMONES DE COLORES X 12	1	CX	\$ 34.717
590	POLICARBONATO 590X2,10X0,06 COLOR BLANCO O GRIS	1	UN	\$ 1.355.317
591	POLLO X KILOGRAMO ENTERO CON VICERAS	1	KG	\$ 26.733
592	PONQUÉ PERSONAL ACHOCOLATADO X 20 GR APROX X 20 UN	1	EMB	\$ 25.664
593	PONQUÉ PERSONAL ACHOCOLATADO X 70 GR APROX X 5 UN	1	EMB	\$ 22.990
594	PORCIÓN DE LECHONA PARA 100 PERSONAS (PORCIÓN DE 200GR)	1	UN	\$ 1.336.638
595	PORCIÓN DE LECHONA PARA 50 PERSONAS (PORCIÓN DE 200GR)	1	UN	\$ 753.864
596	PORCIÓN DE LECHONA PARA 500 PERSONAS (PORCIÓN DE 200GR)	1	UN	\$ 3.314.862
597	POST IT COLORES (POR TACOS) NOTAS ADHESIVAS 75X75 COLORES NEON PAQUETES X 4	1	EMB	\$ 31.454
598	PROTECTOR DE ARBOL M-90 METÁLICO CIRCULAR IDU	1	UN	\$ 842.763
599	PUERTA ACERO VIDRIO 10MM SEGURIDAD(VERDESCRIPC	1	M2	\$ 785.079
600	PUERTA ALUMINIO + VIDRIO TEMPLADO 6MM CON PERFIL 1 1/2X3"	1	M2	\$ 812.440
601	PUERTA EN MADERA ACUSTICA+MARCO (SUMINISTRO+INSTAL	1	UN	\$ 2.326.915
602	PUERTA P-26 METALICA (1.20X2.35M) CDRC (S/ESP.TECNICA)	1	UN	\$ 2.782.157
603	PUERTA ENROLLABLE MICROPERFORADA + PINTURA ELECTROSTAT	1	M2	\$ 807.018
604	PUERTA MET.CELOSIA (H=2.30M;A=2.0M)2 HOJAST-CODENS	1	UN	\$ 3.440.053
605	PUNTILLA 1" CON CABEZA	1	LB	\$ 7.133
606	PUNTILLA 2" CON CABEZA	1	LB	\$ 6.050
607	PUNTILLA 3" CON CABEZA	1	LB	\$ 6.207
608	PUNTILLA 4" CON CABEZA	1	LB	\$ 9.429
609	PUNTILLAS DE 3" X LIBRA	1	LB	\$ 5.137
610	PVA ACETATO DE POLIVINILO X 1 GALÓN	1	GL	\$ 133.664
611	RACOR 1/2" 1216 MACHO	1	UN	\$ 14.652
612	RACOR 1/2" 1216 HEMBRA	1	UN	\$ 13.682
613	RAQUETAS DE TENIS	1	UN	\$ 293.772

614	RECEBO COMÚN B 200	1	M3	\$ 264.870
615	RECIPIENTE PLÁSTICO PARA PINTURA CON TAPA DE ROSCA DE 1 GALÓN	1	UN	\$ 31.009
616	RECIPIENTE PLÁSTICO PARA PINTURA CON TAPA DE ROSCA DE 1/2 GALÓN	1	UN	\$ 17.847
617	RECOGEDORES DE PLÁSTICO CON CABO EN MADERA	1	UN	\$ 17.312
618	REGISTRO 1" ROSCA PVC O VÁLVULA BOLA PVC 1" ROSCADA	1	UN	\$ 23.881
619	REGISTRO MANGUERA A MANGUERA 16MM PARA SISTEMA DE RIEGO	1	UN	\$ 1.925
620	REJILLA ALUMINIO CON SOSCO (3"X2") TRADICIONAL	1	UN	\$ 5.706
621	REJILLA DE PISO RECTANGULAR EN ACERO INOXIDABLE	1	UN	\$ 136.649
622	REJILLA SUMIDERO (40*40*6) PEATONAL	1	UN	\$ 39.865
623	REJILLA SUMIDERO (40X40X10) VEIH. CARCAMO T-B	1	UN	\$ 104.583
624	REJILLA ALUMINIO BRILLANTE HC 4"X3" **	1	UN	\$ 13.820
625	REJILLA CUPULA 6*4 ALUMINIO	1	UN	\$ 50.651
626	REMATE RAMPA A-105(H=27.5CM;A=0.40M;L=0.80M)	1	UN	\$ 59.124
627	REMOVEDOR PVC 1/4 DE GALON	1	UN	\$ 91.496
628	REPIZA 8X4X3 MTR	1	UN	\$ 33.210
629	RESINA EPÓXICA DE DOS COMPONENTES A Y B	1	UN	\$ 540.002
630	RESMA DE PAPEL CARTA	1	UN	\$ 32.079
631	RESMA DE PAPEL OFICIO	1	UN	\$ 33.149
632	RESMA PAPEL ALTA BLANCURA OPALINA (HOJAS TAMAÑO CARTA 180 GRS COMPATIBLE) PARA IMPRESIÓN EN BRAILLE.	1	UN	\$ 35.466
633	RESMA PAPEL PROPALCOTE DE BAJA DENSIDAD 250 GRS TAMAÑO 70*100 CM	1	UN	\$ 1.405.454
634	RESPIRADOR MEDIA CARA INCLUYE CARTUCHO	1	UN	\$ 167.881
635	R ASFALTO 190 CANECA DE 200 KG	1	KG	\$ 379.980
636	RODADURA ASFALTICA COMPACTA MDC2	1	M3	\$ 1.333.392
637	RODADURA ASFALTICA SUELTO PLANTA MDC2	1	M3	\$ 1.733.410
638	RODADERO CORTO ACERO (SUMINISTRO)L=2.40M	1	UN	\$ 2.512.331
639	RODADERO LARGO EN ACERO L= 4 MTS SUMINISTRO	1	UN	\$ 4.495.752
640	RODILLO DE FELPA DE 4"	1	UN	\$ 16.350
641	RODILLO DE FELPA DE 6"	1	UN	\$ 15.185
642	RODILLO DE FELPA DE 9"	1	UN	\$ 27.000
643	ROLLO DE CINTA TEFLON INDUSTRIAL	1	UN	\$ 8.055

644	ROLLO DE PLÁSTICO NEGRO CAL 6, 4 METROS DE ALTO X 10 METROS DE LARGO	1	ROL	\$ 98.688
645	ROLLOS CINTA TEFLÓN 3/4 PULGADAS 15 METROS INDUSTRIAL	1	ROL	\$ 7.110
646	ROLLOS DE TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS.	1	UN	\$ 88.310
647	ROSETA (PLAFON) PORCELANA	1	UN	\$ 11.423
648	SACA BOCADOS CALIBRE 16 PARA SISTEMA DE RIEGO	1	UN	\$ 22.811
649	SEGUETA MARCO FIJO 12"	1	UN	\$ 47.050
650	SELLADOR DE JUNTAS Y GRIETAS, CARTUCHO DE 300ML PARA USAR CON PISTOLA DE CALAFATEO	1	UN	\$ 80.092
651	SEMILLAS AROMÁTICAS X 5 GR DE ROMERO, LAVANDA, TOMILLO, SALVIA, MENTA, CILANTRO PEREJIL, ALBAHACA, HIERBABUENA, MANZANILLA, RUDA.	1	UN	\$ 16.040
652	SENSOR NIVEL DE AGUA TIPO FLOTADOR ELÉCTRICO (ELECTRO NIVEL)	1	UN	\$ 136.231
653	SEÑAL CIVICA IDG-S 1 CARA (SUM.) **	1	UN	\$ 763.725
654	SEÑAL CIVICA IDG-S 2 CARAS (SUMIN+TRANSPORTE) **	1	UN	\$ 672.281
655	SEÑAL PLANO UBIC PARQUE (0.90X1.20M) 1 CARA (PGLH)	1	UN	\$ 841.512
656	SEÑAL PUNTO DE ENCUENTRO 1 CARA	1	UN	\$ 509.683
657	SEÑAL REFLECTIVA GRADO INGENIERIA CON MASTIL 75CM	1	UN	\$ 204.644
658	SERRUCHO DE HOZ CURVO	1	UN	\$ 29.626
659	SERRUCHO TRIPLE FILO 20" MANGO MADERA	1	UN	\$ 32.079
660	SERVICIO CAMIONETA PICKUP	1	DD	\$ 225.258
661	SILBATO PITO PARA ENTRENADOR ARBITRO FOX PEARL SAFETY	1	UN	\$ 44.912
662	SILICONA LÍQUIDA 500ML	1	UN	\$ 41.703
663	SILICONA, POLÍMERO, SÚPER FUERTE, CARTUCHO DE CALAFATEO DE 290ML (FIX ALL O SIMILAR)	1	UN	\$ 89.822
664	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZO	1	UN	\$ 31.468
665	SIKA-1 ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA MORTEROS 4KG	1	UN	\$ 143.603
666	SIKA-1 ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA MORTEROS 2KG	1	UN	\$ 116.316
667	SOGA, MANILA, CABUYA DE FIQUE CALIBRE 8 MM DE GROSOR POR 10 METROS	1	UN	\$ 27.160
668	SOLDADURA DE PVC 1/4 DE GALÓN	1	UN	\$ 207.002
669	SOLDADURA 7018 - 3/16"	1	KG	\$ 39.486

670	SOLDADURA 1/8" REF. 7018	1	KG	\$ 34.650
671	SOLDADURA 6011 DIAMETRO DE 1/8	1	KG	\$ 28.934
672	SOLDADURA DE 1/8 ELECTRICA REF. 6010	1	KG	\$ 29.239
673	SOLDADURA DE 3/32 REF. 6013	1	KG	\$ 29.440
674	SOLDADURA ELECTRICA DE 1/8 REF. E-6013	1	KG	\$ 29.239
675	SPRAY SUPER 77 ADHESIVO MULTI-PROPOSITO 305 G	1	UN	\$ 306.031
676	SUMINISTRO DE BALONES DE MICROFUTBOL NO 3	1	UN	\$ 150.340
677	SUMINISTRO DE BALONES FÚTBOL NO 5	1	UN	\$ 163.747
678	SUMINISTRO DE BOTELLAS PLASTICA DEPORTIVA DE 750 ML/25 OZ. CON TAPA ROSCA TRASLUCIDA DE MAXIMO AJUSTE, ENVASE LIGERO Y RESISTENTE, MEDIDAS, 7,2 CM DE DIAMETRO X 25 CM DE ALTO; INCLUYE IMPRESIÓN DE LOGO DE LA ENTIDAD A UNA TINTA.	1	UN	\$ 33.975
679	SUMINISTRO DE KIT REFLECTIVOS PARA BICIUSUARIOS (INCLUYE TOBILLERA Y REFELCTIVO TIPO CHALECO)	1	UN	\$ 48.100
680	SUMINISTRO DE MEDALLAS MATERIAL BRONCE, MEDIDAS APROX DE 4 CM DIAMETRO CON CORDÓN TRICOLOR EN RELIEVE 2 LOGOS (UNO DE IDPAC Y EL OTRO POR DEFINIR)	1	UN	\$ 22.651
681	SUMINISTRO MEDALLA EN ACRÍLICO CRISTAL CON GRABADO EN LÁSER O EN IMPRESIÓN DIGITAL PERSONALIZADO, DISEÑO DE ACUERDO AL EVENTO	1	UN	\$ 13.986
682	SUMINISTRO DE TROFEOS MATERIAL BRONCE Y/O ACRILICO, MEDIDAS APROXIMADAS 25 CM DE ALTO X 11 CM DE ANCHO	1	UN	\$ 22.140
683	TABLA LEGAJADORA PLÁSTICA TAMAÑO OFICIO CAJA X 6 TABLAS COLORES SURTIDOS	1	UN	\$ 61.028
684	TABLERO ACRÍLICO BALONCESTO 1.80 X 1.20 **	1	UN	\$ 1.983.419
685	TABLERO ACRÍLICO LISO 1.20CM X 80CM MARCO EN PERFIL EN ALUMINIO	1	UN	\$ 226.480
686	TACO 1 POLO 20 AMP ENCHUFE LEGRAND	1	UN	\$ 29.834
687	TALADRO ½" (ALQUILER)	1	DD	\$ 28.855
688	TANQUE 1000LT	1	UN	\$ 708.925
689	TANQUE ALTO 200 LITROS	1	UN	\$ 315.446
690	TAPABOCAS	1	UN	\$ 3.177
691	TAPÓN PVC DE PRUEBA 3 SANITARIA PAVCO	1	UN	\$ 2.233
692	TAPON DE PRUEBA 2"PVC SANITARIO S/NORMA ICONTEC	1	UN	\$ 1.986

693	TAPON HG D=2" MACHO*	1	UN	\$ 9.719
694	TAPÓN PVC ROSCADO PRESIÓN DE 2"S/NORMA ICONTEC	1	UN	\$ 12.988
695	TAPÓN PVC SOLDADO PRESIÓN Ø2" S/NORMA ICONTEC	1	UN	\$ 9.969
696	TAPÓN PVC ROSCADO 1 PULG. PARA ADAPTADOR MACHO	1	UN	\$ 3.565
697	TAPONES PVC TIPO PESADO 3 INSPECCIÓN	1	UN	\$ 23.953
698	TEE DE 1 1/2" PVC SANITARIO	1	UN	\$ 7.271
699	TEE DE PVC DE ½" PRESIÓN	1	UN	\$ 1.213
700	TEE POLIETILENO 16 MM PARA SISTEMA DE RIEGO	1	UN	\$ 769
701	TEE PVC 3 SANITARIA PAVCO	1	UN	\$ 12.547
702	TEE PVC 3" CON REDUCCIÓN A 2" SANITARIA AMARILLA TIPO PESADO	1	UN	\$ 22.990
703	TEE ROSCADA 1 PULG. PVC AGUA PRESIÓN	1	UN	\$ 769
704	THERABAND JUEGO 3 BANDAS SPORTFITNESS X2MT C/U EJERCICIO GYM	1	UN	\$ 181.782
705	TEJA DE ZINC (2.14X0.82) DE 1A	1	UN	\$ 47.954
706	TEJA PLACA OND. NO. 8	1	UN	\$ 70.669
707	TEJA "S" NATURAL TERRACOTA SANTAFE	1	UN	\$ 7.865
708	TEJA DE ZINC ACESCO(3.05X0.80M)Nº10.CAL.33**	1	UN	\$ 83.076
709	TEJA DE ZINC(TZO) CAL.33 (2.44*0.80M)	1	UN	\$ 46.742
710	TEJA ESPAÑOLA 0.74 M. ETERNIT	1	UN	\$ 77.513
711	TEJA ESPAÑOLA 1.34 M. ETERNIT	1	UN	\$ 99.432
712	TEJA FIBROCEMENTO NO. 10	1	UN	\$ 87.922
713	TEJA FIBROCEMENTO CEMENTO NO 8	1	UN	\$ 69.997
714	TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO NO 10	1	UN	\$ 86.663
715	TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO NO. 4	1	UN	\$ 35.175
716	TEJA PLACA OND. NO. 6 ETERNIT	1	UN	\$ 66.036
717	TEJA PLAST.#10 AJONIT AJOVER	1	UN	\$ 156.133
718	TEJA SANWICH ALUZINC CAL.26+POLIURETANO525C	1	M2	\$ 335.571
719	TEJA SHINGLE MARATHON	1	M2	\$ 116.904
720	TEJA TRAPEZIODAL ACERO GALVANIZADACAL.24(1.13X2.40	1	UN	\$ 154.674
721	TEJA CAL24 TERMOACUSTIC2CARA PINTAD LUXACUSTIC **	1	M2	\$ 71.681
722	TELA VERDE CERRAMIENTO	1	M2	\$ 1.150
723	TELA DE CERRAMIENTO BLANCA Y VERDEH=2.10M	1	ML	\$ 2.994
724	TIERRA NEGRA + TRANSPORTE	1	M3	\$ 83.194
725	TIERRA NEGRA SELECC. +CASCAR+ABONO	1	M3	\$ 114.608

	ORGANICO+TRANSP			
726	TIJERA CORTA CÉSPED MANGO EN MADERA	1	UN	\$ 81.267
727	TIJERAS PEQUEÑAS PUNTA ROMA	1	UN	\$ 4.173
728	TIZA DE COLORES SURTIDOS CAJA X 80UN	1	CX	\$ 28.871
729	TORNILLO AUTOPERFORANTE 10 X 1"	1	UN	\$ 228
730	TORNILLO DRYWALL NEGRO DE ACERO 8X2" AVELLANADO	1	UN	\$ 146
731	TORNILLO NEGRO PARA MADERA 3"	1	UN	\$ 210
732	TORNILLOS AUTOPERFORANTE 8 X 1 X 1 1/2"	1	UN	\$ 225
733	TORNILLO LAMINA ZINCADO NO. 10X2"	1	UN	\$ 265
734	TORNILLO LAMINA CABEZA LENTEJA PBROCA 8X1"	1	UN	\$ 121
735	TORNILLO GOLOSO 1" X 8	1	UN	\$ 77
736	TORNILLO AUTOROSCANTE DE 6 X1" (BOLSA X 100)	1	UN	\$ 3.141
737	TORNILLO AUTOROSCANTE DE 6X2 (BOLSA X 100)	1	UN	\$ 4.602
738	TORNILLO HEXAGONAL PUNTA BROCA 10X1"	1	UN	\$ 126
739	TORNILLO HEXAGONAL ZINC 1/4 X 1"	1	UN	\$ 445
740	TORNILLO LAMINA CABEZA LENTEJA PBROCA 8X1"	1	UN	\$ 121
741	TORNILLO LAMINA DRAYW ALL 6X1" PUNTA AGUDA -	1	UN	\$ 79
742	TORNILLO PARA MADERA 8 X 2"	1	UN	\$ 223
743	TUBO METALICO 5 CM X 5 CM X 2,5 MM DE ESPESOR X 6M	1	UN	\$ 275.819
744	TUBO MT 6 - 160 MM PVC ALCANTARILLADO	1	UN	\$ 408.196
745	TUBO PVC 2" X 6ML S/NORMA ICONTEC	1	ML	\$ 111.421
746	TUBO SANITARIO 2" PVCX6ML S/NORMA ICONTEC	1	ML	\$ 117.173
747	TUBO PVC 3" SANITARIO PESADO	1	UN	\$ 163.961
748	TUBO PVC AGUA PRESION 1" X 6 METROS	1	UN	\$ 82.694
749	TUBO PVC DE 1 1/2" POR 6M SANITARIO PESADO	1	UN	\$ 63.731
750	TUBO PVC DE 6" POR 6M AMARILLO	1	UN	\$ 559.347
751	TUBO PVC PRESIÓN 1/2" X 6 METROS	1	UN	\$ 34.433
752	TUBO CONDUIT EMT Ø 2"	1	ML	\$ 22.051
753	TUBO ACERO AL CARBON C/C SCH 40 - 2" RANURADO	1	ML	\$ 39.557
754	TUBO CONDUIT PVC 2"	1	ML	\$ 7.895
755	TUBO CONDUIT GALV IMC 2"	1	ML	\$ 46.238
756	TUBO ACERO AL CARBON C/C SCH 40 - 4" RANURADO	1	ML	\$ 149.209
757	TUBO ACERO AL CARBON C/C SCH 40 - 1 ¼"	1	ML	\$ 34.028

	CON ROSCA			
758	TUBO ACERO AL CARBON C/C SCH 40 - 1 1/2" RANURADO	1	ML	\$ 40.567
759	TUBO ACERO AL CARBON C/C SCH 40 - 1" CON ROSCA	1	ML	\$ 25.318
760	TUBO ACERO AL CARBON C/C SCH 40 - 2 1/2" RANURADO	1	ML	\$ 82.695
761	TUBO ACERO AL CARBON C/C SCH 40 - 2" RANURADO	1	ML	\$ 53.924
762	TUBO ACERO AL CARBON C/C SCH 40 - 6" RANURADO	1	ML	\$ 174.483
763	TUBO GALVANIZADO IMC 3/4"	1	ML	\$ 23.710
764	TUBO ACERO NEGRA ESTRUCT. 3" E=4 MM **	1	ML	\$ 67.003
765	TUBO C900 4" RED INCENDIOS SUBTERRANEA	1	ML	\$ 126.922
766	TUBO COBRE 1" RIGIDO - TIPO L (200PSI)	1	ML	\$ 124.591
767	TUBO COBRE 2 1/2" RIGIDO L **	1	ML	\$ 320.941
768	TUBO COBRE Ø 1/2" RIGIDO- TIPO L	1	ML	\$ 17.663
769	TUBO COBRE Ø 3/4" RIGIDO- TIPO L	1	ML	\$ 17.663
770	TUBO CPVC SCH-80 Ø4"	1	ML	\$ 470.556
771	TUBO CUADRADO 1 1/2" CAL. 16	1	ML	\$ 41.853
772	TUBO CUADRADO 1" X 1" X6M CAL. 18 CR	1	UN	\$ 37.981
773	TUBO CUADRADO 1X1"(2.0MM)ASTM ; GRADO-C A-500	1	ML	\$ 27.776
774	TUBO CUADRADO DE 1. 1/2" ESPESOR 1.10 MM	1	ML	\$ 27.776
775	TUBO DUCTO ELECTRICO CORRUGADO TDP 3" X6ML	1	ML	\$ 28.574
776	TUBO DUCTO ELECTRICO CORRUGADO TDP 4"X 6ML*	1	ML	\$ 28.574
777	TUBO DUCTO ELECTRICO TIPOTDP 4"L=6M S/NORMA ICONTE	1	ML	\$ 29.300
778	TUBO ESTRUCT.NEGRA HG 4" E=4.0 MM SIN ROSCA**	1	ML	\$ 84.574
779	TUBO ESTRUCTUR.(100X100X4.0MM) ASTM-GRADO-C	1	ML	\$ 87.586
780	TUBO ESTRUCTUR.(150X50X4.0MM)ASTM A-500 GRADO-C	1	ML	\$ 87.586
781	TUBO ESTRUCTURAL GALV Ø4"2.5MM ASTM A-500GRAD-C	1	ML	\$ 74.725
782	TUBO ESTRUCTURAL GALV. Ø 3"-2.5MMASTM A-500 GRAD-C	1	ML	\$ 110.888
783	TUBO ESTRUCTURAL GALV.2 1/2"E=3.MMASTM-GRADO-C	1	ML	\$ 58.624
784	TUBO ESTRUCTURAL GALV-11/4"2.MM ASTM A-500GRAD-C	1	ML	\$ 25.668

785	TUBO ESTRUCTURAL NEGRA (50X50X3.0MM) ASTM GRADO-C	1	ML	\$ 31.734
786	TUBO ESTRUCTURAL GALV. Ø1 1/2" - 2.5MM ASTM A-500 GR- C	1	ML	\$ 36.876
787	TUBO ESTRUCTURAL GALV. Ø2 1/2" - 2.5MM ASTM A-500 GRA-C	1	ML	\$ 47.206
788	TUBO ESTRUCTURAL GALV. Ø2" - 2.5MM ASTM A- 500 GRAD-C	1	ML	\$ 41.539
789	TUBO GALVANIZADO 1" X 2.5 MM	1	ML	\$ 27.294
790	TUBO GALVANIZADO 2" (E=3.25MM)	1	ML	\$ 53.482
791	TUBO GALVANIZADO SCH-40 Ø1 1/2" E=2.95MM	1	ML	\$ 43.353
792	TUBO GALVANIZADO 1/2" E=2.5MM	1	ML	\$ 14.765
793	TUBO GALVANIZADO 1 1/4 SCH-40 (E=3.25MM) "	1	ML	\$ 40.569
794	TUBO GALVANIZADO 4" AGUA	1	ML	\$ 143.653
795	TUBO GALVANIZADO Ø1 1/2" AGUA (E=2.0MM)	1	ML	\$ 14.134
796	TUBO GALVANIZADO-AGUA(1/2") E=2.77MM PRESIÓN L=6M	1	ML	\$ 11.931
797	TUBO IMC DE 4"	1	ML	\$ 301.099
798	TUBO NEGRO ESTRUCT. CUADRADADO (75X75MM) E=4.0MM	1	ML	\$ 73.782
799	TUBO PRESION RDE-21 Ø4" PVCX6ML S/NORMA ICONTEC	1	ML	\$ 69.006
800	TUBO PVC DUCTO ELECTRICO TIPO DB 4"(PESADO)	1	ML	\$ 25.875
801	TUBO PVC P RDE 41 100PSI 4"	1	ML	\$ 27.753
802	TUBO RECTANGULAR ACERO DE 3" X 1. 1/2 ESP 1,2MM	1	ML	\$ 15.127
803	TUBO RECTANGULAR DE 80X40X2.0MM X6MTS	1	ML	\$ 30.630
804	TUBO SANITARIO Ø4" PVCX6ML S/NORMA ICONTEC	1	ML	\$ 27.220
805	TUERCA HEXAGONAL DE 3/8"	1	UN	\$ 295
806	TUERCA MARIPOSA 1/4 4UN	1	UN	\$ 8.222
807	TULAS PUBLICITARIAS EN TELA, IMPRESAS CON LOGO , UNA TINTA MEDIDAS APROX. 35 CM X 28 CM	1	UN	\$ 30.475
808	TURBA ORANGE PLUS X PACA 300 LITROS	1	UN	\$ 332.052
809	UNIÓN POLIETILENO 16 MM PARA SISTEMA DE RIEGO	1	UN	\$ 628
810	UNIÓN PVC DE 1 PULG AGUA PRESIÓN LISA	1	UN	\$ 2.095
811	UNIÓN UNIVERSAL PVC 3" LISA TIPO PESADA	1	UN	\$ 322.984
812	UNIÓN UNIVERSAL PVC DE 1 PULG. LISA AGUA PRESIÓN	1	UN	\$ 9.623
813	UNIÓN UHF DE 1/2 PARA ACOMETIDA AGUA	1	UN	\$ 9.803

814	VALVULA FLOTADOR 1" EN BRONCE	1	UN	\$ 209.196
815	VÁLVULA PVC ROSCADA 3 PULG. TIPO PESADO	1	UN	\$ 153.588
816	VARA DE GUADUA TRATADA DE 6 MT DIÁMETROS ENTRE 12 A 15 CM, LIMPIA E INMUNIZADA .	1	UN	\$ 55.605
817	VARA DE GUADUA TRATADA DE 6 MT DIÁMETROS ENTRE 8 A 9 CM, LIMPIA E INMUNIZADA.	1	UN	\$ 49.188
818	VARILLA CORRUGADA DE 9 MM X 6 M (3/8")	1	UN	\$ 44.720
819	VARILLA FLOTADOR SOLA 1"	1	UN	\$ 21.377
820	VARILLA METALICA G-60 W ½ PULG X 6 M 5.964 KG APROX CORRUGADA	1	UN	\$ 43.000
821	VARILLA ROSCADA GALVANIZADA DE 3/8" X 1M	1	UN	\$ 6.957
822	VARILLA CORRUGADA 1/4" X 6M	1	UN	\$ 13.060
823	VARILLA CORRUGADA 3/8" X 6M	1	UN	\$ 29.814
824	VARILLA G-60 W 3/4-PULG X 6M 13.410KG APRÓX. CORRUGADA	1	UN	\$ 131.345
825	VARILLA LISA DE 3/4"(A-36)	1	ML	\$ 31.175
826	VARILLA ROSCADA 3/4" (1M) (MOBILIARIO PARQUES)	1	UN	\$ 54.068
827	VASOS TRANSPARENTES 7 ONZ X 50 UNIDADES	1	UN	\$ 6.759
828	VENTANA ALUMIN M-3831 VIDRIO LAM4+4MM MONT REJ 8"	1	M2	\$ 427.040
829	VENTANA CON PERSIANA CR 18(0.65X0.60M)	1	UN	\$ 347.300
830	VIGA IPE 120 MM X 6 M A572/G50	1	UN	\$ 492.387
831	VIGA IPE 100MM * 6M	1	UN	\$ 536.342
832	VIGA H 4" X 6 MTS	1	UN	\$ 1.376.695
833	VINILO ESCOLAR COLORES PRIMARIOS 500 ML (INCLUYE BLANCO Y NEGRO)	1	UN	\$ 26.829

La presente canasta de elementos se dispone dentro de los documentos anexos en el proceso de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico: 2.0 vigencia 2022. Estos valores serán el monto máximo de cada elemento para la compra de los elementos en la fase de ejecución por parte las Junta de Acción Comunal ganadoras y podrá ser tomada como punto de referencia para establecer el presupuesto de la propuesta. La canasta podrá ser observada en las fechas fijadas para tal fin en el cronograma de la presente convocatoria para la inclusión de nuevos elementos necesarios para la presentación de la propuesta. Las observaciones deberán contener las características específicas de los elementos a agregar, sin sugerir marcas específicas y deberán remitirse únicamente a través del correo electrónico: obrasconsaldopedagogico@participacionbogota.gov.co

Unidad de medida		
Nombre	Descripción	
CX	Caja	
DD	Día	
DZ	Docena	

GR	Gramo	
EMB	Paquete	
GAL	Galon	
H	Hora	
JG	Juego	
KG	Kilogramo	
L	Litro	
LB	Libra	
M	Metro	
M2	Metro cuadrado	
M2*MES	Metro cuadrado * Mes	
M3	Metro cúbico	
MES	Mes	
ML	Metro líneal	
ROL	Rollo	
UN	Unidad	



IDPAC



ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Aunar esfuerzos con la Junta de Acción Comunal MONTEBELLO de la localidad de SAN CRISTOBAL con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico, producto de la adición del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat.

ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL.

El acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Gerencia de Proyectos entre otras:

(a).Ejecutar proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público. (b). Formular e implementar mecanismos institucionales que permitan la identificación de necesidades de las organizaciones sociales para la formulación de proyectos. (c). Promover la formulación de proyectos comunitarios por parte de las organizaciones sociales. (d). Fomentar prácticas sostenibles, sobre la administración de salones comunales y otros espacios de uso público. (e).Ejecutar consultorías necesarias para la ejecución de proyectos comunitarios. (f). Promover alianzas estratégicas entre las organizaciones sociales para la formulación conjunta de proyectos de beneficio colectivo. (g). Ejercer la supervisión e interventoría de los proyectos que estén a cargo de la gerencia. (h). Consolidar y mantener actualizado un inventario de proyectos comunitarios presentados en la entidad y orientarlos hacia su gestión. (i). Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio.

El Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en su tercer propósito " Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.", busca Aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región Líder en la implementación de los acuerdo de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región Líder en reconciliación y cuidado. Este propósito implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género. Para alcanzar este propósito se plantean estrategias que construyen y permiten la implementación, de manera creativa, de acuerdos formales e informales orientados a gestionar la irregularidad y a transformar las circunstancias que generan desconfianza entre las personas y las instituciones, a potenciar la capacidad de la ciudadanía para ejercer su agencia en la construcción de su propio desarrollo y el de su entorno, a fomentar el cambio cultural, la convivencia, la justicia formal y de proximidad y a disminuir la violencia de género y el machismo, la impunidad, el todo vale, los atajos y la ilegalidad; lo cual incluye resolver de manera creativa y de la mano de la comunidad los problemas cotidianos y las fronteras difusas entre irregularidad y legalidad, mejorar el acceso a la justicia, fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social, mejorar las condiciones y la percepción ciudadana de inseguridad física en la ciudad y aumentar las condiciones de seguridad, prevención y protección a la vida, libertad e integridad personal de grupos poblacionales de especial protección constitucional.



IDPAC



Gracias al reconocimiento de la diversidad cultural existente en Colombia a partir de las movilizaciones sociales y comunales que germinaron en la Constitución de 1991, la población de la ciudad de Bogotá se acrecentó y por ende la demanda de espacios de participación; aunado a ello, el desplazamiento forzoso, la migración y el crecimiento natural de la ciudad de Bogotá D.C. surgen nuevos actores en el panorama distrital que pretenden ser parte de las decisiones comunes. En aras de lograr integrar y dar respuestas asertivas a los intereses sociales, se hace necesario la formulación de Políticas Públicas que permita orientar la toma de decisiones por parte de los diferentes actores que conforman la estructura del Estado. De esta forma y en desarrollo de lo expuesto en el Plan de Desarrollo Distrital - Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, se ha identificado la baja capacidad de incidencia y acompañamiento de instancias, organizaciones y expresiones de participación ciudadana en procesos de acción colectiva y su visibilización en la construcción de tejido social y juvenil; sin duda acercar al ciudadano del común al actuar y hacer parte de la administración de los bienes comunes, apunta a la construcción de acuerdos de convivencia y legitimidad orientados a la resolución de conflictos, así como la vinculación e inclusión considerando su enfoque poblacional y diferencial de procesos de expresión, participación y desarrollo comunal en los territorios; y en cumplimiento del Estatuto de ciudadanía juvenil reformado por la Ley 1885/2018 art. 41, que determina la implementación de la "estrategia de elección, formación y fortalecimiento del Consejo Distrital de Juventud", todo en virtud en reconocer, reforzar y empoderar al ciudadano para la garantía de sus derechos

En ese orden de ideas, se estructuró el proyecto de inversión 7796 "Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá" que tiene como objetivo general promover la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales, fortaleciendo las capacidades que promuevan la participación ciudadana que dentro de sus metas dispone realizar obras con saldo pedagógico para el cuidado de incidencia ciudadana.

El Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, y en particular la Gerencia de Proyectos, a través del proyecto de inversión enunciado pretende promover el derecho a la participación a través de la concertación en la priorización, selección y construcción de obras de trabajo colectivo, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida; el cuidado de los territorios, sus comunidades y el fortalecimiento del tejido social en cumplimiento con la misionalidad de la entidad con esta de la metodología contribuyendo así mejoramiento de espacios públicos enmarcados en la planificación y selección participativa por parte de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, fomentando en ellas la promoción de la participación, el sentido de pertenencia, la apropiación responsable e interés por desarrollar obras innovadoras y sostenibles sobre espacios públicos, con importancia para el cuidado y recuperación de la vida, las comunidades, sus territorios y el fortalecimiento de procesos. En este sentido, el IDPAC propone el desarrollo de la metodología de "Obras con Saldo Pedagógico"

Acorde con lo anterior, se llevó a cabo la **Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico** producto de la adición al convenio interadministrativo No. 1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat, el cual busca optimizar y fortalecer las relaciones que se establecen en las comunidades usando como medio el mantenimiento, adecuación, rehabilitación y embellecimiento de los espacios públicos de los barrios del Distrito Capital, constituyendo una principal herramienta para la presentación de propuestas donde se realizan intervenciones menores en el espacio público. Esta convocatoria promociona una pedagogía de participación de la comunidad con el propósito de generar apropiación responsable del territorio desde la construcción colectiva del tejido social.

Dentro de la vigencia 2023, únicamente radicaron propuestas las Juntas de Acción Comunal del Distrito Capital que se encontraban al día administrativamente y cuya personería jurídica y/o representante legal no tienen sanciones en firme y de conformidad con los demás requisitos que se encuentran en el documento metodológico.



IDPAC



Las propuestas de Obras con Saldo Pedagógico que presentaron directamente las Juntas de Acción Comunal o en alianza con una organización social o comunitaria, en el marco de la convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico fueron únicamente:

Obras Menores de Infraestructura:

Comprenden el mantenimiento, rehabilitación, embellecimiento y reverdecimiento del espacio público en zonas recreativas, deportivas, barriales y mobiliario urbano que contribuyan a mejorar la seguridad, la movilidad y el medio ambiente; entre otras que sean viables técnica y financieramente, tales como:

- Rehabilitación de andenes, alamedas y senderos peatonales.
- Rehabilitación de juegos infantiles y escenarios deportivos.
- Mantenimiento y/o remplazo de máquinas biosaludables.
- Rehabilitación de escenarios culturales y plazoletas.
- Fortalecimiento de huertas existentes e implementación de jardines.
- Muralismo y enlucimiento de fachadas.
- Embellecimiento del espacio público en general.

1- ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA.

Dentro de las actividades que comprenden cada una de las propuestas presentadas por las juntas de acción comunal, un porcentaje importante se refiere a la ejecución de mejoramiento, embellecimiento y adecuación de obras locativas dentro de las comunidades tales como son espacios públicos, por lo anterior se establece una relación directa con el sector de la construcción y con el ferretero quienes serán los encargados de caracterizar las actividades a desarrollar dentro del marco del presente proceso.

1.1 Sector de la Construcción y su comportamiento en la economía colombiana

De acuerdo con el boletín de **Indicadores económicos alrededor de la construcción** publicado por el DANE con corte al 7 de junio de 2023, en abril de 2023, el número de ocupados en el total nacional fue 22.742 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2023, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,6%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 4,5% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para abril de 2023, 1.584 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,4% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (703 miles de personas), que además presentaron una disminución del 3,4%, es decir, 25 mil personas menos con respecto a abril de 2022.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2023 (abril)



Fuente: DANE, GEIH.

Pr: Cifras provisionales

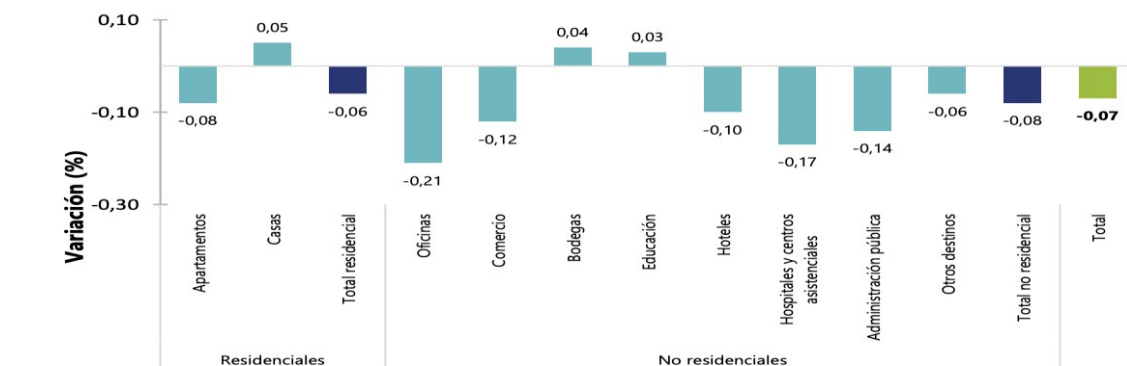
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* 13 áreas: Bogotá D.C., Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

Por otra parte, el **Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – ICOCED**, el cual es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En junio de 2023, la variación mensual del ICOCED fue -0,07%, en comparación con mayo de 2023. La clase CPC V.2 A.C de edificaciones residenciales, se ubicó por encima del promedio nacional (-0,06%), mientras que la clase CPC V.2 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,08%).

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCED total, según clases CPC y destinos. Total ICOCED Junio 2023

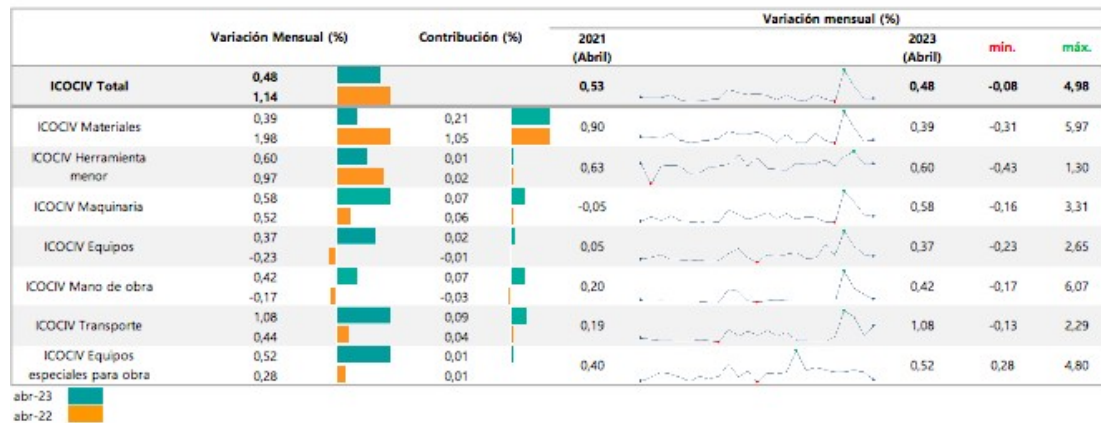


Fuente: DANE, ICOCED.

Según grupos de costos, los mayores incrementos de precios con respecto al mes anterior se presentaron en Equipo (0,29%) y Mano de obra (0,09%). Por otra parte, el grupo que presentó la mayor variación negativa fue Equipo especial para obra (-1,26%).

Adicionalmente, el **Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV** el grupo de Materiales presentó una variación mensual de 0,39%, siendo el grupo de mayor contribución al sumar 0,21 puntos porcentuales a la variación total mensual del ICOCIV (0,48%).

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
Abril 2023^{PR}



Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

2- CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

La Prestación de Servicios objeto de la presente contratación directa está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la tabla No. 1.

De la clasificación UNSPSC seleccionada, se encontraron los siguientes productos que comparten características relacionadas con el objeto del presente proceso público:

Clasificación UNSPSC	Descripción de productos
80141900 <u>Segmento:</u> Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Ferias de automóviles u otras exposiciones.
	Reuniones y eventos.
	Talento o entretenimiento.

Clasificación UNSPSC	Descripción de productos
Familia: Comercialización y distribución Clase: Exhibiciones y ferias comerciales.	
80111600 Segmento: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos. Familia: Servicios de recursos humanos. Clase: Servicios de persona natural.	Centros de conferencias
	Asistencia de oficina o administrativa temporal.
	Necesidades de mercadeo personal.
	Necesidades de dotación de personal de producción temporal.
	Necesidades de dotación de personal técnico temporal.
	Necesidades de dotación de personal financiero temporal.
	Necesidades de dotación de personal médico temporal.
	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.
	Desarrolladores temporales de software de tecnologías de la información
	Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información.
	Especialistas en interconexión de tecnologías de la información temporales.
	Personal temporal del almacén.
	Conductores temporales
	Trabajadores manuales temporales
	Servicios temporales de ingeniería.
	Personal temporal de servicio al cliente.
	Servicios temporales de arquitectura.
	Servicios temporales de construcción.
	Servicios creativos temporales
	Servicios temporales de investigación y desarrollo.

Clasificación UNSPSC	Descripción de productos
	Servicios temporales ambientales en salud y seguridad.
	Servicios temporales de compras y logística.
80141600 <u>Segmento:</u> Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos <u>Familia:</u> Comercialización y distribución <u>Clase:</u> actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
	Servicio de gestión de programas de reconocimiento
	Servicio de gestión de programas de incentivos
	Servicio de gestión de publicidad cooperativa o compartida
72102900 <u>Segmento:</u> Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento. <u>Familia:</u> Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones. <u>Clase:</u> Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	Servicios de paisajismo.
	Servicios de eliminación de nieve.
	Mantenimiento de terrenos exteriores

Tabla No 2. Desarrollo de los códigos UNSPSC bajo los cuales se catalogó el proceso.
Fuente: Elaboración propia.

3- ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para el estudio de la demanda del presente proceso se hizo uso de la herramienta desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, denominada MAE Modelo de abastecimiento estratégico la cual a través de la caracterización por medio de los códigos de las Naciones Unidas arroja la información de contratistas, entidades, contratos y montos de los mismos relacionados con cada código en específico. Para el presente proceso se realizó la búsqueda a través del código 72102900 encontrando la siguiente información.



Gráfico No 2. Gasto de las entidades a nivel Distrito asociado al código 72102900 en las vigencias 2020-2021-2022. Fuente Modelo de Abastecimiento estratégico MAE.

En las vigencias 2020, 2021, 2022 y lo transcurrido del 2023, las entidades a nivel Distrito contrataron proyectos catalogados bajo el código que nos ocupa por un valor total de \$5.546.515.907.706.

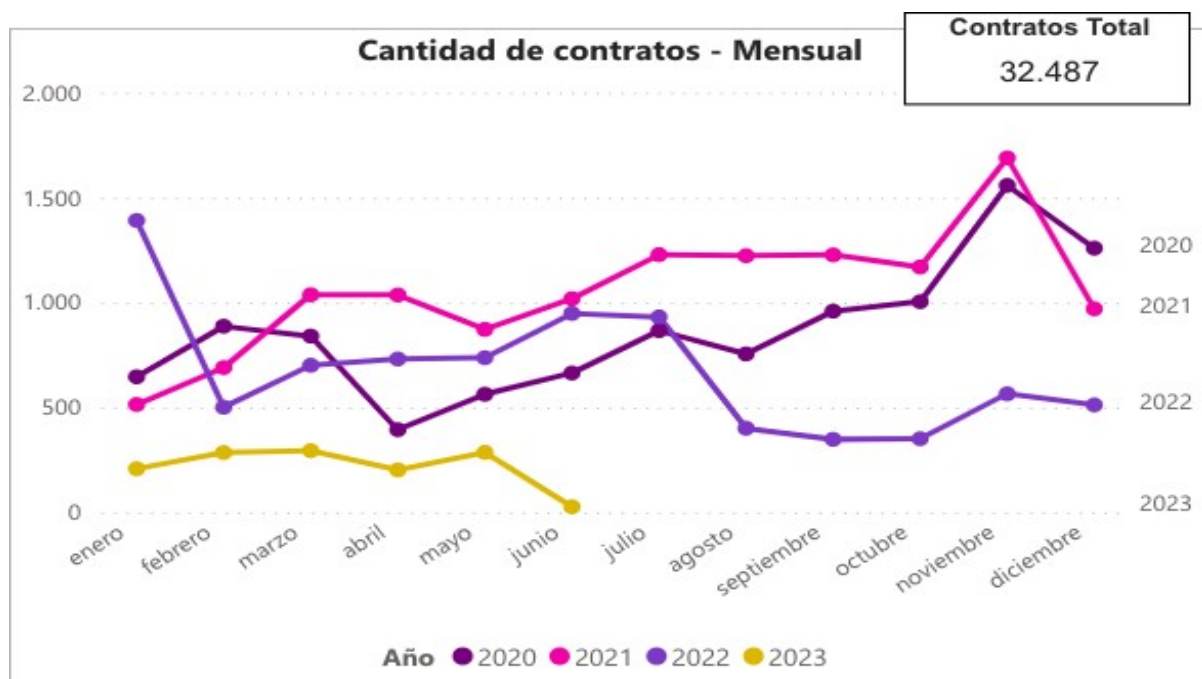


Gráfico No 3. Gasto en cantidad de contratos de las entidades a nivel distrito asociado al código 72102900 en las vigencias 2020-2021-2022. Fuente Modelo de Abastecimiento estratégico MAE.

El monto del consumo de presupuesto expresado en el gráfico No 2 esta asociado a la ejecución de 32.487 contratos en las vigencias 2020,2021, 2022 y primer semestre del 2023. Más precisamente para lo que va corrido del 2023 se han ejecutado 1.302 contratos bajo el código que nos ocupa.

A nivel del Instituto de Participación y Acción Comunal – IDPAC, se han realizado contratos cuyas especificaciones técnicas incluyen el objeto que se pretende contratar, a través de las modalidades de selección acorde a las necesidades y presupuesto de la Entidad, así:

Para los años 2021 y 2022 se suscribieron 89 y 121 contratos con juntas de accion comunal respectivamente, en el marco de los proyectos; *“Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá”* y *“Fortalecimiento de las capacidades democráticas de la ciudadanía para la participación incidente y la gobernanza, con enfoque de innovación social, en Bogotá.”*

4- Estudio de la oferta

Al igual que en el estudio de la demanda para el estudio de la oferta se realizó la búsqueda en la herramienta MAE con el filtro del código principal del proceso y añadiendo la restricción a nivel Distrito con el fin de identificar el gasto de las entidades en procesos de la misma naturaleza que el presente objeto.

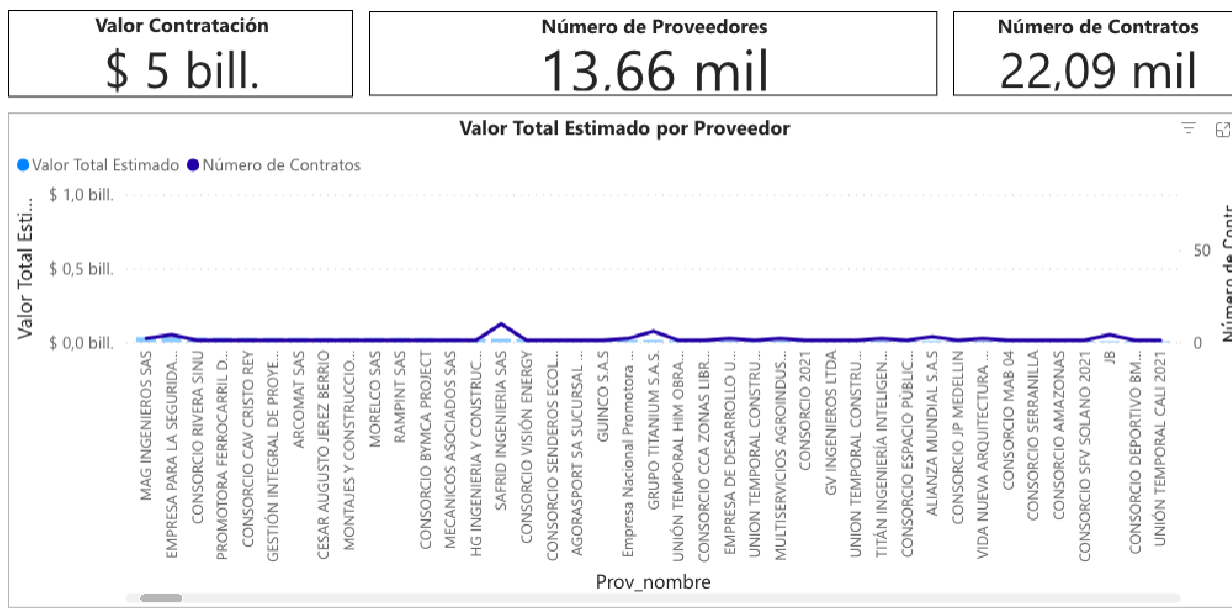


Gráfico No 4. Cantidad de proveedores con experiencia registrada en el código 72102900 en las vigencias 2021-2022-2023 en Bogota. Fuente Modelo de Abastecimiento estratégico MAE.

A nivel de MIPYME en el Distrito contamos con 678 posibles contratistas que pudiesen proveer el servicio requerido quienes representan el 50.26% del total de los contratistas.

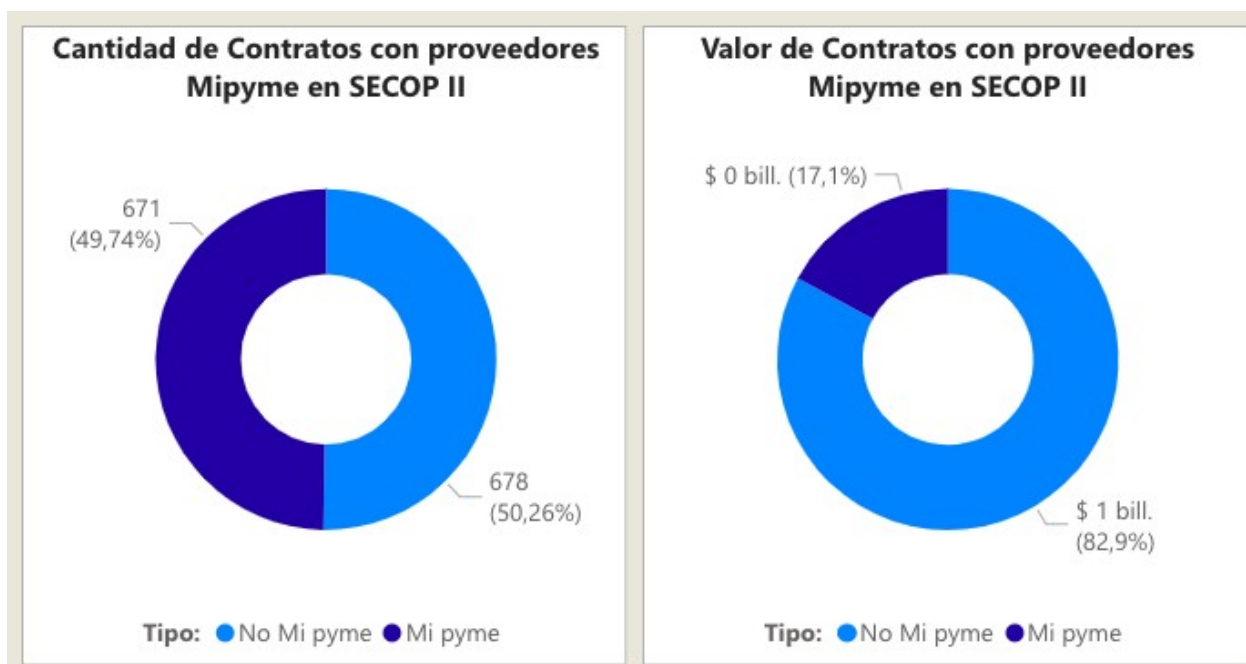


Gráfico No 5. Participación MIPYME registrada en el código 80101600 en las vigencias 2021-2022-2023 en Bogotá. Fuente Modelo de Abastecimiento estratégico MAE

Los bienes para adquirir son de origen nacional y extranjero, sin embargo, en el país se cuenta con empresas comercializadoras que pueden suministrarlos a la entidad. Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas y jurídicas para el suministro de los bienes requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

Para identificar algunos de los posibles oferentes de este proceso, la entidad consultó la base de datos abiertos del SECOP , presentando los siguientes resultados, para el análisis de la oferta en el sector:

OFERENTES SECTOR FERRETERO
INOXPAL COLOMBIA S.A.S.
DISYPOL LTDA.
TODO TUBOS LTDA
GARZON ARIAS Y CIA LTDA
AMERICA REPRESENTACIONES LTDA

OFERENTES SECTOR FERRETERO
ALUMARKET S.A.
VINILAM S A S
IMPORTEC COMERCIAL LTDA
GREEK INTERNATIONAL DE COLOMBIA LTDA
DIELCO LTDA

OFERENTES SECTOR FERRETERO
ALIATUBOS LTDA
PRODUCTOS G.C. LTDA
INVERSIONES Y MERCADEO DE LOS ANDES
DECORADOS Y ACABADOS CERAMICOS LTDA
TALTON INTERNACIONAL S A S
NACIONAL DE ELECTRICOS LJ Y CIA LTDA
DISVAL IMP. LTDA.
ANTONIO GELVEZ P. FERRETERIA ANGEL Y CIA. LTDA.
FERRETERIA LUIS PENAGOS S A S
OBIPROSA COLOMBIA S. A.
ANDESIA QUIMICOS INDUSTRIALES S A EN CONCORDATO
SUPERCERAMICAS S.A.
PINACOL SA
ALUMINIOS DE LA 80 LTDA
AUTOCOLORES G LTDA
REPRESENTACIONES CONSTRUCTIVAS LTDA.
DISTRI AVILA LIMITADA
GAMELEC LIMITADA
RECUBRIMIENTOS ELECTROSTARICOS LTDA.
MASISA COLOMBIA S.A.S.
ACEROS PENSILVANIA LTDA.
NACIONAL DE ELECTRICOS H H LTDA
HIERROS AUTOMAR S A S

OFERENTES SECTOR FERRETERO
PROSECO LTDA
MADERAS FINAS DE COLOMBIA LTDA
FERREORIENTE LTDA
INDUSTRIAS CRUZ FERRETERIAS LTDA
ACEROS INOXIDABLES S.A.
AL PANEL E.U.
EUROLACAS LTDA C I
FERRETERIA INOXCOBRE S A S
ORGANIZACION FERRETERA HIGH SPEED STEEL LTDA.
I T W COLOMBIA S A S
TECSIL S.A.
SURTIACEROS LTDA
FERREIMPORTACIONES DIAL Y CIA LTDA
ELECTRO INDUSTRIALES S J LTDA
DIMETALES LTDA
TODACO S.A.S.
LAMICENTRO GALUFER Y CIA S EN C S
MULTIOBRAS SISTEMA DRYWALL LTDA
ESPACIOS Y SOLUCIONES E.U.
HERRAMIENTAS Y COMPLEMENTOS LTDA
CERAMIGRES S.A.
COCEMCO EU
COAXESORIOS CI SA

OFERENTES SECTOR FERRETERO
FERRECORTES LA CAMPIÑA LTDA.
TORNIRAP LTDA
DISTRIBUIDORA ALIANZA LTDA
EMA DEER ABRASIVE LTDA.

OFERENTES SECTOR FERRETERO
DISTRIBUIDORA METROCERAMICAS Y CIA LTDA
I.E INTER ELECTRICAS LTDA
FERREPOTENCIA LTDA
COMERCIALIZADORA REPRESENTACIONES ELECTRICAS LTDA Y

5- JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La celebración del convenio solidario corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, conforme a lo preceptuado en la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La Ley 1551 de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, en su artículo 6º subrogó el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, el cual establece las funciones de los municipios en Colombia, aplicable también al Distrito Capital de Bogotá.

En el numeral 16 del artículo 6º de esa ley se dispone: “16. *En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.*” (Subrayado y cursiva fuera del texto).

Igualmente, ese artículo 6º de esa ley en el párrafo 3º define legalmente los Convenios Solidarios así: “Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.”

También ese artículo 6º de esa ley en el párrafo 4º establece: “Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes.”

Por lo antes expuesto, se pueden definir los Convenios Solidarios, como aquellos suscritos entre entes territoriales del departamental, municipal y distrital con las juntas de acción comunal para ejecutar directamente con ellas, el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la ley a los municipios y distritos, acorde a sus planes de desarrollo hasta por la mínima cuantía en el marco de la ley 1551 de 2021.

Así mismo, el Decreto Nacional 1082 de 2015, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., la obligación para la entidad contratante de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.



IDPAC



6- ANÁLISIS DE RIESGOS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, los riesgos de la contratación dentro del presente estudio se encuentran en documento anexo denominado MATRIZ DE RIESGOS.

Elaborado por: Ing. Jenny Milena Pérez Mecón- Contratista.